

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//16.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1931 / 1933

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de FERIA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

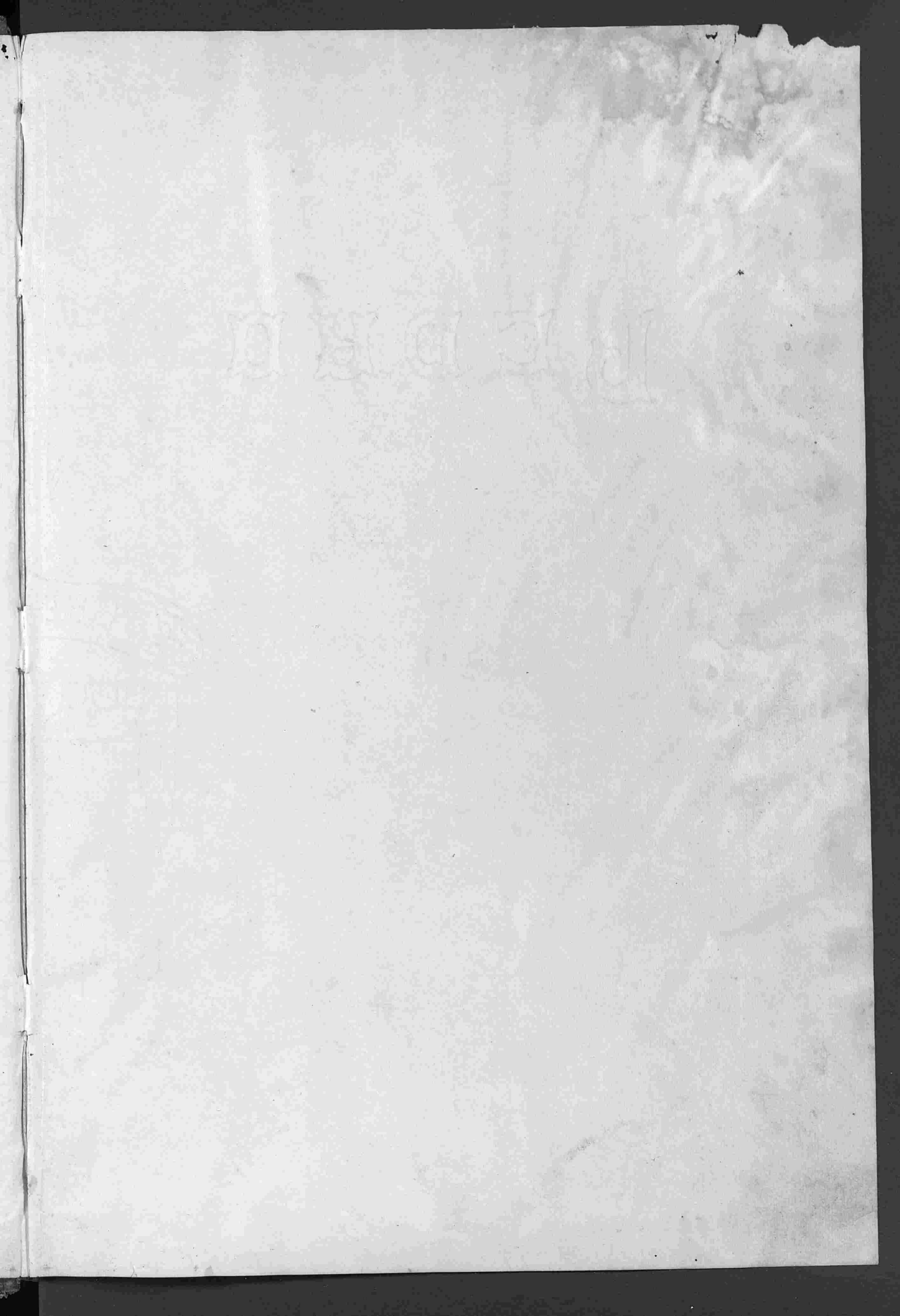
Principia en 26 Julio de 1731-93

LIBRO DE ACTAS



Imp. de Trejo. - Don Benito





W. E. D. E. G. Y.

4 PYUNT

1909

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO





Señor del día de la villa de Ferriera a venturoso
Julio de 1991 2 de Julio de mil novecientos noventa

y uno; siendo las siete horas de la tarde en la sesión
convocada se remision en las cosas con
ley, la providencia del Sr. Alcalde y con asistencia
de mi el Secretario los los señores que se me-
gen se expresan, habiendo unanime refrendado
que el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura
de lo anterior que fue aprobada.



Dada la correspondencia recibida se acordó
quedarse el deudor en cumplimiento.

Y continuando el Sr. Presidente dio cuenta
al Ayuntamiento que en virtud de lo man-
dado en acuerdo tomado en la sesión anterior
habían sido citados los los señores de la
comunidad para que en un día de horas que
primero interceder tanto en la lista como
en la distribución de jornales; habiéndose
según se interpusieron dichos señores y dependiente
a la voluntad del Sr. Alcalde; los los con-
cejales pasaron a discutir el asunto y teniendo
en cuenta la negativa de los los propietarios
mí, acordaron nombrar una comisión de
quatro del uno del Ayuntamiento compuesto de el
Sr. Manuel María Martín, Sr. Blas de
nuevo Panto y como obreros a Sr. León
Matacuerpo y Sr. José López Cordero y
juntamente con el Sr. Alcalde interceder
tanto en la lista de obreros como en el repar-
to de los jornales.

Dada cuenta de una cuenta presentada por los
parranderos de la población en la que ruegan al
Ayuntamiento que en virtud de la orden de
conceho de Trujillo se prohiba la salida de los

30

se abastecimientos de la población; los tres
Concejales presentaron a discusión el asunto y
por unanimidad acordaron que por un
cumplido de municipal se recorra en su
Estado en abrigamiento de la existencia
habida en la misma y una vez que se
se repare se tomara el acuerdo que por
cualquier.

También se acordó nombrar comisiones
para el registro de los muros en caja al
oficial de Sanidad D. Pascual Valero
Domínguez, el que se le provea a los
fondos necesarios con cargo a su capi-
tulo correspondiente.

Dada cuenta del proyecto de camino veci-
nal aprobado por la Junta Municipal pro-
misor y dando un mes para dar comien-
zo a los trabajos que se replante; los tres
del Ayuntamiento se acordó que por el Sr. Alcalde se haga cuanto sea
necesario para que los trabajos se hagan
lo más pronto posible.

También se acordó que existiendo por el
municipio 1.500 pesetas de intereses de acciones
del Banco, se abone con dicha suma
a los empleados del Ayuntamiento un mes
de haber así como igualmente a los Seren-
tes y vigilantes, con cargo cada uno a su
capítulo correspondiente.

Dada cuenta del Decreto del Ministerio de
Economía sobre el laboreo de tierras y ante
vista de los tres Concejales del contenido del
mismo, lo presentaron a discusión y acordaron.

deben que por la luminacion de policia nrode a valga de enantos medior de investigacion este a un al cance para corrigir y proaver roles las pncas ya roturadas dentro del termino que no estan elaboradas segun a cada epoca y cultivo correspondida y tambien con arreglo a usos y costumbres de un buen labrador.

Suo habiendo mas asuntos se levanta la sesion que finalizan los sus concuentos de sus respectivos

Pio Franco

José Rodríguez

Miguel Segura

Eulio Fernandez

Mourel Mance

Eledonio de Toro

Eledonio Lorano

Teodoro Diaz

José Cortello

Por

Terminado el día de hoy en la villa de Jerez a las 12 de Agosto de 1921. En punto a mi noventa y cinco y noventa y seis minutos se reunieron en el local designado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mi el Sr. D. ... los Sr. concejales que al magan se copan ... las pláticas ... por el Sr. Presidente se abrió la sesión dando principio por lectura de la acta que fué aprobada ... y para que se cumpla lo dispuesto en el Decret de 18 de los comite ... la casa de ... se acordó ... de ... que se haga publico el ... de ... para la fabrica como por la ... y para inspeccionar



dicho mandato se nombre una Comisión con
junta del Reguado de San Mateo, de la
misma de San y el Medidor, la cual usará
también un cargo de Recibir los gastos
dichos a que están obligados los Fabricantes
Por el Consejo Sr. Portillo vino sobre a la
exposición que uno de los medios de volver
volar el plano del Tránsito con solicitud
a la Com. Ejecutiva la conformidad de
un camino vecinal de un valle a la
inmediata de San Mateo; los Sr.
Consejos para la discusión de asuntos
y acuerdos que no solamente se solicita
el camino de la Junta sino también los
caminos a Pinguillo.

Se acordó que siendo de ne-
cesidad la institución del Exe-
jutor se proceda por los trámites legales,
a la institución de este cargo expedient
El mismo modo se acordó se abran a los
Guardas y vigilantes en caso de alguna
se le abran sus haberes hasta fin de Julio
en cargo a su cargo.

Que accediendo a la petición del publi-
co se acordó nombrar una Comisión
que pueda eximir las cuentas desde
el año 1979 en adelante para exigir
responsabilidades, lo cual se presente en
conformidad de Sr. Gobernador para
que el Delegado sea elegido por dichos
Sr.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar se levanta la sesión que firmen
los Sr. concurrentes de que se da fe.

AYUNT.

tanis entepico =

Pio Francisqui H. Rodriguez

Jose Castillo

Severo Diaz Celestino Loran

Francisco Bravo Antonio Miguera

Celedonio de Toro Jose Flores

[Signature]

Acta del dia 9 de 9 En la villa de Jula a un...

Agosto de 1931 y a Ogrit a mi moruim...

treinta y uno; siendo las ocho hora...

se reunieron en la casa comunal bajo el...

presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia...

del Sr. Secretario, los Sr. Concejales que al...

momento se expresaron y habiendo...

se dio por el Sr. Presidente se abrio la sesion...

con lectura de la acta anterior que fue aprobada.

- Tambien se acordó que compare al proyecto...

aprobado por la Junta Dignitaria provincial...

para la continuacion de un camino...

desde esta villa va a enlazar con la de la...

Pana, se solicita de dicha entidad, en cali...

dad de anticipos la suma de trece mil...

ochocientos veinte y tres pesetas que se compare...

con arreglo al presupuesto y para pago de...

lo mismo se pone a fincar un dia por...

cuanto vale la contribucion territorial y los...

requisitos de inscripcion registral.

x - Del mismo modo se acordó disponer de...

amplia discusion y por unanimidad, que...

sean expeditas de Oficio todas las Comu...

nidad religiosas y parroquias en concordancia...



de Sr. Gobernador tal acuerdo en favor de
de que sea separada los Iglesias del Estado
+ Dada cuenta de un telegrama recibido del Excmo
Sr. Gobernador en el que ordena que por medio acor-
do se autorice al Sr. Alcalde para que pueda reci-
bir la cantidad que haya correspondido a este
pueblo del reparto hecho de la suma que para
aliviar la clase obrera fué destinada a la ju-
venia en calidad de anticipo; los Sr. del
Ayuntamiento pararon a discusión el asunto
y por unanimidad acordaron, autorizar
al Alcalde presidente D. Pio Spano Obispo
para que le sea entregada la suma
que haya correspondido a este villa en
el reparto que anteriormente se mencio-
na.

Del mismo modo se dio cuenta por el ci-
frarito Secretario, de haber cumplido el pla-
no de que me me concedido para la toma de
posicion del Médico titular nombrado en
primer lugar por este Ayuntamiento; los Sr.
de la Corporacion pararon a discusión el
asunto y acordaron por unanimidad que
inmediatamente se comunicase al nom-
brado en segundo lugar, concediéndole
un plazo de quince dias para la toma
de posesion y haciéndole saber el modo
abrupto exigido en el presupuesto.

Del mismo modo se acordó que para la
adquisición del material necesario con que
hayan de ser dotadas las Escuelas de nueva
creación, se autorice al Sr. Alcalde presi-
dente para que valiéndose de varias casas, con-
trate con aquellas que resulte mas eco-

AYUNT

nombrado y todo comprendido en el predicho lo estrictamente necesario, teniendo en cuenta con respecto a los bancos que si los Casquitos de esta villa se compranuten o los hacen mas baratos o al mismo precio que cualquier casa constructora, sean estos preferidos y en este caso se traiga rotamente los precios para que los viva de modo.

Dada cuenta de dos instancias presentadas por los vecinos de esta villa Pedro Tudeci Vaque y Lorena Picon Picon en las que solicitan, el primero terreno sobrante de un pedice para construir una casa en el lugar de elaucina y el segundo para construir una habitacion que viva de cuadra en la calle del Pozo; los tres Concejales pasaron a discutir el asunto y acordaron que por la Comision correspondiente se examinara y estudiara los ritos donde tanto una como otra pretendan edificar y una vez reconocido y prescrito dictamen el dicha Comision, se acordara lo que proceda.

Por el Sr. Alcalde se vino saber que el nombramiento de Alguacil de este Ayuntamiento habia sido hecho por la Comision Gestora sin someterlo a procedimiento legal alguno, por cuyo motivo lo presento a la consideracion del Ayuntamiento para si lo esia convenientemente conformar tal nombramiento; los tres del Ayuntamiento pasaron a discutir el asunto y acordaron que habiendo desgranado el cargo un voto desfavorable es mas conforme en juridica al nombramiento de Alguacil de este Ayuntamiento, en favor de Juan Montes de Oca Munoz con el caracter de interino hasta tanto que cumplido con el mandato de ley se provea en propiedad y con el sueldo de dos reales mensualmente ciertos dias por considerar insuficiente el correspondido



en presupuesto, cuya suma será abonada lo
que falta de consignación con cargo a impre-
vistos.

Del mismo modo se dio cuenta por el reparante
tentativo de haber cumplido el plazo de un mes
concedido para la toma de posesión del Médico
titular nombrado en primeras letras por este Ayun-
tamiento; los días de la preparación pasaron a
diccionario el asunto y acordaron por unani-
midad se comunicase al nombrado en se-
gunda letra, concediéndole un plazo de
cuince días para la toma de posesión
y haciéndole saber el modo anual conge-
nado en presupuesto.

Seguidamente por el Ayuntamiento al epe-
noso del contrato de luz vigente y después
de leer y discutido repetidamente en la
sala de un bazar, encontraron lesivos al
Ayuntamiento la 6.^a parte que a juicio
de los concurrentes debe suprimirse la
parte de la misma que dice "y si por
negligencia de este (la Sociedad) de-
jar de cumplir más de tres días incurrirá
en la sanción de una multa igual a
la recomendación que comprenden a di-
chos días" debiendo entenderse se refer-
me en el artículo que si pasasen dos
meses de las convenidas en el contrato
sin dar luz a la población se le impo-
drá la multa que comprende con exe-
pto a ley: En cuanto a la 7.^a debe su-
primirse por completo; todo lo cual re-
comienda al interesado.

Y no habiendo más asuntos se le

venta la sesión que firmas de que certifica

Pío Franco José Rodríguez
 Adolfo Lora Ricardo Díez
 A. Salas Arturo Torres
 José Flores José el Zortillo
 Miguel Puga



Sesión extraordinaria y En la villa de Ferria a tres de
 del día 19 de Agosto de 1921 y Agosto de mil novecientos veinte
 y uno, siendo las ocho de la

tarde hora designada en la convocatoria, se reunió
 en las casas consistoriales bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde y con asistencia de unido de señores
 sus señores concejales en el número suficiente por el Sr. presidente se abrió la
 sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente tuvo saber a los señores
 que había recibido del Sr. Gobernador civil el
 parte que se había hecho a los señores en virtud
 de entricijos y para resolver la crisis obrera,
 suma de diez mil pesetas que han sido
 retenidas en los arcos municipales y cuyo número
 de invertirse en el arreglo de calles y alcantarillado.

Tricieron uso de la palabra varios señores con
 objeto y después de ser discutido suficientemente
 se acordó se de principios por el arreglo
 de las calles del Poro, terminando la calleja
 de Clemente y calle de Casariego, que como

durante hoy como de mayor necesidad.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se levanta la sesion que firmen de que certifico.

D. Francisco Lopez Rodriguez
 Manuel Garcia
 Eduardo Moreno Escobedo
 D. Valeriano Salguero
 Jose Flores
 Valeriano

Union del dia 16 Agosto y en la villa de Jerez a diez
1931

En la villa de Jerez a diez y seis de Agosto de mil no-
vecientos treinta y uno; siendo la noche de la tar-
de hora designada se reunieron en las casas con-
sistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Valeriano y con
asistencia de mi secretario, los Sr. Concejales
que al margen se expresan y habiendo niue-
ro suficiente por el Sr. Presidente se abrió la
sesion con lectura de la acta anterior que fue apro-
bada.

Sr. D. Valeriano Salguero
 Sr. D. Manuel Garcia
 Sr. D. Eduardo Moreno
 Sr. D. Valeriano Salguero
 Sr. D. Jose Flores
 Sr. D. Valeriano Salguero

Dada cuenta de una comunicacion recibida
del Consejo provincial de 1.ª Inspeccion en la
que hace mension del Decreto de 9 de Junio
del Ministerio de Instruccion publica sobre la
creacion de los Consejos locales y a este fin pre-
sente la circular de la Direccion General de 1.ª
Inspeccion de 13 de Junio se proponga por el
Ayuntamiento un representante como miem-
bro del Consejo; los Sr. Concejales despus de
amplia discusion designaron por unanimi-
dad para ocupar tal cargo a D. Agustin Va-
leriano Salguero.

Finalmente se acordó conceder al Veterinario



municipal D. Agustín Povedano, la licencia de un mes que solicita para atenciones de familia, quedando en sustitución suya su padre político y veterano de guerra don D. Anastasio de Busta.

Por el Sr. Presidente tuvo saber a los reunidos que la Comisión Gestora al tener posesión de la dirección de este asunto administrativo, considero como de suma necesidad la creación de la suprimida plaza de Auditor del cobro de arbitrios y a tal fin nombraron accidentalmente a D. Francisco Pion Pion; pero como al que expone esta corporación con los motivos que se expusieron a dicha Comisión para tal nombramiento, lo que a la Consideración del Ayuntamiento por ser de lo mas procedente; los Sr. Concejales por su discusión el asunto y teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente, acordaron por unanimidad suprimir el nombramiento de Auditor del cobro de arbitrios en favor de D. Francisco Pion Pion por reunir las condiciones necesarias para para desempeñarlo bien y fielmente y con el carácter de interino y sueldo anual de 1500 pesetas que sean abonadas con cargo a los presupuestos referidos, mediante nómina.

Después se expuso por el Sr. Presidente que con fondo digno la esclerica interino en las celdas de los fondos milidari para abitar la clase obrera y que a su juicio la obra que mas habia de hacerse y mas facta obre habia de absorber en el arreglo del jurado de la Condesa; los Sr. Concejales pasaron a discusión el asunto y teniendo en cuenta las penurias condiciones del jurado del unico grupo publico de la poblacion; acordaron por mayoria, con un voto en contra que fu' el del Concejil Sr. Pustillo, que



se proceda al anejo del plano dicho por ser mas
conveniente al obra a' uso de vestir de escuela
vinciente a la poblacion; siendo los materiales
de cemento, ladrillo, y cal con cargo al capitulo
de obra publica del presupuesto vigente.

De igual modo se acuerda que en virtud a'
los exámenes hechos economicos con que cuenta
este Ayuntamiento, se solicite del Ministerio
de Instruccion publica los medios el auxilio
necesarios para la construccion de nuevos
Escuelas para instruir a los niños locales
que a' tal fin habran de crearse.

Del mismo modo se acuerda que en el
proximo projecto de presupuesto se au-
menten en ciento cincuenta dineros a' cada uno
de los guardas de campo en como igual
monto a los Vigilantes de custodia.

Dada cuenta de dos instancias presentadas
por los vecinos de este villa Manuel Gil Per-
ter y Domingo Guillen Najas en las que
solicitan el terreno propio de terreno neces-
ario para construir una casa en el sitio
quitar de Maucenia y el terreno para
analogo que en la calle de Morajón, como
cabe por el sitio de Maucenia; los señores Con-
cejal pasaron a' discutir el asunto y acor-
daron que por la comision compendiada
se examinara y estudiara los sitios dichos
tanto uno como otro pretendiendo edificar
y una vez acordado se acordara' mas deta-
lladamente.

Por ultimo el Ayuntamiento protesta por
la destitucion del cargo de Tesorero de D. Barto-
lome Gal Sanchez, por que esta es debida

a' denuncias y manifiesto politico de los antiguos emigrados
cos y que esta protesta sea elevada al Sr. Presidente y al
Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Potosi.

Fue habiendo una asamblea en virtud de la cual
se acuerda en los documentos de que certifico.

Pio Francisco Lopez Rodriguez Relator

Teodoro Diaz y Jose de la Cruz Flores

Antonio Pizarro



Diligencia y Decreto por el Sr. D. Juan de Dios
San Roman de los que no vale como tal
trato y falta de numero de Sr. Concejal
certifico. Junio 23 Agosto 1921

Session extraordinaria del dia 28 de Agosto de 1921
En la villa de Arequipa a
veintiocho de Agosto de
mil novecientos veintiuno, siendo la hora
de la tarde hora designada en la convocatoria,
se reunieron en las Casas Comisionales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de
mi el Secretario, los Sr. Concejales que al momento
se expresen y habiendo sido suscrita y aprobada
por el Sr. Presidente se abrió la sesion con
lectura de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del telegrama recibido del Sr.
Sr. Gobernador civil en el que ordena se auto-
rice al Sr. Alcalde para que pueda recibir la
cantidad que le haya correspondido a este pueblo
del segundo reparto hecho de la suma que
para abrir la clase obrera fue destinada

a la provincia; los sus Comyales poseen e di-
curran el asunto y por unanimidad acordaron,
entran en el Sr. Alcalde Presidente D. Pio
Francisco eloniga para que le sea entregada
la cantidad que haze correspondida a este
pueblo en el reparto de los des-
tinos a la provincia al fin ante sus
dicado.

Del mismo modo se acordó autorizar al
Sr. Alcalde Presidente D. Pio Francisco elo-
niga para que pueda recibir de la Excmo
Diputacion provincial la suma de once
mil ochocientos veinte y siete que se han
de solicitar y conceder para la con-
struccion del camino real de esta villa
a la de La Pan.

Y siendo esta la reunion junta con-
venida en la convocatoria se levantó
el acta que firmaron los sus conyales
de que yo el secretario certifico

Pio Francisco *(A. Lacerria)* Teodoro Dies

Miguel Jimenez Joaquin Flores

Leobertino Lorano

(F. P. P.)

Acta de la reunion de la villa de San Juan de los
Rios de Agosto de 1876 y la de Agosto de este mes
seis y siete y ocho; siendo las veint y tres
horas de la tarde se reunieron en las
casas conyales, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde y con asistencia de sus el secretario; los sus



Concejales que al margen se expresan y habiendo
 mismo suficiente por el Sr. Presidente se usó
 la mesa con lecturas de la acta que fué
 leída.

Seguidamente se acordó se reuniera una
 comisión compuesta de los Sres. D. Pablo López
 y de los Concejales D. Federico Sáiz y D. Agustín
 Oñativia para que desde mañana mismo se
 dedicaran a la busca de locales adecuados
 para la instalación de las nuevas Escuelas
 dando cuenta al Ayuntamiento para que se
 acordase lo que era procedente.

En materia de arrendamiento se acordó que a
 propuesta de la Comisión de policía municipal se
 les exigiera que en la propiedad que se arrenda
 conste de un número de un mínimo de
 una casa anexa a las fincas que se
 encuentren en el término.

Por el Concejal Sr. Postillo se dijo en
 conformidad con la acta anterior que el Sr.
 Benigno Aldebe, presentó a disposición del Ayuntamiento
 la casa que el Concejil Sr. Benigno Aldebe
 está en conformidad con la contabilidad tanto
 del Aldebe como de la Legión.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que
 existe incompatibilidad para ser Concejil
 el Sr. Postillo como comprendido en el art.
 49 cap. 6.º de la Ley municipal que
 que dice "los que tengan concurrida ad-
 ministrativa o judicial por el Ayuntamiento
 o en los establecimientos que
 se hallen bajo su dependencia o adscri-
 ptos."

Y no habiendo más asuntos se levantó



las uniones que forman la su conciencia
de que confies

Pio Franco

Don Rodriguez

Miguel Pizarro

Antonio Bravo

Antonio

Jose Flores, Teodoro Diez

Celestino Lorenzo

M

En el día 6 de Enero de la villa de San
Sebastián de 1921 a las 10 de Septiembre
de mil novecientos veinty uno; siendo
las 10 de la tarde hora de las sesiones
de reunión legal la que se celebró en
el Obediente, con asistencia de mi
entonces, con los señores que al
fin se expone, tratándose mismo
previamente por el Sr. Presidente se dio
cuenta en lectura de la anterior que
fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta haber
recibido a el venir obreros solicitando que
el jornal que se les otorga sea el de
cinco pesetas por considerar insuficiente
dada la carencia de la vida el que pueden
vivir con el de tres pesetas que es la ac-
tualidad tener; los Sr. Concejales para
con e' d'iccion el asunto y como cuando
reunieron como junta la que tiene, tenien-
do en cuenta las crisis que atañen
un acuerdo de dar cuenta solo a por.

tenidos para que en justicia se meba como en
mes precedentes al Com. de Gobernacion.

Tambien se acordó que se haga saber al Veteri-
nario municipal D. Agustin Posada que de
ahora en adelante se reconozca los usos de cada men-
sajada a domicilio.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que venia
con agrado en el cargo de Agente de este
Ayuntamiento en Padaya D. Antonio Sierra
y nombra en su lugar a D. Elicolar de Pablos,
puesto a disposicion el cargo se acordó por me-
yoría suca destituido del cargo de Agente de
este Ayuntamiento en Padaya D. Antonio Sierra
y nombra para que le sustituya en el mis-
mo al señor D. Elicolar de Pablos.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la
sesion con firma de su señoria.

Pio Francisco Lore Rodriguez

Miguel Pizarro

Antonio Bravo
Celestino de Toro

Jose Flores

Teodoro Diez

Celestino Lorano

Sesion extraordinaria que se celebró a las 10 de la noche
del día 8 de Julio de 1901 y ocho de Septiembre de
este presente mes y sesion, siendo las
once horas designadas en la convocatoria; se
reunieron por la citacion legal la quindien-
ena del Sr. Alcalde y con asistencia de uno
de los señores, los Sr. concejales que al



margin se expresan y tambien unives se-
picient por el Sr. Banchen se elri la ce
nov

Por dichos Sr. se tuvo voto a los señores
que el objeto de esta real cédula se expresaba
en la convocatoria no era otro más que tra-
tar de si en el sitio parais a la comodon reso-
convenient en la parte de la univale provedo
de verja o de mancomunten; los Sr. Conyde
pararon a discusion el asunto y teniendo en
cuenta que aun cuando en un principio
una mas economica de mancomunten, en
lo sucesivo sera todo lo contrario por causa
motus con de yuri y asi se acuerda en tra-
ga de verja con un muto de altere.

Garantia se anda como otros de la jurata
comprendidos en la convocatoria que las
reunion o asambleas se celebren los doze
que a la hora de obio.

Yo termino mis asuntos en veinte
de mayo que firmase los Sr. conyde
de que entipio:

Pio Frances Torredueque

Miguel Puga Antonio Bravo

Celestino Lorano Eudoro Díez

Celestino de Hoyos

Sevilla del dia 13 de el mes de mayo a tres de
septiembre de 1921 y septiembre de mil novecientos veinte
y uno; siendo las doce se reunieron en las casas
comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Celestino

y con asistencia de mi d. Secretario; los tres Concejales que al margen se expresan y habiendo unánimemente expresado por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de los autos que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Comisario de la Guardia civil de Tapa, en la que aparece que a petición de varios propietarios de esta villa; los tres Concejales pasaron a discutir el asunto y teniendo en cuenta que los propietarios que hoy existen en la Casa Cuartel no reúnen las condiciones higiénicas necesarias y el estado precario por que atraviesa el Ayuntamiento; acordaron por unanimidad se cite a los tres peticionarios para que en caso conforme contribuyan con lo necesario para construir por propietarios a continuación de los hoy existentes en la Casa Cuartel.

También se acordó conceder los solares que tan solícitos piden edificar a los vecinos de esta villa Inda Indioi Vergara, Lorenz Esion Pi. coris, Manuel Gil Porter y Domingo Guille esparis y German Gil Flor.

Se continuaron los tres Concejales manifestaron que se haga constar en acta como acuerdo tomado por los señores que ellos se hacen responsables de la gestión administrativa que el anterior Ayuntamiento a quien en caso necesario se les exigirá de sus responsabilidades si a ellos hubiere lugar.

Del mismo modo se acordó se haya sebar al Ayuntamiento de Joroca municipal D. Juan Baut. Fernandez que debe por un primer cit. Dando se le imponen la obligación de por un primer en Secretario de unme a una de



la tarde.

El Sr. Presidente tuvo saber que la forma de conducir la correspondencia desde Tapa a este pueblo distante de Palautan, verificandose este servicio por un puercito de muleteros por una cordillera en el lado de estos, todo vez que el servicio prestado por dichos puercos, aunque pague todo su costo y con-putencia para enajenar con la mayor anti-quina menor que le esta conferida, resulta siempre defectuosa, en particular en invierno, que aun en contra de su voluntad tiene que dejar en muchas ocasiones el reparto para el dia siguiente, por ser cuando los jinos a las ocho de la noche no han llegado a Tapa, restandole ademas en la decision del reparto las condiciones del pueblo; los Sr. Concejales pensaron a disminuir el costo y enajenar los ventajas que proporcio- naron la peticion del Sr. Alcalde, acordando con el solicitante de Juan V. Dicitu Juved de comunicacion.

Y no habiendo mas asunto se levanta la sesion que firman los Sr. Concejales de que entabie.

Pio Franco

José Rodríguez

Celestino Lozano

Teodoro Pérez

D. Salmeron

Antonio Bravo

Eulacio Fernandez

Se-

non ordinaria del dia. En la villa de Jera a veinte de Septiembre de 1931 de mil novecientos treinta y uno; siendo las doce hora designada, se reunieron en las casas comunales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Secretario, los Sr. Concejales que al margen se expresan y habiendo minuciosamente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de lo anterior que fue aprobado.

Por el Presidente se hizo saber que en virtud de la lamentable situación del obrero agrícola, que lleva muchos días sin trabajo, se tiene previsto de una reunión pública y epícora en la que se pasará un acuerdo sobre una reunión de peticiones y obras para que diere los medios necesarios para salir de esta trampa tan apurada; los Sr. Concejales aprobaron a diemora el asunto, considerando aceptado el pensamiento del Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad que inmediatamente se celebre dicha reunión a las horas expresadas.

También se acordó que se solicite de la Jefatura de Obras públicas, tener presente y como dió la construcción de la Canchera desde la de esta pueblo a enlace con la de la Pasa y conociendo en absoluto de medios para comenzar los trabajos requirieren el amparo correspondiente para que se lleve a efecto, teniendo en cuenta que de los hombres parados que en la actualidad son todos, podrían reunirse a la mayor parte de ellos.

Del mismo modo se acordó conceder al Sr. Alcalde Pascual D. Deo Jarama una pensión que cubra el déficit que su familia sufre por el abandono de su familia, quedando en los estatutos propios de un mundo el Sr. Benito



D. Fr. Rodríguez de la Haza.

De igual modo se acordó se abren a los señores
jueces del Ayuntamiento y demás personas
en lo que se les acuerde hasta hoy con los fin
de que se sigan por el camino que se
de utilidad.

Y no habiendo más asuntos se levantó la
sesión a las once y media.

Pio. Franco Fr. Rodríguez Miguel Cruz

Juan Bravo E. Valencia José Flores

Mand. Mando Godofredo Pico

Sesión del día 24 de la noche a las once y
de Sept. de 1891 y continuó el Ayuntamiento
de mil novecientos treinta y seis, men
do las doce horas designada se reunió
en las salas consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y con asistencia de mi
el Secretario, los Sres. Concejales, que con
mayor se expresó y habiendo se
no iniciando por el Sr. Presidente se abrió
la sesión con lectura de la anterior que
fue aprobada.

Después de lo cual se leyó y se acordó que
se conceda se dicte por el Sr. Alcalde y
quedar pendiente cumplimiento.

El Sr. Presidente hizo saber que ha
sido regresado de su viaje y se encarga
de nuevo de las atribuciones
propias de su cargo.

Y no habiendo más asuntos se levantó la

señal que prima en los consejos de que certifica.

Don Francisco José Rodríguez

Miguel José Antonio Pizarro

Don Estanislao José Flores

Manuel Sánchez

Teodoro Díaz



Diligencia y Acordado por ella no pudo tener lugar la ordenanza de los cuatro de Octubre por falta de número de señores Concejales, de que go el Secretario certifica.

Sección extraordinaria En la villa de Feria a vueltas del día 8 de Octubre de 1921 y de Octubre de mil novecientos treinta y uno; siendo las doce hora designada en la convocatoria, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un el Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan y tuvieron mismo principio por el Sr. Presidente se abrió la reunión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que en virtud de comunicación recibida del Sr. Comandante de la Guardia civil de Jaén en la que interesaba atender definitivamente en conformidad con los peticionarios para el aumento de una plaza; hecho saber a los interesados para su conocimiento, contestaron por medio de escrito como aser-

do tomado entre ellos, ofreciendo al Ayuntamiento
un tanto honor por un cuenta las obras necesari-
as para el aumento de refugio que se, te-
niendo en cuenta el art. 16 del Reglamento
de sanidad municipal, aprobado por Decre-
to de 9 de febrero de 1825, en el que se deter-
minó que las condiciones mínimas de to-
da vivienda de una familia, consista de sala
común para uno de la familia y además tres
alcobas, una para el matrimonio, otra para
los hijos varones y otra para las hembras, co-
cina y retrete independiente con luz y ventila-
ción, también espacio de utensilios necesari-
os para dichos dos Guardas, en caso que
viviéramos para alojarse a la propia; la
casa no. 1 de la calle de Pelbancan de esta
villa; los dos conyugales poseen a decisión
el arrendamiento y acordaron estar conformes con lo
anteriormente expuesto y que se comunicara
al Sr. Comisario de la Guardia civil por me-
dio de certificación de este acuerdo para que
le comente y surta un debido efecto.

Y siendo este el objeto de la reunión
de que se trata y firmados los señores con-
venientes de que certifica.

Pío Francisco José Rodríguez
Miguel Pizarro Antonio Bravo
José Flores Antonio
Eduardo Díaz Manuel Amador
Di-

liquencia] Por este credito no pudo tener lugar la ordinaria de ley once de Octubre por falta de número de señores concejales de que conste.

Sesión del día 18 de En la villa de Jera a diez y
Octubre de 1931 y ocho de Octubre de mil novecientos
treinta y uno; siendo las doce hora designada se
reunieron en las Casas Comunitarias bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un
el Secretario, los tres Concejales que al momento
se expresan y habiendo mirado y examinado
por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lec-
tura de la acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de una solicitud presentada
por el vecino de esta villa Domingo Sayag. Pone-
ler en la que solicita un pequeño solar de
la vía pública en la calle del Poro para edifi-
car; los tres Concejales teniendo en cuenta que
el sitio solicitado no entorpece la vía públi-
ca acordaron concederle el oportuno permiso.

También se acordó que para el cobro de
otras tanto de arbitrios como de cualquiera
otra concepto, se nombrase Digno Excmo. el
vecino de esta villa Saturnino Alfaro Bo-
yar.

Y no habiendo más asuntos se levantó
la sesión que firmen los tres concejales
que yo el Secretario conste.

Pío Franco

Miguel Jesús

D. Saturnino

José Filipe & Federico Díez

Celestino Soriano

ex



Sesión del día 25 de la villa de Jumi a
 Octubre de 1931 { veinticinco de Octubre
 de mil novecientos treinta y uno, siendo
 las doce hora designada se reunió en
 las salas consistoriales bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde, con asistencia
 de un el Secretario, los Sr. Concejales
 que al margen se expresan y habien-
 do mismo suficiente por el Sr. Presi-
 dente se abrió la sesión con lectura de
 lo anterior que fue aprobado.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se hizo
 saber que según la pronta confección de
 los banners dedicados a las nuevas Escuelas
 y en atención a' ello y a' las facultades
 que por virtud de concedió este Ayuntamiento
 mismo, se había puesto al habla con
 los carpinteros de este Manuel Villar
 Jordano, Constantino Domínguez La-
 dera y Juan Antonio Cortés, los cuales
 se comprometieron a' ello en un ter-
 mino breve y bajo las siguientes condicio-
 nes.

Manuel Villar se obliga a confeccionar
 12 banners biseccionales, de madera de Heu-
 der y con arreglo al modelo oficial, bajo
 precio de 38 pesetas cada uno.

Constantino Domínguez se obliga igual-
 mente a 11 banners biseccionales con arreglo al
 modelo oficial, bajo el mismo precio y ma-
 dera y

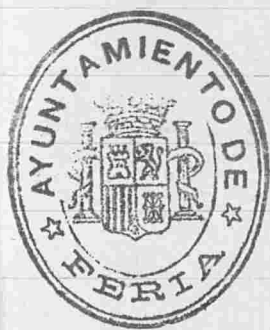
Juan Ant. Cortés se obliga también a siete

bancos bursátiles, en las mismas condiciones que los anteriores.

Este Ayuntamiento se compromete a su vez a' darles en el año un anticipo de 500 pesetas que ha de ser repartido proporcionalmente al trabajo de cada uno, comprendidos a' Villar 200 pesetas; a' Domingo 183' 20 pesetas y a' Costa 116' 70 pesetas, y el resto dentro el completo pago lo permitirán cada uno de ellos dentro de los meses de Mayo y Julio del año próximo venidero de 1932.

Por el Presidente se expuso que había en terreno una porción de terreno improductivo, propiedad del Ayuntamiento y que dadas las circunstancias por que atravesamos era de opinión que dicho terreno fuera destinado por personas peritas y una vez tubiera lugar dividirlo en parcelas y concederlos gratis a' los obreros agrícolas más necesitados, mediante votos por que lo labren durante un tiempo que sea bastante para que puedan sacarse fruto y darlos en alguna cosa en situación; los tres concejales en terador presentaron a' discusión el asunto y quedaron estar conformes con lo manifestado por el Sr. Presidente a' quien autorizan para que nombre las personas que hayan de dividir el terreno y una vez hecho se reúna una lista de los obreros agrícolas más pobres y ante un tribunal compuesto por el Presidente un concejal y el Secretario se proceda al voto de los pareceres, adjudicándoles a' los agraciados gratis y por un tiempo que no ha de bajar de siete años agrícolas; a' cuyo fin autoriza el oportuno expediente.

y.



no habiendo mas asuntos se levanta la sesion
que firman los Sr. concejales de que conste

Pi. Frances Miguel Pifon
A. Sotomayor Jose Elorza

Federico Diez Celestino Latorre

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Jerez a
dia 1.º de diciembre de 1921 y numero de sesion de
mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de
signada se reunieron en las salas capitulares
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asisten-
cia de un il. Secretario, los Sr. Concejales que al
momento se expresan y habiendo oido el informe
por el Sr. presidente se abrió la sesion con lectu-
ra de la acta de la anterior que fué aprobada.

Dicho Sr. Presidente hizo saber a los señores
que por esta época se han subastado desde
tiempo inmemorial, las tierras de la Cañada de S.
Gabriela y Toros, propiedad del Ayuntamiento,
pero por las circunstancias actuales por que
atravesamos se desea, con el fin de beneficiar
al obra pública, conseguir de la formalidad
de subasta y darla en arrendamiento a las obras
mas necesitadas y que por estas causas, bajo
las condiciones que el Gobierno señala para esta
clase de contratos; los Sr. concejales prosiguieron a es-
tudiar deteniendo la propuesta del presidente y
cuyendole altamente beneficiosa para la obra
necesitada por mayoria acordaron: que por una Co-
mision de practicos que podran ser dependientes
del Ayuntamiento, se haga una division de

panetas lo mas extensamente posible de las ternas antes indicadas, numerandolas cada una de ellas y una vez hecha lugar se haga por secretaria lista de los individuos mas pobres y ante un Tribunal compuesto por el Alcalde, teniente y secretario se haga el sorteo de ellas, entre los individuos comprendidos en dicha lista, los cuales presentaran en el acto un fiador de reconocida solvencia y los pagos se harán en la forma y modo que indica que el pliego de condiciones redactado bajo estas bases por la Comision de policia moral, teniendo en cuenta que si alguno de los que resulten agraciados, no les conviniera el arriendo por cualquier causa no tendran este derecho a' cederselo a' nadie sino que perderan todo derecho y se hará nuevo sorteo de dicha parcela.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Antonio Sierra Senir en la que solicita revocacion del acuerdo del Ayuntamiento en el que se le destitua del cargo de Agent de est Ayuntamiento en Baleari, fundandose en que teniendo caracter de funcionario regulo el Estatuto municipal y sentencia del Tribunal de lo contencioso y Tribunal Superior, no se puede destituir en la formacion de expediente conforme dispone el art. 248 del Estatuto; los Sr. Concejales por mayor a' discusion el asunto y por mayor acordaron que no siendo presa otra cosa da la persona de D. Antonio Sierra y no opreciados por ello la confianza debida, no podian acceder a' lo solicitado por dicho Sr. Senir o' sea a' la revocacion del acuerdo de destitucion; comunicandole este acuerdo para que proceda a' lo que hubiere lugar.

Dada cuenta de otra instancia presentada por el farmacutico titular de esta villa



9 Bartolome Leal Sanchez, en la que expone que
haviendo verificado los trabajos exigidos por la ley vi-
gente y habiendo sido aprobado por el Tribunal com-
petente, nombrandole Inspector Farmaceutico Municipal
cual acredita con el diploma y carnet que
en el acto presento y le fueron devueltos, solicita
que en lugar de titular fuera nombrado Ins-
pector Farmaceutico municipal con la categoria
de 2.^a que es la que le corresponde segun dis-
posicion que sobre el particular aparece en la
Gaceta del dia 5 de Mayo del año actual; los
hon. Concejales pararon a discusion el asunto
y por mayoria acordaron que en lugar de ti-
tular como vien figurando sea nombra-
do Inspector Farmaceutico municipal
con la categoria de 2.^a y melde que le co-
rresponda, el cual percibirá desde 1.^o de
Ene. del año proximo venidero.

Y no habiendo mas asunto se levantó
la sesion que firman los hon. Concejales de
que certifico:

Pio Franco José Rodríguez

Manuel Jara Celestino Lozano

Manuel Benito Sevoloro Díez

El Secretario

Marcos

Deligenciu? Acreditati por ella, no puedo tener
lugar la ordenancia de este dia por no haber

numero suficiente de los Concejales para tener acuse.

Feria ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno de que yo el Secretario certifico:

Pu

Otra } Por ella acredito no puede celebrarse la sesión
ni de hoy quince de Noviembre por estar ocupada
parte del Ayuntamiento en el sosten de las fiestas
de la ciudad de que certifico.

Pu



sesion ordinaria del dia 8 de la villa de Feria a
las 8 de Noviembre de 1931 } venidas de Noviembre
de mil novecientos treinta y uno; siendo las doce
hora designada se reunieron en el salon de se-
sion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con
asistencia de mi el Secretario, los tres Concejales
que al margen se expresan y habiendo unido
suficiente por el Sr. Presidente se abrió la se-
sion con lectura de la anterior que fue apro-
bada.

Se acordó aprobar en todas sus partes el de-
tallen y pliego de condiciones formulados
por la Alcaldía Presidencia para contratar un
pública subasta los arbitrios sobre el consumo
de bebidas espirituosas, alcoholes, esmeres vola-
terras y cara nuevos y que en cumplimiento
de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento pa-
ra la contratacion de las obras y servicios munici-
cipales, se anuncie por medio de edictos en la
Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de
costumbre de esta localidad, la expresion al

publico del pliego de condiciones a' que se contrae por termino de diez dias, a' fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se consideraran definitivas.

Tambien se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulado por la Alcaldia Presidencia para contratar un publico subasta de pesas y tares sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la contratacion de las obras y servicios municipales, se anuncie por medio de edictos en el Boletin oficial de la provincia y en los ritos de costumbre de esta localidad, la exposicion al publico del pliego de condiciones a' que se contrae, por termino de diez dias, a' fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se consideraran definitivas.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo presente a' los reunidos que uno de los locales con destino a' las nuevas Escuelas, propiedad de Pedro Laranillo Olvarado, carecia de lo necesario para su habitacion, como son retretas y puertas vitales, calculando propiamente 700 pesetas de coste a' todo ello y como el mismo se uniga a' dichas obras por su cuenta, sino que parte se haga y quede en tiempo de la finca sin descontarla del alquiler, el que habia habido pensado, sometiendo a' la consideracion

de Ayuntamiento que impuesta en estas Casas conser-
 vadas exiteu locales que con muy pocos, podrian utili-
 zarse para Escuela y se ahorran el alquiler, expre-
 sa para tener en cuenta dada la situacion precaria
 que atraviesa el Ayuntamiento; los tres Concejales
 despus de discutir ampliamente el particular, acor-
 daron que se arde para los fines indicados, el
 local sito en la planta alta, con ventanas a la
 plaza y calle de Albarasin y la habitacion que
 tiene mas dentro sea destinada a los efectos neceser-
 os; que el local que hoy ocupa el Juzgado
 se destina a Escuela de partidos y al Juzgado
 se le adquiera otro en sitio céntrico y que cumpla
 las condiciones necesarias



De igual modo se acordó que teniendo en cuenta
 el aumento de arbitrio y gastos y medidas, se
 prorogara por el tiempo que duren los arriendos
 o sea por cuatro años a contar desde el
 primer de Enero venidero y un módico
 con las ordenanzas correspondientes a di-
 chos arriendos y que se comunique el
 Delegado de Hacienda a los efectos corres-
 quientes.

Y no habiendo mas asuntos de levante la
 sesion que firmase los tres concejales de que
 certifico.

Pío Franco	José Rodríguez	Miguel Pío
Celestino Lorenzo		Antonio Bravo
José Flores		Federico Díez
		Antonio Benito
		Manuel

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año de 1922

En la villa de Jena a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiy uno; por la convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pio Franco Roniga se constituyo el Ayuntamiento en las casas Capitulares, compuesto de los Sr. Concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1922, cuyo proyecto fue sido formado por la Comision municipal de presupuestos, habiendose llevado las debidas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a la lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingreso y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos; no supliendo modificacion alguna las partidas de ingreso y gastos y acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto del que se trate, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente

Capitulo	Conceptos	Asignacion Pesetas
	Presupuesto de Gastos	24.799'27
1.º	Obligaciones Generales	
2.º	Representacion municipal	1.500 - "
3.º	Vigilancia y seguridad	6.984 50
4.º	Policia urbana y rural	5.980 "
5.º	Recaudaciones	
6	Personal y material de Oficina	12.287 50
	Suma y suma	

7º	Salubridad e higiene	450 "
8º	Benevolencia	10510 "
9	Asistencia social	
10	Instrucción pública	6393 "
11	Obras públicas	20550
12	Montes	
13	Fomento de los rinteros comunales	
14	Servicio municipalizado	
15	Mancomunidades	
16	Ciudades menores	
17	Aggregación forzosa del municipio	
18	Resultados	5598 '57
19	Resultados	
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>92455 '84</u>



Presupuesto de ingresos

1º	Reventas	10322 '20
2	Aprovechamientos de bienes comunales	1000 "
2	Subvenciones	
4º	Servicio municipalizado	
5	Eventuales y extraordinarias	27.413 '76
6	Arbitrios con fin no fiscal	
7	Contribuciones especiales	
8	Desembolsos y tasas	9530 "
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	4089 '88
10	Imposición municipal	48.900 "
11	Multas	200 "
12	Mancomunidades	
13	Ciudades menores	
14	Aggregación forzosa del municipio	
15	Resultados	
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>		<u>92455 '84</u>

Re.

Sumario

Importan los gastos por todos conceptos

Ben los Truquem id id,

Qui mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 2.º del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Con lo cual la Presidencia levanta la sesión que firman los Sr. Concejales a que se le secretario certifica.

Pío Franco

Luis Colmenero

Miguel Juan

Augustin Valencia

Celestino Lorenzo

Antonio Bravo

Teodoro Díez

Manuel

Sesión ordinaria del día 6 de 4.ª en la villa de J. Diciembre de 1931.

En la villa de J. a las 8 de la noche de mil novecientos treinta y uno, y a las doce horas designada se reunieron en las Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Secretario, los Sr. Concejales que al margen se expresan y habiendo unánimemente opinado, que el Sr. Presidente y otros lo remita con lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el presidente se expuso que en el presupuesto que va de regir en el año venidero, existe un Capítulo 1.º art. 5.º una partida con destino a

una línea telefónica, desde esta villa a Zapa y como es una de las cosas de imprescindible necesidad, sería conveniente que antes de la vigencia de dicho presupuesto y con el fin de ganar más tiempo, se pida la oportuna autorización a la Sociedad Telefónica Interurbana; los tres concejales comparecen en un todo con lo anteriormente expuesto, acordaron se instituya el oportuno expediente sobre expresado particular y que se hagan las gestiones necesarias para conseguir el fin que se pretende, con los mismos especificos de acuerdo anterior.

También se acordó se construyan 20 bancos largos con destino a la Escuela de parteras y para las demás locales Escuelas si fueran necesarios.

Del mismo modo se acordó se autorice a D. Leon Martner para que haga las gestiones necesarias en la vía pública para dar entrada al local Escuela, aunque que sea destinado a dicho fin.

De igual modo se acordó, que no habiendo tomado posesión el nombrado en 2.º lugar Medico titular de esta villa, se comunique al que ocupa el 3.º lugar D. Baltasar Madro que en termino de la día se presente a tomar posesión con el sueldo anual correspondiente en presupuesto.

Dada cuenta de una copia del presupuesto con provisionado por la Junta local Agraria del partido judicial de Zapa para atender a los gastos que el provisionamiento de la misma lleva consigo y en el que aparece un prebte con 461'60 reales; los tres concejales comparecen a discutir el asunto y con vistas a lo justo y razonable que se condepara para que se cumplan las atenciones necesarias de los servicios propios de la misma; acordaron por unanimidad prestarle su aprobación y que la cantidad antes referida correspondiente



a' este Ayuntamiento se abone con cargo a' mis-
mas de atencion a' tener con anterioridad aporba-
dos los presupuestos que han de regir en el princi-
pal año venidero de 1912.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la se-
sion que finalizó con los acuerdos a que entipio

Pío Franco José Rodríguez Miguel Prieto
 Cipriano Sotomayor Sebastián Soriano
 Antonio Bravo Federico Díez Macario

Diligencia y Acordada por ella no pudo tener lu-
gar la sesion ordinaria del día 10 de Diciem-
bre por falta de número de señores Concejales de
que entipio.

Pa

Sesion ordinaria de día 10 de Diciembre de 1911 En la villa de Jena
a las 8 de la noche de dicho día se reunió el Ayuntamiento con asistencia de todos los señores Concejales, en el salón de sesiones, bajo la presidencia de don Alvaro de los Angeles, con asistencia de don Sebastián Soriano, los señores Concejales que al margen se expresan, y habiendo leído el acta de la sesion anterior y oído la sesion con lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Leídas las boletines y correspondencias, los señores Concejales se decidieron por enterados y acordaron prestar el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una orden del Sr. Jefe de
comunicacion de Luján en la que interesa, en el

sumario que instruye con el n.º 178 por desahato al Alcalde y Ayuntamiento, se di' este por enterado del de-
recho que en dicho sumario le concede el art.º 109 de la
Ley de Enjuiciamiento Criminal; los tres Concejales en-
terados del contenido de dicho artículo, y después de
amplia discusión acordaron, reservar el derecho que
les corresponde para mostrarse parte en el proceso, sin
renunciar a la indemnización que pudiesen correspon-
derles.

También se acordó formalizar todos los pagos su-
eltos hasta la fecha, y en el caso que algún capital
se hubiera agotado, se acuda a empréstito ó a
cualquier otro capital, sin perjuicio de instruir en
caso necesario los oportunos expedientes por trans-
ferencia de créditos.

Del mismo modo se acordó, se amplie a '66
puntos más el curso de autocrédito concedido a
los Concejales encargados de la construcción de
bancos de personas con destino a las Escuelas
de nueva creación, en atención a la necesidad
por que atraviesan:

Dada cuenta de un oficio del Director Jral de
la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Sar-
gosa y a Alicante, en el que comunica que un
el hostio efectuado con fecha 19 de Setiembre úl-
timo para amortización de obligaciones, cuyo re-
sultado publica la Junta del día 26 de dicho
mes de Setiembre, fueron agraciadas enosente
y tres obligaciones n.º 1'261.514 a 1'261.556
de las 88 comprendidas en el certificado de
depósito que este Ayuntamiento tiene en expro-
pada Compañía; los tres Concejales presentes
a discusión el asunto, y por unanimidad
acordaron, autorizar al Alcalde para que este



de este Ayuntamiento D. Pio Jasso e Ibarra
para que en representacion de misos, otros
que proder ante elotario a favor de los señores
D. Juan Uria Sartore, Abogado, vecino el Ceu
martin de la Rosa y Agente de este Ayuntamiento
en Madrid, y Don Jose Maria Gaura
ler y Pira, vecino de Madrid, para que jun-
tos o separadamente cada uno de por si,
ejeciran la representacion de este Ayuntamiento
y retirar de la Caja de la Compañia de los
ferrocarriles, antes indicada de Madrid a
Saragosa y a Alicanti, el importe de las
cuarenta y tres obligaciones con los mis-
mos que anteriormente se detallan y que
a 500 puestas cada obligacion, hacen un
total de veintitres mil quinientas
puestas.

Y no habiendo mas asunto de que
tratar se levanta el libro que primer
ha de comenzar de que se el secretario
certifico. Don't Rodriguez Miguel Quiroz

Antonio Bravo Jose Flores

Celestino Lorano Agustín Paternio

Teodoro Diaz

Macario

Diligencia y Acordit por el no poder tener
largos la codificacion de sus requisitos deien-
te por falta de misos de tener Consejo de
que certifico

Señori ordinacion de dia 7 En la villa de Jera a tres de
 - del mes de 1922 En mes de un movimiento
 treinta y dos; siendo la hora designada se reunieron
 en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia
 de Sr. Alcalde y con asistencia de Sr.
 secretario y notarios mismos respectivamente
 por el Sr. Presidente se abrió la sesion con
 lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Dada lectura de las Peticiones y considerando
 que el Sr. Concejal se desiste por interés
 y acordaron presentarse el dicho cumplimiento
 de las obligaciones de Sr. Concejal a la familia
 del difunto Manuel Flores la suma de
 setenta y cinco pesetas para los gastos me-
 nor de enterramiento que se trata
 de una familia completamente pobre
 y a mas por tener en cuenta el triste
 suceso.

Y no habiendo mas asuntos se levantó
 la sesion que firmaron los Sr. Concejal de
 que certifica José Rodriguez Miguel Jimenez

Juan Prave José Flores
 Gerónimo Lozano Agustín Portanillo

Teodoro Díez

Sesion del dia 12 septiembre En la villa de
 a la ordenacion del dia 10 En Jera a doce de
 de mes de 1922 En mes de un mo-
 vimiento treinta y dos, siendo las dos horas
 designada se reunieron en las Casas con-
 sistoriales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde



y con asistencia de mi el Secretario; se ha le-
yado que al margen se expresan y se han
visto por el Sr. Presidente se abrió la sesión en
lectura de la acta que fué aprobada.

Dada cuenta de una orden recibida del
Sr. Teniente de Instrucción de D. J. en la que
vitoria que en el momento que mitiga
vota infracción a la ley electoral, queda
entendido que D. J. ha sido el de los
que le conceda el art. 109 de la ley de
Organización criminal con motivo
de la rotura de las urnas; se ha con-
gido por la lectura, se dieron por en-
tendido del contenido de dicho acta,
recomendando al decaído a Teniente para
en el momento, mi presencia a la in-
diferencia que perdía las urnas
de.

También se acordó que se hiciera
un nombrado Jester para el cargo
no vicarial que se está contrayendo
el Alcalde Presidente D. José Juan de
niza y estando en la actualidad de
tando judicialmente se nombra en su
lugar Jester al Sr. Benito Albalade
D. José Rodríguez de la Plaza para que
haga las gestiones necesarias para cobrar
y pagar a los trabajadores.

Seguidamente para a discusión entre
los Concejales se votó por los cuales se
no se determinó el Alcalde Presidente, que
según noticias del mismo son por no
haber fijado en la sesión de costumbre
los bandos que ampara el Sr. Gobernador.

des con autorizada a l' teniente; la de concejala en
virtud de que tales bases no se han recibido en el
Ayuntamiento para ser certificadas y se alude
para que quede sin efecto la denuncia que supo
por no haberse recibido en ninguna fecha en vi-
tando a lo antes expuesto.

Y no habiendo mas asuntos en lo actuado de la
sesion que firmen los de concejala de que es
letra.

José Rodríguez Agustín Salmerón

Antonio Bravo y Federico Díez

Señora ordinaria del diaz En la villa de Jena a diez y siete de
17 de Enero de 1938. { Preso de mi nacimiento treinta
y dos; siendo la hora designada se reunieron en la
casa consistorial bajo la presidencia de Sr. Alcalde
a firmarse y con asistencia de mi Sr. Secretario,
los Sres. Concejales que al margen se expresan y he-
biendo mismo suficiente por el Sr. Presidente se
otorgó la sesion con lectura de la anterior que fué
aprobada.

Leí los Boletines y correspondencia, la Sr.
Concejal y dióse fin a la sesion.

Visto el estado del expediente que se tramita a
esta Corporacion para contratar en publico subasta
de arrendo sobre el consumo de bebidas espirituosas,
alcoholicas, carnes, volateras y carne mero y de confor-
midad con el decreto del Sr. Alcalde del dia diez
del actual, se acuerda designar al Excmo. Sr.
Alcalde D. Miguel Priou Sanchez para que concur-
ra al acto de la referida subasta.

Visto el estado del expediente que se tramita
para contratar en publico subasta el ornato de



principal de puestas y mudades y de acuerdo con el Decretto
del Sr. Alcalde se acuerda nombrar al Procurador del
Sr. D. Miguel Pison Sanchez para que concurre al acto
de la referida subasta.

Fero habiendo mas asuntos se levanta la sesion
que primo en su commencement a que certifica.

José Rodríguez Miguel Pison

Antonio Bravo Eulalio Fernandez Celestino Corrao
Manuel Moreno Teodoro Diaz
Manuel

Sesion ordinaria del dia 26 de Julio de 1871 en la villa de Jena
26 de Julio supletoria a la sesion ordinaria de Jena
la ordinaria del dia 24 de Julio de mil novecientos treinta
y dos; siendo las doce hora designada
se reunieron previa citacion por el celebrante
senor ordinario supletorio a la ordinaria de
dia veinticuatro, los hon. concejales que al
cargo se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde en funciones; con asistencia
de mi el Secretario y con los ausentes el
Sr. Presidente absente la sesion con lectura
de la acta anterior que fue aprobada.

Yendi los boletines y correspondencia; los
concejales se dieron por enterados y acordaron
quitar el debate correspondiente.

En virtud de acuerdo prorrogar por el pre-
sente con las ordenanzas sobre las certifica-
ciones que se refieren a solicitud de pro-
piedad; de la participacion del 20% de
los ingresos del Tesoro por cuotas de la
contribucion urbana, industrial, y comer-

cio: sobre el cargo municipal del 32 por ciento sobre la cuota del Genio de la contribución industrial y de comercio, aprobados por el Ayuntamiento con fecha 11 de Agosto de 1920, y las ordenanzas del reparto de utilidad, para en el caso que no se produjera modificación en aplicación por el Ayuntamiento en su conveniencia de la superioridad.

De igual modo se acordó que con el fin de solemne el acto de la apertura de las nuevas escuelas se contribuya con empuje y entusiasmo, y en favor de los niños matriculados.

Dada cuenta de una carta recibida del señor Médico titular D. Baltasar Verdoso en la que dice que a consecuencia de un accidente sufrido a la salida de Salamanca en la que sufrió la fractura de los dos brazos del antebrazo, le es imposible por ahora permanecer en esta y solicita la del Ayuntamiento se le concediera un mes de licencia; lo que el Ayuntamiento previene a dicho señor de que se acuerda concederle el mes de licencia que solicita.

Del mismo modo se acordó que cuando viera la prorroga de los presupuestos en que sería lamentable para el Ayuntamiento, en razón a que los mismos y gastos en su mayor parte se encuentran completamente variada de los presupuestos los vigentes, se solicita de la superioridad que en virtud de lo expuesto se solicite la aprobación de los presupuestos aprobados para seguir en el presente año.

Visto el expediente tramitado en set. municipal por el subdele de pública de anillos sobre



sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcohol, car-
nes volantes y carne muerta y no habiendo reclamado
en el plazo de seis meses, se acordó adque-
rir definitivamente el asunto a D. Felipe Mue-
rta Geal como autor de la proposición n.º 1.
quien hará efecto en forma y plazo convenientes
en este expediente la misma solicitud del pliego
con el descuento conveniente en el acta de subasta, por
el contrato de referencia; que se le notifique
al mismo este acuerdo y a la vez se le requiera
para que en el término de diez días presente el
documento que acredite haber constituido la
fiadora definitiva y cumplida aduana con lo dis-
puesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de
el Fidei de 1924 y que se devuelva a los de-
clarantes los supradichos, conservando solo el
compendio al rematante hasta la con-
stitución de la fiadora definitiva.

Por lo que respecta a la tramitación, para la
subasta pública sobre el asunto se pensó
y medidas y si habiendo presentado re-
clamación alguna en el plazo concedido, se
acordó adquirirlas definitivamente el asunto
a favor de D. Juan Borja Juan con efecto
de la proposición n.º 3, quien hará efecto
en la forma y plazos convenientes en este
expediente la misma de sus mil quinientos
cuarenta y cinco por el descuento conveniente
de en el acta de subasta por el contrato de
referencia; que se le notifique al mismo este
acuerdo y a la vez se le requiera para que
en el término de diez días presente el do-
cumento que acredite haber constituido la fiadora
definitiva y que se devuelva a los de-
clarantes los supradichos, conservando solo el
compendio al rematante hasta la con-
stitución de la fiadora definitiva.

licitados los reglados el depositos guardados, conservando
 solo el correspondiente al respectivo tanto a constitucion
 de la fuerza definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de tratar de
 un gran primer de su contenido a que entienda.

José Rodríguez Miguel Pizarro

Eulalio Fernandez

Antonio Bravo

Esteban Lorano Manuel Romero

Evodoro Diaz

Mocion



Dirigidos. Por este acuerdo no puedo tener
 lugar la ordenacion de ley 21 de June
 de mayo de Juan Consejo, a que corresponde.

Seccion del dia 7 de June en la villa de Feria a las
 once de 1932 y a las once de un momento
 treinta y dos; siendo los dos turnos de
 se reunieron en las casas consistoriales, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde en forma
 normal con asistencia de un secretario,
 los Sr. Concejales que al momento se reunieron
 con haberse reunido previamente por
 el Sr. Presidente se abrió la sesion
 con lectura de la anterior que fue aprobada
 lisa y llana.

Leidos los Boletines y correspondencias
 los Sr. Concejales se dieron por entendidos
 y acordaron prestar el debido cumplimiento
 necesario.

Dada cuenta de una visita que...

reunida por D. Demetrio Costa Alou
farmaceutico con residencia en este valle,
en la que solicita se le conceda el pres-
mio para el estudio en su farmacia,
reunida de beneficencia; los Sr. Conde-
los pasaron a discutir el asunto y por
mayoridad acordaron, según el preli-
minario la autorización que solicita en
razón a que siendo el mismo titular D.
Bartolomé Gel Joruel, a este congre-
do a fin de la cooperación el despa-
cho de rector de beneficencia.

El mismo se acordó que en atenc-
ción al estado catastrófico por que
atraviesan las familias de las que se
menciona acordado se repa, se con-
ceda a cada una de ellas la suma de
dier pesetas, con cargo a su mayor.

Dada cuenta de una comunicación recibida
de la Diputación provincial en la que se
dama 13.000'96 pesetas por los conceptos que
se expresan en la certificación adjunta; los
Sr. Conde los pasaron a discutir el asunto
y acordaron pagar comprometidos a los
comunicados en dicha certificación; men-
ta en lo que se refiere al común vecinal, por
lo que dicho común sujeto de las la ten-
crista Herminida.

Y no habiendo más asuntos se levantó
la sesión que firmen los Sr. Conde los de
que certifica.

José Cochique Miguel Fiel
Celestino Llorano Agustín Botina Teodoro Pius

Antonio Bravo

Mariano

Diligencia y Acordito por la presente que en el día de hoy se ha promovido ante mi D. Pio Franco Obispo el cual manifestando se le había decretado la libertad sin que asuma en cargo alguno de responsabilidad contra el mismo y por tanto solicito no se asuma en mi cargo el Poder Presidente como asumo lo renuncio.

Y para que conste certifico la presente que firmo en Jativa a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos, de que certifico.

Pio Franco

Est. Santos
Mariano



Señor ordenanza del Excmo. Sr. D. En la villa de Jativa a diez y cuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo las doce de la tarde designada se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Secretario, los Sr. del Ayuntamiento que al recoger se expresaron y habiendo mismo suplicado por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la acta que fue aprobada.

Y se le dio lectura y correspondencia Sr. Sr. Conregali se dieron por enterados y acordaron pagar el dicho compromiso. Y así se acordó se abone al Sr. Conregali.

de Ayuntamiento, dando dependiente de
 mismo lo que se le adende hasta el punto
 uno con cargo a mi: capitulos comprendient
 Por el Sr. Presidente se hizo saber a los con-
 vidos que por conducto del Agent de este Ayun-
 tamiento en Madrid se habian cobrado 43
 obligaciones que la Compañia de Jesu en
 las Indias amortizada el 88 que era de
 propiedad en dicha Compañia; cuyo 43
 obligaciones a razón de 500 pesetas, importan
 21,500

De cuya suma se deducen

Pago a la Compañia por im-
 pnesto del Estado a razón de

2'50 pesetas por obligación 107'50

Deudas de custodia de 38 obliga-
 ciones que se retiraron de 45 que

se depositaron de nuevo

6'65

Suma menor

1'20

Impuesto y comision de entrase

10'89

Honorarios en la gestar de los

anuncios

150'00

Total

276'20

276'20

Restada dicha suma quedan

21,223'80

Cuya suma de 21,223'80 pesetas se han re-
 tirado por conducto del Banco Español de las
 Indias para no ingresar en las arcas munici-
 cipales a implecion de la suma de 6.012 pe-
 setas 60 centavos que se reservan los en-
 cargados de pago del camino vecinal de
 esta villa a la Poma, para pago de por-
 tadas amortizadas y no abonadas por la Dipu-
 tacion, por cuyo motivo y siendo de presente
 una necesidad se abra un anticipo de dicha su-

una con el carácter de reintegrable tan luego se liquidó en
Dijuntau.

Quo uncol estu el obyt se levante le con que se
mas a qu entipi.

Pío Franco
 José Rodríguez Miguel
 Antonio Bravo
 Celestino Lorano
 Mosen
 Federico Díez
 A. Valencia



Sesión del día 28 de la villa de Feria a veintiocho
 de febrero de 89.º de febrero de mil novecientos treinta
 y dos; siendo las doce hora designada se reunieron
 en las salas comitonal, bajo la presidencia del
 Sr. primer teniente Alcalde por ausencia asistida
 del propietario y con asistencia de un il le-
 entario, los Sr. Concejales que al momento se
 expresan y habiendo primero suplicado por
 el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura
 de la acta que fue aprobada.

Dada cuenta de los boletines recibidos y correspon-
 dencia, los Sr. Concejales se dieron por enterados y
 acordaron prestarse el debido cumplimiento.

Dada igualmente lectura de una carta re-
 citada del Médico titular nombrado D. Baltasar
 Modero, en la que manifiesta que sus enfer-
 mos quedan completamente curados de la lepra que
 padecen, rogaba se le concediera un corto plazo
 hasta llegar a su curación; los Sr. Concejales
 pasaron a discusión el asunto y por unanimi-
 dad acordaron concederle el plazo necesa-
 rio hasta su completo restablecimiento y
 que se le comunicara al interesado en como
 igualmente al Sr. Puro para que continúe

la existencia d'empreses pobra e beneficiem com
pondent el estatuto del Sr. Stadeso.

Por el present se han sabido e hecho pre-
sentes Domingo Trancull Solat manifestan-
do que el individuo que por estos hechos co-
nspicados la tierra n.º 26 de la Ciudad habia
desistido de ella y por la epoca en que en
contra, no tiene ni aunquien mediante
juros quedara con dicha tierra en las mis-
mas condiciones que se les da a los otros;
los Sr. Concejales pasaron a discutir el asun-
to y comprendiendo una muy buena el
requis al Ayuntamiento para estos un
solo mes acordaron cedarle en arrenda-
miento en las mismas condiciones que
a los otros a Domingo Trancull Solat,
el cual utraque present le ayto que
constando como padre a un comercio de
turismo Jebra Portes; de cuyo arrend se
sacan la oportuna certificacion para en-
viar al expediente de su valor.

Por el Suplemento de tanto se dio cuenta
de que existe en este Ayuntamiento depo-
sitos y en el archivo viejo, una cantidad
de cafe en numero de 30 kilos proxima-
mente, pero por el tiempo transcurrido que
sera proximo a un año y el lugar humedo
que ocupa se ha dirijado por un lado y por
otro los roedores se han apoderado de la mayor
parte, quedando muy pocos kilos y en
malas condiciones; los Sr. Concejales pasa-
ron a discutir el asunto, en vista de lo
expuesto acordaron se saque a subasta pre-
vio tramite de expediente, a depositar en un

poner a disposición de la autoridad que lo reclame.

También se acordó que se gratifique con aneglos a los días invertidos, los trabajos llevados a cabo por los Agentes nombrados para el curso de los días y pagados con cargo a imprentas.

Dada cuenta de una instancia presentada por el farmacéutico de esta localidad D. Sebastián Coste Alvar, en la que solicita el suministro de medicamentos a enfermos de esta villa mitando en el grado de beneficencia en aneglo al art. 2.º del R. D. de 19 de Agosto de 1928; en su día se acordó suministrarle en cuanto lo exiguos, acordando también por voluntad de depositos de recetas a médicos de la beneficencia, quedando en efecto el acuerdo que a tal fin se tomó en sesión del día 7 de Julio último.

También se acordó se abone a D. Juan Martín lo que se le adeude hasta fin de este mes y con cargo a un capitular correspondiente al alquiler del local con destino a Escuela pública de su propiedad y a razón de 45 pesetas por mes.

Del mismo modo se acordó se abone a don Miguel García Ladera lo que se le adeuda de 85 pesetas por suministro de cañeros a la Guardia civil y con cargo a un capitular.

De igual modo se acordó se abone a los empleados de Ayuntamiento y demás dependientes del mismo lo que se le adeuda del presente mes y con cargo a un capitular correspondiente del presente mes y de los meses siguientes.

Y no habiendo más asuntos se levanta la sesión que firmen los



En comencement de que yo el secretario escribi

Dio Franco Don Rodolfo Miguel Pizarro

Antonio Barro Esteban Lorano

Feodor Diaz Augustin Rodriguez

Morano

Diligencia: Revuelto por el no poder tener lugar la votacion de ley en el Marzo por falta de numero a favor conyugal para tomar acuerdo de que entienda

Diligencia: Revuelto por el no poder tener lugar la votacion de ley en el Marzo por falta de numero a favor conyugal, de que entienda.

Senor extraordinario de la villa de San Pedro de Marco el 18 de Mayo de 1922 y para el dia ocho de Mayo de mal momento treinta y dos minutos los siete de la tarde con diez y siete en la convocatoria; se reunieron en la casa municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de sus el secretario, los tres concejales que al momento se exponen y he hecho saber a todos respectivamente por el Sr. Secretario y abria la sesion con lectura de la orden que fue aprobada.

Dada cuenta de un telegrama recibido de Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que con urgencia reclama proyecto y presupuestos de obras municipales a ejecutar en este municipio; los Sr. Concejales presenaron a la sesión el asunto, acordaron considerar como de suma necesidad las obras municipales a saber: Caminos vecinales a Durquillo; idem a Fuente del Maestre; Telefero, Escuelas públicas con Casas para Maestros, Maestros, Cementerio y arreglo de la casa Ayuntamiento; que por peritos prácticos competentes por no haber técnicos en la localidad, se haga presupuesto de las obras antes indicadas y se nombre una Comisión de Ayuntamiento para que se presente memoria de cada una de ellas, solicitando el subsidio en aquellas que materialmente le sea imposible al Ayuntamiento, como son los Caminos vecinales y las Escuelas con vivienda para Maestros; que con copia de este acuerdo, presupuesto y memoria se eleve la oportuna instancia al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación por conducto de Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Y visto en el mismo objeto de la sesión se levanta la sesión que firman los Sr. Concejales de que yo el Secretari certifico:

Pío Francesc

José Rodríguez

Miguel Juncos

Francisco Bravo

Selertino Sorano

Federico Díez

Agustín Valencia

Marcos

Diligentemente acredito por ello no puedo tener lugar la ordenación de ley Real de Mayo por estar dedicada a Ayto. al faltar el presupuesto de proyecto, de que certifica

sesión ordinaria del día 9 En la villa de Jirón a veinti-
cuatro de Marzo de 1912. Sesión de Marzo de mil nove-
cientos treinta y dos; siendo las once horas de la
noche se reunieron en las casas comisionales bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia
de mi el Secretario, los Sres. concejales que al
momento se expresan y habiendo reunidos en
primer lugar por el Sr. Presidente se abrió la
sesión con lectura de la anterior que fué apro-
bada.

Leídas las boletines y correspondencia, los
Sres. concejales se dieron por enterados y acordó
darse traslado el debido cumplimiento.

Facilise se acordó la terminación del arren-
do de la Condesa con cargo al Capitán de
obras públicas y el arreglo de la Banca
de la calle de Taper con cargo a igual
capítulo.

Del mismo modo se acordó se comunicase
a todos los vecinos de la Calle del Paso para que
contribuyan con el material que estimen
conveniente, bien lanchas o casa maño-
ra, para el arreglo de las fachadas de
sus respectivos casas, precintadas, que
de no hacerse se pasara el perjuicio a
que también se hizo con arreglo a 'Ley.

De igual modo se acordó reconocer el anti-
cipo hecho a cuenta del 10 por ciento sobre
la contribución; a los Sres. que mediamente
contrato con el Excmo Sr. Gobernador, se
obligaron a ello, y cuya suma que cada
uno abone, le será descontada de la cuota
que le correspondiera de repartir de utilidad
correspondiente al actual ejercicio.

De la misma manera se acordó nombrar a D. Angel Felipe Salguero, comisionado para el acto de revisión ante la Junta de clasificación y para la entrega a los electores para el censo electoral a la Sección de Estadística.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesión que presidean los tres concejales de que goza el Ayuntamiento. Torre Republicana - calle del Pao - 10

Pío Franco José Rodríguez Antonio Pardo

Agustín Valencia Celestino Lorenzo

Severo Díez Manuel Fierro Moisés



Sesión ordinaria del día 4 en la villa de Feria a tres de Abril de 1932 4 de mil novecientos treinta y dos; siendo las doce hora designada se reunió en las salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un el secretario los tres concejales que al margen se expresan y habiendo leído suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la acta que fué aprobada.

- Sevilla Povedano
- Alcalde
- D. Pío Franco
- Fermin
- D. José Rodríguez
- D. Miguel Pío
- Concejales
- D. Antonio Pardo
- « Celestino Lorenzo
- « Severo Díez
- « Agustín Valencia
- « José Ant.º Jlan
- « Manuel Muñoz
- « José Ant.º Postill
- « Esteban J. Postill
- « Celestino de Gona

Las cosas hora designada se reunió en las salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un el secretario los tres concejales que al margen se expresan y habiendo leído suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la acta que fué aprobada.

Leídas los boletines y correspondencia los tres concejales se dieron por enterados y acordaron prestarle el debido cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde se tuvo saber que en virtud al deseo de algunos tres concejales de examinar las cuentas desde la gestión hasta la fecha, él por su parte ve con agrado el que sean examinadas, no solo las correspondientes a las fechas indicadas, sino desde el año 1929 hasta hoy, lo cual así se acuerda por los tres concejales.

Dada cuenta de las listas de beneficiarios hechas por el Sr. Jefe de los censos de 1931 en error; los tres concejales enterados uno por uno de los comprendidos en ellas que asistiendo a acordaron prestarle su aprobación; haciendo constar que deba autorizada el Sr. Alcalde para firmar recintos de individuos

no comprendidos en la misma, bien por haber venido a peor fortuna o por considerarlo una verdadera obra de caridad.

Del mismo modo se expuso por el Sr. Alcalde que el concejal Sr. Postello en virtud a tener deuda pendiente con el municipio se le ha seguido mandamiento de apremio y no ha tenido satisfecho sus descuentos es de proveer se pongan en conocimiento del Sr. Gobernador, por resultar incompatible para continuar desempeñando tal cargo con arreglo a la ley municipal y Estatuto vigente; los Sr. concejales interesados acordaron por mayoría estar conformes con lo antes expuesto.

Seguidamente y por el mismo Sr. Alcalde se fue concedido al Concejal Sr. Murillo 48 horas para saldar sus descuentos con el municipio bajo apremio de apremio.

Por el Concejal Sr. Postello se dijo que consideraba ilegal la multa impuesta por el Sr. Alcalde al vecino de esta Antonio Gonzalez Pagador en razón a que había sido motivada por colocar seras de carbon en la vía pública y como es costumbre corriente en la localidad de colocarlas, solo lo sería legal cuando se hubiere publicado bando prohibiéndolo o se le hubiere impuesto a todo el que intercepte la vía pública; a cuya manifestación contestó el Sr. Alcalde que la multa la consideraba legal en virtud a que previamente y de forma oficial había llamado al individuo ante referido y estando de frente varios Concejales le dijo que no volviese a colocar en aquel sitio seras de carbon por ser estrechas y muy pasajeras y que las pudiese donde no molestar tanto, contestando que las había puesto y los seguiría poniendo y como así lo hizo le impuso la primera multa por desobediencia y como posteriormente reincidiese le impuso 2ª multa.

Por el Concejal Sr. Murillo se dijo: que era ilegal

toda multa que se lleve a efecto sin medida general, en el momento que en varias calles se veian objetos de la misma indole que entorpecian la via publica.

Por el Concejal Sr Postello se dijo que sometia a la consideracion de los Sr. Concejales el apreciar si la multa de referencia es legal o ilegal; el Concejal Sr. Bravo la consideraba justa por haber desobedecido a la autoridad pues no obstante el haberle llamado y hablado en buenas formas no habia obedecido y ni contestado en forma incorrecta; por el tambien concejal Sr. Rodriguez de la Haza dijo: que si cada vez que un Alcalde imponiera una multa arbitraria de asesoramiento de los concejales, bien se podria prescindir de tal cargo, puesto que estos asumirian todas las atribuciones que la ley concede a los Alcaldes. Por el Sr Postello se replico: que no es sabedor de que ninguno concejal haya protestado de ninguna multa, puesto que habian sido legales y que esta unicamente se protesta por parecerle ilegal.

Seguidamente y por el mismo Concejal se protesta a que el Ayuntamiento tenga nombrado de Comisario de Ganado a un funcionario del municipio, cuando por ley le corresponde a el con preferencia; a lo que el Sr Alcalde le contesta que consideraba firme el acuerdo tomado en esta via a traves del Oficial 1º que esta mas interesado que ninguno otro de la comuna de ganados.

Y no habiendo mas asunto se levantó la sesion que firmamos los Concejales de que certifica

Pío Franco Miguel Jimenez
 José Rodríguez
 Edertino Lorano
 Secretario Píez
 Antonio Bravo
 Justino Bateman
 Manuel



cido al diez por ciento por cumplirse en el caso presente el artículo de los contribuyentes de un municipio que está prescrito constitucionalmente la decima sobre la contribucion autorizada por decreto de 18 de Junio de 1921

Dada igualmente cuenta de otras instancias que la misma Cámara Agraria dirigida a este Ayuntamiento pidiendo se admita del Excmo Sr Ministro de Hacienda exención del recargo tramitacion de 10 por 100 y 2'50 por 100 sobre la cuota del Derramo de la contribucion rustica y urbana respectivamente, fundandose en cuanto a la rustica, la precaria crisis que atraviesa en la actualidad por factores diversos y la angustiosa situacion que la falta de numerario sea a los propietarios agricolas - tanto a los que directamente explotan sus terrenos, agotados económicamente por exceso de coste de la produccion y la depreciacion misma de sus productos, como a los que cedidos sus propiedades en arrendamientos, tienen en gran parte incobradas las rentas, por efecto de una lenta tramitacion de estos litigios en los Tribunales Arbitrales; y por otra parte la rigurosa justicia es de peor condicion que ninguna otra por seguir en los momentos actuales reportando los cargas sobre ellas acumuladas y las que voluntariamente se unjeron, pues es conocido que en los pueblos de esta jurisdiccion la crisis obrera en el sector agricola, no ha sido sencilla solo en el recargo, pues los propietarios a requerimientos de la autoridad se venian a admitir reportes obreros; y en cuanto a la urbana el haber cobrado la decima que autoriza el Decreto de 18 de Junio último y voluntariamente en el otro anterior; los Concejales poseen a diciembre de este año y comprendiendo las razones que le asisten tanto a unos propietarios como a otros, acudidos de las instancias solicitadas del Excmo Sr Ministro de Hacienda se exceptuan del recargo tramitacion sobre los cuotas del Derramo en un 10 y 2'50 por 100 respectivamente de la rigurosa justicia y urbana.

Tambien se acordó se celebre el día 14 del presente mes distribuyendo en favor de las familias pobres el importe de 420 pesetas, bien en pecunia o en otros efectos con cargo a un Capitulo del presupuesto vigente.



De igual modo se avda e abou a D. Leon Martin el
 algueril del talon de un propiedad destinada a cruda y com-
 pndiute al mar de Marru; a la Caja de extruccion el im-
 port del utro oho de Octubr e Mayo ulto e sea 162 pu-
 rtes; a D. Angel Felipe como Comisionado de Quinto
 28 pt.; al mismo por veena a la una 128 ptes.
 De la misma manera se avda e formalice lo que
 que e refer. A Bartolome Cortes Indiguera por psonales
 a la Comision de este ville a la Ponce 2241 pt.; a Mi-
 guel Vico unjute de 8 cargas de cal para la Comision 24 p-
 a D. Daniel Delgado por tras en auto un telegrama usent
 de la Gobernador 28 pt.; a Domingo Sarante por por
 uels mientados en un caso de D. Juan Leal, como encar-
 gado 486'90 pt.; a Lorenzo Calvo 38 pt.; a la
 Abandada por comient y rent del añ 1921 819'20 pt.
 a D. Agustín Povedano, por plazas y otros efectos para
 el mantenimiento microcopin de cada 94 pt.

Y no habiendo mas asunto en levantando el cen-
 que firmaron por su Concejal de que certifica

Pio Franco José Rodríguez Maquiel Quij
 Antonio Bravo Celestino Lozano
 José Flores Agustín Fontana
 Leonora Diez

Levanti ordinario del dia 8 de la villa de Jera a diez
 17 de Abril de 1922 y nit de Abril de mil nove-
 cientos veinte y dos; siendo las doce hora dirigidos
 se reunieron en la Casa Comunal, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde y con asistencia de un secretario
 los Sr. Concejales que al momento se expusieron y ha-
 biendo mismo respecto por el Sr. Presidente se abren

la union con lectura de la anterior que fue aprobada.
 Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil en carta
 Tacuin a otro que le fue dirigido sobre la incompatibilidad del
 Concejal D. Luis Antonio Portillo y en el que participa que a
 tenor del art.º 252 del Estatuto municipal, restablecido en esta
 parte por Decreto de 16 de Junio ultimo, es de la competencia
 de este Ayuntamiento acordar lo que se refiere a incompatibilidad
 de concejal; los tres Concejales pasaron a discutir el asunto
 y por unanimidad acordaron, que en virtud de tener
 deuda pendiente con el municipio, no obstante haberse
 requerido mandamientos de apremio, proceda en confor-
 midad a las disposiciones citadas declarandole al Sr. Por-
 tillo incompatible para seguir actuando como conce-
 jal, quedando por tanto sin efecto su nombramiento;
 notifiquese este acuerdo haciendole saber que contra
 el mismo cabe el recurso de nulidad ante la Sala civil
 de la Au.ª General de Casos y mostrados de Luis a Celestino Lorano



Y no habiendo mas asunto se levantó la
 sesion que finalizó en los concurrentes de que es
 copia - sobre rayado - Copia General de Casos y mostrados = v. l.

Pio Arancos D.º Rodriguez Miguel Pavia
 Antonio Bravo Celestino Lorano
 Jose Flores Augustin Salmeron
 Godofredo Diaz

Sesion extraordinaria En la villa de Feria a diez
 del dia 18 Abril de 1902 y ocho de Abril de mil nove-
 cientos Treinta y dos. Juera especial convocatoria y a
 las hora de las siete, se reunió en su que al final
 se expresan, en las casas comunales con asistencia del
 Sr. Agente Ejecutivo especial de Positos D. Luis G.º
 Gallego al objeto de celebrar esta sesion extraordi-
 naria. Declarada abierta por el Sr. Presidente se leyó

el acta de la sesion anterior que fue aprobada. Acto continuo el Sr. Agente repuso al Ayuntamiento la conveniencia de que se pudiese obtener de la supresion de la cancelacion de las deudas anteriores a 1914, con certandolos mediante el abono alposito por parte del Ayuntamiento de cinco millones de anualidades iguales y sin interes. Gracias a la visita de este cedente necesario resulta: que las deudas dichas son unan con los beneficiarios por un cinco millones de y och, veinte, derivados de una suma para su conser- to una cantidad ponderable bastante para que le supresion de la deuda aceptando. El Ayunta- miento teniendo en cuenta que la cancelacion de dichas deudas es el unico medio de evitar las responsabilidades que directa o indirectamente ha de derivarse en otro caso para el vecindario y la conveniencia de hacerlo mediante un pe- queño sacrificio anual de la comunidad, en vez de dar lugar a danos graves e irreparables a la mayor parte de los vecinos, estando co- nocido de que el saneamiento y recomstitu- cion delposito es obra necesaria de utilidad publica para la paz y prosperidad del pueblo; acuerda proponer a la Municipalidad General cuanto sigue.

1º. Que se declaren canceladas todas las deu- das al esteposito anteriores a 1914

2º. Que al cambio de ello se comprometa a abo- nar alposito la cantidad de 10.000 pesetas en diez anualidades consecutivas iguales y sin interes, que se ingresaran el dia 1º de Enero de cada año a partir del año 1920 (sin perjuicio de la deuda del Agente Ejecutivo)

3º. Al formular el presupuesto de cada año

se inclina la cantidad antedicha bajo la responsabilidad del Ayuntamiento correspondiente; de cuyo acuerdo se sacará la oportuna certificación que se eleva con instancia y relación de desembargo.

Fue habiendo oído con comparendo a los convocados se dio por terminada la sesión que firman los concurrentes a que certifica.

Pío Franco Miguel Prieto
Antonio Bravo Ederiano Lorano
Agustín Salmerón
Teodoro Díaz



Sesión del día 25 de Abril de 1912 En la villa de Feria a veinticinco de Abril de mil novecientos doce

y dos, siendo las doce hora designada de reunión en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de mí el Secretario los Sr. Concejales que al unísono se expresan, habiendo sumero suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la acta de la anterior que fué aprobada. Leídas las boletines y correspondencia los Sr. Concejales se dieron por enterados y acordaron prestar el debido cumplimiento.

En virtud de acordó se abren al Ilustre Excmo. Sr. D. Juan Moreno la suma de 454 pesetas por la compra de trigo con destino al pago de la Coedera y con cargo al Capítulo 11 art. 1.º por considerarse sobra para el ayuntamiento y no haber consignado para dicho objeto.

Fue habiendo oído con comparendo a los convocados se dio por terminada la sesión que firman los Sr. concurrentes a que certifica.

Pío Franco José Rodríguez Miguel Prieto
Agustín Salmerón Ederiano Lorano Antonio Bravo
Teodoro Díaz

non del día 8 de Mayo. En la villa de Jera a ocho de
 de 1932. En Mayo de mil novecientos trein-
 ta y dos; siendo las doce hora designada se reu-
 nieron en las casas consistoriales bajo la Presi-
 dencia del Sr. Albalde y con asistencia de mil el
 Secretario, los Sr. Borja y que al margen se
 exponen y habiendo oído misas respectivamente por
 el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura
 de la anterior que fué aprobada modifican-
 do el último acuerdo sobre despacho de
 meter que solo sean autorizadas por el
 Sr. Albalde de indistinto no comprendidas
 con la lista, cuando sea considerado como de
 extrema necesidad.

También se acordó aprobar los traslados a
 saber.

Al Sr. don Camilo Bezares, una casa en la
 calle de la Iglesia

Al Sr. don Antonio José Borja de
 una casa en la calle de Pons

Al Sr. don Antonio Pascual Pizarro de una
 casa en la calle de Fontanilla

Al Sr. don Felipe Mendonza Pizarro de una
 casa en la calle de Oteros

Al Sr. don Antonio Martín Rodríguez
 de una casa en la calle de Albaráncos

Y a nombre de don Daniel Hernández
 de una casa en la calle de Soreña.

Seculariza-
 ción de
 cementerios

Por el Presidente se hizo saber que en vir-
 tud de la ley de 30 de Enero último sobre secu-
 larización de los cementerios, en su exposición
 dada con lo mandado en el párrafo 2.º de citada ley
 que este Municipio se inscribe del cementerio
 único parroquial de este término, apropiando

do en los casos en que así procede, el derecho que
sobre ellos pueda acordarse con sujeción a las bases
que se establecieron por el poder ejecutivo: Que sea
con orden de 23 de Abril último dictada por el
Ministerio de Justicia, autoriza para incumplirse
de los concurrentes provinciales que de hecho que-
dan sujetos al concurrente General, procediéndose
a su expropiación en los términos que en dicho
artículo se detalla; los señores Cruzados pasaron
a discusión el asunto y por unanimidad
avindaron que se proceda a la expropiación del
concurrente General, levantándose del mismo
punto nota que ante ciertos concurrentes se le-
vantó del estado del mismo, pero que con ape-
go a las bases dictadas en su día por el Poder
ejecutivo se proceda a su indemnización si
a ella hubiere lugar: Que una vez que sea
firmado este acuerdo se saque certificación del
mismo y se notifique al Sr. Don Pascual
para que el acuerdo con el mismo se le-
vante en carta que oportunamente se man-
dara.

Y no habiendo más asunto se levantó
el sesión que firmaron los señores Cruzados
a que yo se le certifica

Pío Franco José Rodríguez Miguel Piore
José Flores Antonio Praxo

Leodoro Guay Celestino Lorano

Señor del día 15 de Mayo de 1922
En la villa de Jerez
a quince de Mayo

de mil novecientos treinta y dos; siendo la doce
hora designada se reunieron en la Casa Convi-
nial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asis-
tencia de mil el Ayuntamiento los Sr. Concejales que
al margen se expresan y habiendo unidos
suplicado por el Sr. Presidente se abrió la se-
sion con lectura de la anterior que fue aprobada.

Leí el Boletín y correspondencia los Sr. Concejales
se dieron por enterados y acordaron ejecutar el de-
berido cumplimiento.

Por algunos Sr. Concejales se hizo saber se venia
notando en las cuentas municipales de beneficencia
un exceso el importe de recetas correspondientes a la
Guardia civil y como esta por hoy en dia se manue-
stan en mejores condiciones que unidas deagraciadas,
que no hace muchos comprendidos en la lista por
exceder de unidos conigeados, eran de poseer
que en virtud a lo dicho se acordó eliminar de
dicha lista la Guardia civil y sus familias, y en
su lugar colocar a varias familias necesitadas;
los Sr. Concejales pasaron a discusion el asunto
y por unanimidad acordaron en virtud a los
razones expuestas, eliminar a la Guardia civil
de la lista de beneficencia y colocar en su lu-
gar a familias verdaderamente pobres, y que
se les comencen a los efectos correspondientes.

Y por haberse por el Sr. Alcalde se levantó la se-
sion que finalizó los correspondientes a que entienda.

Sr. Francisco José Rodríguez Márquez
 José Flores Antonio Bravo
 Federico Ruiz Celestino Lorenzo

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Jara a veinte-
21 de Mayo de 1912
uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos: siendo las
once hora designada en la convocatoria, se reunieron en
las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pio Jesus Coriega y con asistencia de mi el Secre-
tario, los Sr. del Ayuntamiento que al usarse se expe-
ran y habiendo número suficiente por el Sr. Presidente
se abrió la sesión, haciendo saber a los reunidos que
esto no tenía otro objeto que proceder en conformidad
a lo mandado en los artículos 95 del Real Decreto de 11
de Septiembre de 1918 y 489 del Estatuto municipal vi-
gente a la formación de las relaciones de contribu-
yentes en la parte real del repartimiento y a la de-
signación de los vocales rator de las comisiones de
evaluación: Acto seguido se dió lectura por mi el
Secretario de los artículos 67, siguientes de dicho Real
Decreto, 489 y siguientes del Estatuto, y con vista de
los documentos administrativos correspondientes y re-
laciones de contribuyentes en la parte real del repar-
timiento, se procedió con arreglo a los citados ar-
tículos a la designación de los vocales rator de la
Comisión de evaluación dando el siguiente resulta-
do

Vocales rator de la parte real

- D. Juan Leal Casvajal como mayor contribuyente
con domicilio en el término por contribución territo-
rial ratera rística
- D. Angel Leal Casquete como mayor contribuyente
con domicilio en el término por contribución territo-
rial, ratera rística
- D. Diego de la Concha Jacon como mayor con-
tribuyente con domicilio fuera del término por
contribución territorial, ratera rística.
- D. Antonio Martinez Jorander como mayor con-

tribuyente por contribucion industrial y de comercio.

Lo se designan representantes de empresas en un solo
existir ninguna dentro del termino municipal.

9. como representante de la
te por el Sindicato Catolico Agrícola de esta villa.

Vocales natos de la parte personal

D. Gonzalo Morgado Ilamaranes Cura Parroco

D. Diego de la Cueva Gineco como primer contribuyente
por territorial riqiera rustica.

D. Manuel de la Cueva Jacon como primer contribuyente
te por contribucion urbana

D. Juan Antonio Fernandez Montinos como primer con-
tribuyente por contribucion industrial y de comercio

Formados las relaciones de contribuyentes a la parte
real del repartimiento y hechas las designaciones de
los vocales natos de las comisiones de evaluacion, a las
de se expongan las relaciones y las designaciones hechas
al publico por termino de siete dias, durante los
cuales se admitiran por el Ayuntamiento las reclamac-
ciones que contra aquellas se presenten por los interesados
en legittimo.

Y siendo este el objeto de la sesion se levanta
la sesion que firman los los Concejales a que
el secretario certifica.

Pio Franco José Cochales
Miguel Pérez José Flores

Antonio Bravo Eudoro Diaz

Celstino Lorans Galdo Fernandez

[Signature]



sesion ordinaria del dia 2^a En la villa de Jena a veintidos
22 de Mayo de 1912 3 de Mayo de mil novecientos veintidos
y dos; siendo las doce hora designada se reunieron
en las casas consistoriales bajo la presidencia del Sr
Alcalde y con asistencia de mi el Secretario, los Sr
Concejales que al momento se expresan y habiendo su-
mado suficiente por el Sr Presidente se abrió la se-
sion con lectura de la acta que fué aprobada
Leidos los Boletines y correspondencia los Sr Concejales
se dieron por entendidos y acordaron prestarse el debido
cumplimiento.

Secundario Por el Presidente se recuerda a los concurrentes que
de acuerdo con la ley de 30 de Enero último sobre seculariza-
cion de los cementerios, concede a los Ayuntamientos
el termino de un año para la construccion de nuevos
de otro civil cementerios; en el presupuesto actual no existe conig-
nacion para dicha obra, pero en el Capitulo 11 que tra-
ta de obras publicas existe un sobrante procedente
de 8000 pteas, conignadas para la construccion del
camino vecinal de esta villa a l. Ponce, cuyo suma
puede destinarse para dicho fin asi como tam-
bien con lo sobrante de lo destinado a l. Casa Ayun-
tamiento y en caso que no hubiere bastante se
haga un presupuesto extraordinario con lo sobran-
te de presupuesto correspondiente al pasado año; que
de todos es conocida la necesidad de llevarlo a cabo,
dadas las peisimas condiciones higienicas del actual,
por su proximidad a l. poblacion, su reducida
extension, que exige la renovacion de los restos mu-
tuos aun antes de transcurrir cinco años y el de-
plorable estado de conservacion en que se encuentra.
Alista discusion sobre el asunto, todos los prese-
ntes convinieron en la necesidad expuesta por el
Presidente, en cuya virtud el Ayuntamiento acor-

Acuerdos
sobre ellos

do por unanimidad que para llevar a cabo las obras de saneamiento se instruya el expediente necesario según lo que en un momento urgente, encomendándose la adopción del correspondiente proyecto y plano a una Maestros de obras por concurso en conformidad de Arquitectos e Ingenieros: Que a udame del Sr. Jefe Municipal y en cumplimiento al presente acuerdo, certificación de las defunciones ocurridas en este término municipal durante el último decenio: Que por do Medios de la localidad se informe de las condiciones de dicho cementerio, de las que ha de reunir el que se pretende hacer una designación del sitio más adecuado, teniendo en cuenta las exigencias de la ley: Que una vez tenga lugar poseído dicho informe, pase al Jefe Municipal a la orden para que con vista del mismo cuente en dictamen.

Por el Presidente se expresa que esta Ayunta-
reciente en sesión del día 29 de Julio de 1922,
tomó acuerdo solicitando a la Dirección General,
la concesión de un teléfono, operando los
postes necesarios a juicio de obras, hasta la Estación
más próxima que es Sta. Marta: Llegó
a conocimiento de la Cooperación que el no
haberse conculcado también no por no llevar
el acuerdo anterior todos los requisitos, en vista
de ello se cumplió en 3 de Junio de 1929,
designando como local capax y adecuado
para colocar el aparato, la Casa Ayuntamiento.
Poco después se fundó la Sociedad
Telefónica y a esta se le comunicaron
las gestiones hechas y como era de
gran necesidad dado el número de ha-
bitantes, se le operaron los mismos ga-
rantías, sin que hasta la fecha se halla
conseguido nada, por lo que el Ayun-
tamiento en sesión el 6 de Diciembre



teléfono

acordo dirigiri nueva instancia para conseguir
el fin deseado; hoy en virtud a Orden de
26 de Abril último y en atención a las bases
establecidas en la misma; este dicho Agente-
minuto accede a solicitar nuevamente el ser-
vicio telefónico, comprometiéndose a faci-
litar para el efecto para la instalación
del servicio público de telecomunicación,
efectuar los gastos del material de línea
hasta el entrecruzamiento con los del Estado que chi-
ta próximamente 3 kilómetros y necesi-
tarios para hasta la Estación más pró-
xima que es St. Marta y los gastos
necesarios para la construcción e instala-
ción de ella. Facultin acordó conig-
nar en los presupuestos la cantidad
de 1000 pesos para gratificar al fun-
cionario encargado de servir la Estación
y haciendo costar a los efectos de
clasificación de pocos trabajos que se
requiere y por consiguiente un ma-
yor número.

Y no habiendo mas asuntos se levantó
la sesión que firmaron los sus concurrentes
de que certifico.

Pío Franco José Colón Miguel J. J. J.
José Carlos Evandro Cruz
Selentino Soriano

Diligencia / acredita por ello no pudo tener lugar la ordinaria
de hoy por falta de número de los Concejales
Fecha 29 Mayo de 1932

Diligencias / Acreditado por ella, no pudo tener lugar la ordinaria de hoy por falta de número de Sres. Concejales

Feria 5 junio de 1932

Angel Felipe

Señora ordinaria del día 4 de la villa de Jirón el día 5 de Junio de 1932 y de Junio de mil noventa y dos; siendo las doce hora de la mañana en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis de los tres Concejales que al margen se expresan por el número insuficiente por el Sr. Presidente de la sesión, con lectura de la anterior que se celebró el día 4 de Junio de mil noventa y dos.

Leídas los boletines y correspondencia de los Concejales se dieron por entendidos y acordaron en lo que el Sr. Presidente propone.

En virtud de lo acordado que se arregle la plaza de local Ayuntamiento que ha de ser destruido en el mes de Julio de este año. Se acuerda se renuncie a las correspondientes al pasado año, por la dimisión de Ayuntamiento.

El Sr. Presidente hizo contar que en el momento de encontrarse algo expresado, rogaba a los tres Concejales le admitieran la dimisión del cargo de Presidente que con carácter irrevocable presentaba; los tres Concejales, teniendo en cuenta las razones expuestas y considerando como un acto permanente y definitivo dadas las actuales circunstancias, aceptaron la dimisión quedando encargados de seguir con el Sr. Alcalde, hasta que por el Ayuntamiento se decida quien ha de ejercer



juvenile.

Sr. Francisco José Rodríguez
 Miguel Prieto José Flores
 Antonio Bravo Gerardo Díaz
 Celestino Lorano

Servicio extraordinario de la villa de Jerez
 del día 20 Junio 1922 y a fin de Junio
 un momento de la tarde; siendo la
 mesa de la noche una de las de la
 creación; se reunieron en las Casas de
 los señores "Estación", en las de Caput
 que al margen se expusieron y habiendo
 unanimesmente por el Sr. D. Juan
 Alcalde en presencia de Presidente se dio
 la orden de lectura de la orden que se
 aprobada.

Dicho Sr. Juan saber a la concurrencia
 el objeto de esta es con otro que proce-
 der al nombramiento de los señores
 en la forma expuesta en dicho con-
 vención.

firmadamente y en conformidad a lo
 determinado en la ley se procedió a
 entarar depositando cada uno de los
 documentos con papeleta en la mesa
 y dando el siguiente resultado

Pase.

Alcald. Presidente

D. José Rodríguez a la Glor. por unanimidad
de ser por este voto unánime general al de
enseñante

siendo este Sr. 1º Encicist Alcalde y también
prelado al cargo de Presidente al nivel en el
acto de su entrega de la insignia propia
de su cargo, queda vacante el cargo de
primer Encicist y para cubrirlo se proce-
de en igual forma que el anterior
dando el siguiente resultado

Para 1º Encicist Alcalde

D. José Juan Martín 4 votos

D. Manuel Martín San 2 votos

En blanco una pupuleta.

Habiendo obtenido mayoría absoluta el
primer por voluntad propia Juan
Alcalde es el Sr. José Juan Martín, que en
la lista igualmente entrega el la in-
signia propia de su cargo.

Y en virtud de lo que se ha
hecho en su primer día de gobierno
de que certifica.

José Rodríguez

José Flores

Pío Franco

Agustín Vázquez

Federico Díez

Celestino Lorano

Antonio Bravo

Celedonio de Toro

Eulalia Fernández

Manuel Martín

Manuel Martín



Siem del dia 28 de Junio y En la villa de Jena
repletoria a la ordinancija suscrita el Juro
del dia 26 { a sus inmediatas

tray dor; siendo las doce hora de la tarde en una
Cuerpo en reunion ordinaria repletoria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia
de sus ilustres señores, los Sres. Concejales que
al margen se expresan y habiendo el
reunidos suplicante por el Sr. Presidente
se abrió la Sesion con lectura de la
actuatori que fue aprobada.

Leídas las boletines y correspondencia los
Sres. Concejales se dieron por enterados y acordaron
donde se debia cumplimiento.

En virtud de acuerdo que el acuerdo que
tiene tomado con anterioridad este
Ayuntamiento sobre el bome espede, se
lleve a cabo teniendo en cuenta se
proseguen vigilar, cada uno y su re-
tribucion en la parte donde estan las Ga-
retas, dejando triles para provision
y nombrando como encargado de
la obra a Gabriel Jarama el cual go-
nara jornal el dia que trabaje y en
trabajos sus respectivos entallos al-
baniles y otros alternando en forma
de viaje correspondiente.

Igualmente se acordó se abona a Juan
Cristobal Cortes las labores realizadas por el
Gobierno civil segun recibes que se dan
ha con fecha 12 del actual;

Del mismo modo se acordó se suprima
la dotacion concedida a la hija de
Vicente Martin Martin

Junta
de Segor
dore

Por el Concejal Sr. Franco se hizo cuenta que mientras no abren a la Junta local de regar los que se les concede que no se haga pago ninguno; los Sr. Concejal pasaron a discusión y acordaron considerar junta dicha propuesta.

Del igual modo se acordó con un voto en contra que es el del Sr. Franco, que se arregle el camino que existe en la calle de Martore para evitar cualquier peligro.

Dada cuenta de una circular dirigida al Alcalde por el Alcalde de Almundarigo en la que se pide que se cumplan lo acordado en la Asamblea de Alcaldes celebrada en Mondo, y se quiere remitir a la aprobación de la Corporación el mismo en la unión de Municipios para la mutua defensa de los intereses de los Municipios y la persona de los Sr. Alcaldes; los Sr. Concejal pasaron a discusión el asunto y acordaron estar conformes con lo antes expuesto y que se remita certificación de este acuerdo a los efectos oportunos.

Dada cuenta de una resistencia que se ha presentado por el representante del arbitrio de caminos D. Florencio Muñoz, en la que solicita se le conceda la gracia de privilegio del presente mes, pagándose un tanto en este mes y lo otro restante en el mes de mayo de San Juan; los Sr. Concejal teniendo en cuenta las razones que se exponen acordaron estar conformes y que se le conceda en los efectos convenientes.

Del igual modo se acordó que los



De igual modo se acordó que en las obras que sean de escasa importancia se prescindirá de la intercomunicación de Maestros de obras.

De la misma manera se acordó se notifique a D. Manuel Martín Martín, los dictos que tiene pendiente a pago en el Ayuntamiento, para que los pague efectivamente inmediatamente.

Por el Consejo los señores Porteros se expuso que no está conforme con que el Ayuntamiento haya abonado los dictos de abogados por los vocales obreros de la Junta de Regadores, a lo que votó el Sr. Consejo, dejando que como obras tuvieran perfecto derecho a percibir mientras actuasen como vocales el jornal mínimo exigido por la Junta provincial y debían pagarse por el Ayuntamiento hasta tanto que otra el personal decida la suspensión, cuyo caso ha sido consultado un tiempo que tiene al Excmo. Sr. Gobernador.

De análogo modo se acordó, que a los agraviados en el sorteo que se hizo mediante expediente de las tierras de la Cañada se les rebaje un cuarto por ciento de la última subasta que se verificó, con el resultado se notifique a los interesados para que lo pague efectiva, mitad inmediatamente y la otra mitad antes de la resolución del año venidero.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmaron de que certifico. = Solo ras. qued. = marca = vale



José Rodríguez

José Flores Miguel Quirós

Severo Díaz

Arturo López Antonio Brown

Señor del día 17 de Julio En la villa de Jemí a diez
días de Julio de 1922

En la noche de Julio de un noventa
y dos; siendo las ocho de la noche de
signada, se reunieron en las casas comun-
ales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y con asistencia de un el Secretario, los
Sr. Concejales que al momento se expresen
y habiendo sido en suficiente por el
Sr. Presidente se abrió la sesión con
lectura de la anterior que fue aprobada
Unidos en boletines y con fundamento
los Sr. Concejales se dieron por enterados
y acordaron puntual el deber cumplido
nuestro.

Dada cuenta del Boletín Oficial n.^o
129 en el que se inserta la Ley de 28 de
Junio último, referente a la distribu-
ción de las participaciones en el rende-
miento de la Portada nacional de circula-
ción de automóviles en la proporción
que le misma indica, enmendando
con derecho a ella los Excmos. señores
que lo solicitan del Ministerio de Habi-
enda dentro de los cinco primeros meses
del presente, del cual haga de contrastar
la distribución del rendimiento de la po-
tente; los Sr. Concejales pasaron a discutir
el asunto y acordaron a haga en tiempo
oportuno la solicitud que se interese
a los fines de la correspondiente participa-
ción.

Dada cuenta de una instancia pre-
sentada por varios socios de la Sociedad
La Vanguardia, en la que consideraron

excesiva la renta que por este Ayuntamiento
 se cobra como colonos de las tierras de
 la Censada y almitando un abono con
 arreglo al liquido imposible con que se cobra
 cada una o se atenga a lo que se legisla sobre
 el particular en el proyecto de ley presentado
 recientemente a las Cortes; los tres concejales del
 grupo de discutir el asunto acordaron que se le
 cobre a cada uno con la rebaja de un 20% o
 del ultimo expediente de rebaja y si al cabo
 de un mes la ley se aprueba por mas ventajosa
 no dichos colonos se estará a lo que esta ley
 prescribe.



Tambien se acordó se abonen los jornales
 montados en la ultima semana: que se
 publique un bando para que se paguen
 los salarios a dignos y que se arregle
 el bano al fuel de la calle de Estan

Y no habiendo mas asunto se
 levantó la sesion que terminó de este
 modo

Jose Rosalva	Jose Flores
Miguel Pizarro	Eduardo Diaz
Francisco Franco	Antoni Prato
	Edelmiro Lorano

Sesion del dia 21 de Julio de 1922 en la villa de Ferria a las tres
 y media de Julio de mil nove
 cientos treinta y dos; siendo las ocho hora de la
 noche se reunieron en las Casas Municipales, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de

mi el Secretario, los Sr. Concejales que al mes
que se expusieron, habiendo mismo respaldado
por el Sr. Presidente se abrió la sesión con la
firma de la anterior que fue aprobada.

Leído los boletines y correspondencia, los Sr. Conce-
jales se dieron por enterados y acordaron puntualmente
el deludido cumplimiento.

También se acordó el cierre de journals. mu-
tuales durante la semana en las obras que
hiciera.

Dado cuenta de una instancia presentada
por la sociedad "La Vanguardia", respecto por
una comisión en representación de todos los
socios que a la misma pertenecen, relati-
vamente a los trabajos que han tenido en la
época de siega, se reunieron en la mayor
cantidad y se acordó para poder subsistir,
los Sr. Concejales pasaron a discusión el
asunto y reconociendo un cierto estado
deponer y teniendo en cuenta el estado
precaro por que atraviesa el Ayuntamiento,
acordaron que por el Sr. Alcalde se
de cuenta personalmente de la situación
angustiosa por que atraviesa el obrero
al Sr. Gobernador, para que en obras del
Estado se pueda colocar o de una solde-
ción que de momento puedan ser comen-
dadores.

Por el Concejal Sr. Franco se expuso que
con fecha 8 de Mayo último, se tomó acuerdo
por este Ayuntamiento para incautarse
este municipio del Cementerio único que
posee de este terreno, fundándose en la

ley de 30 de Julio pasado y en la orden de 25 de Agosto
 dictada por el Ministerio de Justicia; que en virtud de
 dicho acuerdo al Sr. Cura Paredo, en la comisión que
 suplen lo que se dejó que no hubiera entregue hasta
 que se den las bases por el poder Ejecutivo. Los
 Concejales pasaron a discutir el asunto y acordaron
 que con certificación de este acuerdo y de lo que
 se diese en consulta al Excmo. Sr. Gobernador, para que
 remedia lo que crea mas procedente en particular.
 Por dicho Sr. Concejál tambien se manifestó que
 nunca ha entendido y así de nuevo queda
 en duda que la casa hospital del Hospital de San
 José pertenece al pueblo y como en consecuencia
 demande un local adecuado y bastante para dar
 abrigo a la enfermería, pide se hagan las
 gestiones necesarias para en caso de que no
 sea se proponga a la reverencia, para
 que solo dicho edificio se haga, por ser
 apropiado, los locales en el mismo.
 Los Sr. Concejales pasaron a discutir el asunto
 y acordaron estar en un todo conformes
 con la propuesta de dicho Sr. Concejál.

En un habiendo mas cuenta se levantó
 la sesión que firmaron los Sr. Concejales
 de que entiendo

Lou' Rodriguez

José Flores

Miguel Pineda

Antonio Bravo

Agustín Valenzuela

Pío Franco

Celestino Loraño

Gerardo Cruz

De:

ligencia y Acordado por ella no ha podido tener
lugar la ordinación de hoy por falta de un
número de Señores Concejales de que go el recuento
no cubren. Feria y Agosto de 1992

Alcaldes

Señor del día 14 de Agosto en la villa de Jerez a ca-
Agosto de 1992. En la tarde de Agosto de mil no-
vecientos treinta y dos, siendo las ocho horas
designadas se reunieron en las Casas Comu-
nales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y
con asistencia de un Secretario los Sr.
Concejales que al momento se expresan y ha-
biendo primero suscrita por el Sr. Presi-
dente se abrió la sesión con lectura de la au-
toridad que fué aprobada.

Leídas las Boletines, correspondientes los
Sr. Concejales se dieron por entendidos y
acordaron puntualmente el debido cumpli-
miento.

Dada cuenta de una instancia presentada
por el vecino de esta villa Pablo Gu-
dus Carrizjal solicitando el anejo de la
manzana de la calle de Almirante por un con-
trato en penosas condiciones y compromi-
tándose el referido Indio en unión
de Manuel Gil, Andrés y Juan Costa, a dar
dos jornales cada uno; los Sr. Concejales
pasaron a discusión el asunto y teniendo
en cuenta por cierto cuanto expresen, acor-
daron que se proceda a un anejo lo
mas pronto posible.

También se acordó se conceda una gra-
tificación al vecino de esta villa Juan Pe-

unión y en suma de cincuenta puntos
trámite expreso y un recibo de edificación
a Mariano de Goro 24 8 puntos por cada
hecho por el Alcalde y Concejales en un solo
en el mes de Mayo próximo.

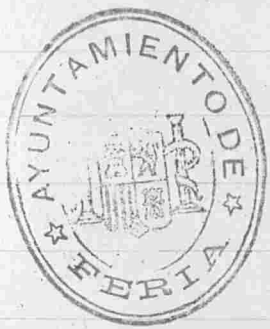
Del mismo modo se acordó se encargue a
Lucía Urbana el segundo Benito Alcalde D. Miguel
Pison y a la policía municipal a primer
Alcalde D. Don Juan Muñoz

Dada igualmente cuenta de otra instancia
presentada por la Sociedad "La Vanguardia"
en la que exponen existe cierta
quicio entre varios vecinos de la localidad
quoraban mediante información y
se remite copia de la misma al
Ministro de la Gobernación y Gobernador
de los Reinos para que se acuerde
asunto y acordaron que se remita
certificada de dicha instancia al
Ministro de la Gobernación y
civil, y con objeto de depurar los
unidades se nombra una Comisión
compuesta del Sr. Benito Alcalde D. Miguel
Pison, del Concejales D. Celestino Lorans
cuando las vea de Secretario D. Ángel
Salgado, para que constituido en Tribunal
procedan a la información que se
siniendo de base del expediente la
sea original presentada.

Y no habiendo más asuntos se levantó
la sesión de que certifica.

José Rodríguez
Celestino Lorans

Miguel Pison
Agustín Salgado
Eduardo Díez



Antonio Bravo

Jose Flores

Pio Franco

Señal ordinaria del día 21 de la villa de Jeric a veinteynueve de Agosto de Agosto del 932

Señal que existen
Jose Rodriguez
Jose Flores
Celestino Soriano
Agustin Valencia
Acacio Diaz
Pio Francisco
Antonio Bravo

Los Censos Consistoriales los tres anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de mi el ofi- cial 2º por enfermedad del Secretario, y habiendo mi- nimo suficiente por el Sr. Presidente se abrió la se- ñal con lectura de los anteriores que fué aprobada, en modificación solo del Arribal nombrado por se- ñal de Presidente el 1º Teniente, Alcalde D. Jose Flores, Muiñ en sustitución del 2º Teniente D. Illegind Diaz que se tenía antes nombrado.

Tambien se acordó de abonar los viajes hechos a Sta. Jope a asuntos de los obreros, así como tambien los gastos hechos por viaje a Santa Jope para la asamblea en motivo de los obreros Hidráulicos para el asunto de los obreros en motivo de la crisis.

Tambien se acordó se provean a los Mueñidos de uniforme y armas correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firma los tres con sus señas de que certifica

cb

Jose Rodriguez Jose Flores

Celestino Soriano

Antonio Bravo

Pio Franco

Agustin Valencia

Acacio Diaz

Sesion del dia 28 de Agosto de 1922. En la villa de Jena a veinte y
 ocho de Agosto de mil noventa y dos; siendo las ocho horas de
 la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mi el secretario, los Sres. Concejales,
 que al margen se expresan, y habiendo mi-
 nistrado primero por el Sr. Presidente se dio
 la sesion con lectura de la anterior que
 fue aprobada.

Hechos los Boletines y correspondencia los Sr.
 Concejales acordaron, despues de enterados, presen-
 tando el debido cumplimiento.

Tambien se acordó se remita la Comision
 de justicia rural en la forma como dispone
 el art. 4.º del Decreto de 2 de Octubre de
 1921 y Orden de 19 de Agosto actual, remi-
 tiendo copia del Acta de Constitucion a
 la Seccion Agronomica de la provincia.

Del mismo modo se acordó que para
 resolver la Aguda crisis por que atravesamos
 en la actualidad el Ayuntamiento, en todos
 los asuntos, se autoriza al Sr. Alcalde
 para que ante todo de una Comision
 se presente ante el Sr. Gobernador
 para que proceda por los medios que
 estan a su alcance a conjurar dicha
 crisis en lo que sea posible.

De la misma manera se acordó se
 haga saber por medio de bando que
 los deudores al Ayuntamiento por todos conceptos
 vengam a solventar sus deudas
 en termino de ocho dias, bajo apercibi-
 miento de apremio.



De igual manera se acuerda el cambio de
residencia para St. Marta, solicitado por el
vecino de esta Bayamo Rodriguez con el fin
de adquirir la residencia en dicho punto.

Y no habiendo mas asuntos se levantó
el acto que firmaron de que certifica.

José Rodríguez José Flores
Miguel Picon Celestino Lora
Gordon Dier Agustín Valencia
Antonio Prats

Pío Francis

M...

Señores del día 4 de Septiembre en la villa de Jena a
el 1922 El acto de Septiembre de mil

novecientos treinta y dos; cuando las ocho
hora designada al efecto se reunieron en las

los Concejales
D. José Rodríguez
D. José Flores
D. Miguel Picon
D. Celestino Lora
D. Gordon Dier
D. Agustín Valencia
D. Antonio Prats
D. Pío Francis

Caras Constitucionales bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, con asistencia de casi el total
tanto, los los Concejales que al momento
expusieron y haciendo presente suficiente
por el Sr. Presidente se abrió la sesión con
lectura de la anterior que fue aprobada.

Según los boletines, correspondientes; los
los Concejales se dieron por enterados y acor-
daron puntualmente el debido cumplimiento

haciendo un acuerdo el cambio de residencia
para St. Marta solicitado por el vecino de
esta villa Andres Gonzalez Salgado, con el fin
de adquirir en dicho punto la residencia

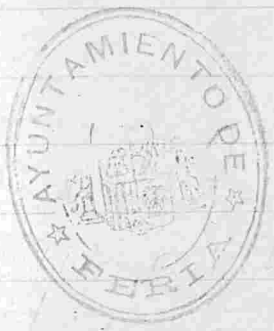
Del mismo modo se acordó nombrar Recaudador y para el cobro de toda clase de derechos que dependan del Ayuntamiento a D. José María Rodríguez de la Cruz, a quien se le hará saber a los efectos convenientes.

De igual manera se acordó, que en atención al estado precario que se encuentra el Ayuntamiento, y no considerándose necesario el cargo de Depositario, puesto que dicho cargo puede ser desempeñado por un Concejal del Ayuntamiento, se suprime dicha plaza, pasando el area a formar al Ayuntamiento, y mandando se comuniquen al interesado una vez sea firmada el presente acuerdo.

Por el Sr. Alcalde Presidente D. José María Rodríguez de la Cruz se hizo present que por su turno de salida renunciaba con carácter irrevocable al cargo de Presidente y rogando a los Sr. Concejales le fuesen admitidos a dicha renuncia; los Sr. Concejales en vista de lo expuesto por sus merecimientos admitieron la renuncia y acordaron se comunicase a su vez a todos los Sr. Concejales para que procedan al nombramiento del que sea de preferencia.

Fue leído y acordado en el Ayuntamiento lo que precede y se comunicó a los interesados para que se cumpla.

José Rodríguez	José Flores	Esteban Lora
Miguel Sáenz	Antonio Bravo	
Agustín Sánchez	Guillermo Cruz	
		Diego Xaranco



tenor extraordinaria del 4.º En la villa de Jorri a
die 6 de Septiembre de 1932 y en el Ayuntamiento de una
noventa y tres; cuando las ocho horas
designadas en la convocatoria, se comienza en la
casa consistorial para celebrar en tres conca-
jados que el mayor es exponer y teniendo
unus repitit per el Sr. 1.º Benito Alceda
en primer lugar de Presidente se abrió la se-
sion con lectura de la acta anterior que fuere
lido y teniendo saber que el objeto de esta
es un acto que precede al nombramiento
de cargo en virtud de la dimision y ren-
tado y admitida por Sr. Don Rodriguez de
L. Hove

Seguidamente y en conformidad a lo sus-
tado en la Ley municipal, se pro-
cedió a votacion, disponiendo cada uno
de los concurrentes una papeleta en la
cual destinada al efecto, dando el si-
guiente resultado

Para Alcalde Presidente

D. Don Antonio Jorri	8 votos
" Don Rodriguez de L. Hove	5 votos

Designando por mayor Sr. Don Antonio
Jorri, acepta el cargo y se le firmo
en el acto de las insignias que
le son cargo y como el nombrado ocupa
ya en la actualidad el de 1.º Benito
Alceda, se procea habiendo quedado en
cuenta a un nombramiento en la villa.
me firme que el anterior, dando el si-
guiente resultado

Para 1.º Benito Alceda	
D. Agustin Valera	8 votos

Papelote en blanco

3

Requiere por mayor D. Agustín Valera y aceptar el cargo de el Intendente signatario con un requirimiento de un cargo

Y se manda que el objeto de la comisión se da por terminada que firme la comisión de que certifica

José Flores Agustín Valera Miguel Pizarro

Antonio Bravo

Francisco Franco

Manuel Momo

Teodoro Díez

Celestino Lorano

Celedonio de Toro

Diego Rodríguez

Enrique Fernández



Señor del día 11 de En la villa de Jena a once de Septiembre de 1932 { tiempo de una noventa y cinco y dos; cuando las ocho hora designada se reunieron en las Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un secretario, los tres Concejales que al margen se expresan y habiendo primero informado por el Sr. Presidente en abris la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Leídas las Boletines y correspondencia, los tres Concejales se dieron por enterados y acordaron presentarle el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia presentada por el Depositario de fondos municipales D. Juan Antonio Jarama, en la que como requisito pidió al

recurso constitucional administrativo, pide supresión del acuerdo del día cuatro del actual sobre supresión del cargo de Depositario, por considerarlo ilegal y perjudicial a sus derechos adquiridos, suplicando su anulación; los Sr. Concejales después de discutirlo ampliamente, acordaron por unanimidad, no haber lugar a dicha petición, confirmando en un todo el acuerdo de referenciamiento.

Dada igualmente cuenta de una comunicación juramentada por el Comandante del puesto de la Guardia civil en la que pide quede sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 de Mayo último por el que se devolvió a la Guardia civil y sus familiares del desecho a beneficio de sus necesitados, y fundamentando en petición con la cita de varias disposiciones legales; los Sr. Concejales teniendo en cuenta la época calamitosa por que atravesaron para el obispo, el estado precario del Ayuntamiento y basados en el alto deber humanitario que debe guiar a todo Gobierno; acordaron por unanimidad previa discusión, no haber lugar a la petición hecha por el Sr. Comandante de puesto, declarar firme el acuerdo del día 18 de Mayo último.

Tambien se acordó formalizar los pagos a saber: 196 pesetas entregadas en calidad de anticipo y con cargo al Capitulo 11 a los obreros que en virtud de contratos hechos por el Sr. Delegado correspondían al Abasco y Dehesilla, los cuales fueron despedidos y no contaban con recursos algunos despus de recorrer el camino; 120 pesetas por dietas y gastos al Sr. Delegado por formalizar el contrato de Dehesilla con cargo a un presupuesto; 75 pesetas repartidas

dos letras a' Gyara, con cargo a' su capital; a' Maria
 no Cortella por botellas traídas de su Establecimiento
 para obsequio al Sr. Delegado y con cargo al capital de
 este 1.º; a' Manuel Bero 15 puestas por id. como el anterior
 y con cargo al mismo capital y estante.

De igual manera se aviene gratificas a' Manuel
 Alfaro con una puesta, como unidos a' Manuel
 de...
 de...

Del mismo modo se aviene a' adquirir una
 bandera nacional con destino al festejo de
 la Pascua civil y con cargo a' su presupuesto.

De la misma manera se aviene a' encargarse
 el primer Fomento de la policía
 urbana y el 2.º Fomento de la policía rural.

Igualmente se aviene que se adquiere una
 puesta con destino al Ayuntamiento y con cargo a'
 su capital.

De analogo modo se aviene formar las comisiones
 que han de entender en los diferentes ramos de
 la Administración, usándose el nombramiento a'
 los Srs. a' saber:

Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas

- D. José Flores Muñoz
- " José Rodríguez de la Glave
- " Celestino Goran
- " Celestino de Bero

Comisión de Policía urbana y rural

- D. Agustín Valerón
- " Manuel Muñoz Muñoz
- " Pío Jaime Lonje
- " Antonio Bravo

Comisión de Beneficencia

- D. Miguel Pison
- " Gabriel Fernández



D. Fernando Sier.

Two trabajos mas asuntos se levanta la sesion
que prima de que entijes.

José Flores

Agustín Valencia

Beltrán Lorans

Pío Horruco

[Signature]

Antonia Bravo

José Rodríguez

Miguel Pérez

Señor del día 18 de [?]. En la villa de Jera a diez
septiembre de 1922 y ocho de septiembre de mil
novecientos treinta y dos; siendo las ocho hora
designada se reunieron en las Casas Conmito-
riales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asis-
tencia de mi el Secretario, los Sr. Concejales que
al margen se expresan y habiendo unanimes sapieen-
te se abrió la sesion con lectura de la acta
que fue aprobada.

Leidos los boletines y coney conclusiones, los Sr.
Concejales se dieron por entendidos y acordaron
juntarse el debito en uniprimiento.

Dada cuenta de una instancia presentada
por el "reputante" d. arbitrio de [?]
al congreso D. Alfonso Muñoz Teal. y en las
que a fin de que el Ayuntamiento no de
cuenta de un jurorabilidad como decido por
delos arbitros de dos meses propusieron
al "municipios" presenten unos p[?]de [?]
dama y reunionnadamamente a un [?]
no D. San Antonio, haciendo constar que
en los meses sucesivos como de un [?]
tra motivando la deuda atrasada; [?]

AYUNT

Los Concejales pasaron a discusión el asunto y por unanimidad acordaron estas condiciones: en dicha instancia se pretenda venderse por el año tenga hecho completo y concurrido al mismo por el arbitrio.

Dada cuenta de un recibo presentado por el cura de esta villa Francisco Cortes Salguero en que durante los meses del 15 y 16 de Agosto último se utilizaron por cada una de las propiedades, por propiedad de la Guara grande por cada una, una peseta; lo que pasó a discusión el asunto y se acordó que el ejercicio de elogiamento de la exclusiva competencial del Alcalde, en tanto el mismo concierne; acordándose además no haber lugar al pago de las cosas referidas.

También se acordó nombrar representante del Ayuntamiento para que concurre al Ayuntamiento de actual a la Alcaldía de Pajares y se le pida de discutir asunto relacionado con el impuesto eclesiástico, al segundo Decano de D. Miguel Pico a quien se le haga de la escritura eclesiástica. De igual modo se acordó abogar por el impuesto eclesiástico en el mismo año 1920 y 1921 y a cuenta del corriente año.

De igual manera se acordó se abogase a D. Antonio Guiso por un impuesto parafiscal a 'Leontari' 26 pesetas 20 cent.

De análogo modo se acordó se elevase una instancia razonada al Excmo. Sr. Marqués



de la Gobernacion solicitando que en aten-
cion a estas circunstancias las Alcaaldas
por personas que carecen de otros para
poder dedicarse de lleno a las multiples
exigencias que el cargo lleva consigo, u
una vez deo de permitir retirarse dichos
cargos, cuya retirada podria darse con sig-
nificancia en los presupuestos la cantidad su-
cedida con arreglo a la base que se esta
diciendo.

Y no habiendo mas asunto en la
sesion se levantó que firmaron los señores
asistentos a que certifico

Agustin Valdivia / Antonio Bravo

P. Franco

Celentio Lorano

Severo Diaz

Jose Rodriguez

Sesion del dia 25 de 4 en la villa de Jera
septiembre de 1932 a veinticinco de sep-
tiembre de mil novecientos treinta y dos,
siendo las ocho hora de la tarde se reu-
nieron en las Casas Comunitarias, bajo la
Presidencia de Sr. Alcala, con asisten-
cia de mi el Secretario, los señores Concejales
que al margen se expresan, habiendo
de primer momento por el Sr. Perez
dada se abrió la sesion con lectura de
la anterior que fue aprobada.

Leido los boletines y correspondencia los
señores Concejales se dieron por enterados y asen-
taron, puntual de dicho cumplimiento

Dada cuenta de una instancia presentada por el Excmo. Sr. D. Juan Antonio González de la Cruz en la que expone que un perjuicio del camino que la ley le concede para establecer el gasolero recien establecido, quedan en un punto el acuerdo de este Ayuntamiento del día veinte del mes de mayo, tanto por lo que se refiere a los señores propietarios por una parte como a los señores concejales por otra, en cuanto lo expuesto acordaron no tomar acuerdo alguno en el presente tanto como exista mayor conveniencia de los señores concejales y queda así desistido definitivamente.

Para discusión se acordó por unanimidad se abone a D. Antonio Pina la suma de sesenta reales, por viaje a Badajoz para llevar al Delegado encargado del camino con los datos y con cargo a imprenta.

También se acordó que teniendo en cuenta la aglomeración de trabajo en el Ayuntamiento la mayor parte del tiempo es dedicada a asuntos sociales, se nombra a D. Saturnino de los Angeles y Saturnino Alfaro con sueldo de tres reales y con cargo al capital que se este conveniente una vez se haga la oportuna liquidación.

Y no habiendo más asuntos se levantó

el señor que firmamos de su cargo.

Agustín Valverde

José Flores

Miguel Juvén

Pío Franco

Antonio Bravo

Eudoro Jiv

José Rodríguez

Agustín de la Cruz

noir del dia 2 de Octubre & En la villa de Jorua a dos de
de 1932

3 Octubre de mil novecientos
treinta y dos; siendo las ocho hora de la noche se
reunieron en las Casas Comunitarias, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un
el Secretario, los tres Concejales que al margen se
expusieron y habiendo murmurado suficiente por
el Sr. Presidente se abrió la sesión con
lectura de la anterior que fue aprobada.

Dada lectura de los Boletines y corresponden-
denia recibida durante la sesión, los tres
concejales enterados, acordaron por unanimidad el
debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia presen-
tada por el vecino de esta villa Sr. Enrique
Gomez en la que pide permiso para edi-
ficar en la vía pública, calle de Ocho, junto
a la casa de su padre justico; los tres
Concejales pasaron a discusión el asunto y
acordaron que por la Comisión de Justicia
urbana se recurra al Jefe municipal
con vista de lo que uniforme se acordará.
Por el Sr. Presidente se hizo saber que
una de las obras de mas urgencia en
la localidad era la construcción de Fune-
ra y como con dicha obra se remediaría
en parte a una procecion de obreros de
diferentes gremios, lo propuso a la comi-
sion de los tres Concejales para que así
dada lo que creyeran mas conveniente;
los tres Concejales pasaron a discusión el
asunto y teniendo en cuenta lo expuesto por
el Presidente, acordaron que dada la situación
aiguera por que atraviesa este Ayuntamiento

será conveniento que por una Comisión
 recaerá de los poderes públicos, por medio de
 un Consejo provincial y Casas de Gobierno
 una más adecuada para que este Ayuntamiento
 por el más escaso medio pueda afrontar la
 necesidad que a más de ser de utilidad
 medianá al género humano que son un
 la una ser encuentran su trabajo.

También se acordó que con objeto de
 estrecha vigilancia en la ejecución de
 una u nombre de Granda temporales al
 este villa Eugenio Gil según que reme
 daciones necesarias para ejercer dicho

Por el Presidente se expuso igualmente que en la
 sesión de 8 de Mayo pasado se tomó acuerdo para
 autorizar al municipio del cementerio en el
 quial de este término fundándose en la
 Guano y en la orden del Ministerio de Fomento de
 fecha 20 de Abril último, cuyo acuerdo comunicado
 al Sr. Cura Párrago y previa consulta con el
 dijo no había entrega hasta que se den las
 el poder Ejecutivo; con fecha 21 de Julio próximo pa-
 rado se acordó repetir certificación de dicho
 Qeun los Gobernador para que resolviera en justicia
 y acordó publicarlo en el Boletín Oficial para
 conocimiento de los interesados; los Sr. Concejales temien-
 cuenta lo actuado y las consideraciones que
 cura Párrago, acordaron que siendo de justicia la petición
 que este Ayuntamiento hace, se requiera a dicho Sr. Cura
 para que inmediatamente entregue la llave bajo
 tra que se levante del estero del Cementerio para
 lo que con arreglo a ley proceda hacer en su día

También se acordó que las sesiones ordinarias
 no tengan lugar a la siete de la noche en un



en la hora designada se reunieron en la sala de sesiones bajo la Presidencia de Sr. Alcalde, y con la asistencia de un el Secretario, los Sr. Concejales, y se leyeron y aprobaron y aprobados los autos que por el Sr. Presidente se dio la sesión en la cual se dio la sentencia que fue acordada.

Leida la Boletín y correspondencia, y se dio por enterados y aprobados los autos que se presentaron al efecto en cumplimiento.

También se acordó nombrar Abogado de este Ayuntamiento a D. Teodoro Corcuera, vecino a Badajoz, con el haber anual de 1000 reales, cuya suma percibirá desde el mes de Enero próximo, y a quien se le encargó el cargo para que le comente.

También se acordó proporcionar el haber a D. Bartolomé Leal por sus servicios prestados en el mes de Enero 424'00; Al Guarda municipal por sus servicios prestados en el mes de Enero 1896'78; A la Hacienda por el mes de Enero 481'95; A Miguel por sus servicios prestados en el mes de Enero 26'69; A Antonio Cortés por sus servicios prestados en el mes de Enero 76'00; A Bartolomé Leal por Medicina comunal en el mes de Enero 394'08; A Mariano por sus servicios prestados en el mes de Enero 8750'00; A D. Julián de la Cruz por el alquiler de la casa Chacabaz por el mes de Enero 280'00; Al Encargado de la Limpieza del ayuntamiento de este mes 280'00; Al Secretario por



trabajos estadísticos correspondientes al primer
semestre del año actual 1887 puntos; a los
Cajeros por sus haberes de los meses de Junio
Julio, Agosto, Septiembre 3627'40 pts.; al
Jornalero D. Demetrio Cortes quien por depen-
do de rentas desde Mayo hasta Septiembre in-
cluido 1008'95 pts.; a D. Pascual Medas como
Medico Titular por los meses desde Mayo a
Setiembre inclusive 628 pts.; al mismo por
impresiion por iguales meses 62'40 pts. D. D.
Dadolomir Gal Sanchez por rentas e' prole de
Agosto y Septiembre 1063'25 puntos. Al mis-
mo por sus haberes de Agosto, Septiembre 366'66
puntos; a D. Don Juan como Medico Titular
y correspondiente a los meses desde Mayo a
Septiembre inclusive 628 puntos; al mismo
por impresiion 62'40 puntos; a D.
Mamela Prieto por sus haberes como
profesora en parte, correspondiente a los
meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre 187'50
puntos; a D. Agustin Fordean Valeriano
por sus haberes de Junio, Julio, Agosto, Septiembre
893'22 puntos; a D. Pablo Lopez por algu-
er a casa como Maestro Harinero, por
los meses de Julio Agosto, Septiembre 62'49;
a D. Oscar Armi por id id iguales meses
62'49 pts.; a D. Baldo Diaz por id id
62'49 pts.; a D. Mamela Jara por id id
62'49 pts.; a D. Maria del Pilar Alvaran
por id id 62'49 puntos. a D. Antonia Re-
bato por id id 62'49 puntos; a D. Fran-
cisco por id id 62'49 puntos; al Encar-
gado del fondo de luz electrica por los me-
ses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre

1025 '68 pesos; A los Juercos municipales por el
 habitar del mes de Septiembre 852 '38 pesos
 Leon Martinez por alquiler de casa con desta
 por los meses de Mayo y Septiembre siguientes
 De igual manera se acordó solicitar del Excmo
 Gobernador licencia de uso de algunos edificios
 para dos policias municipales.

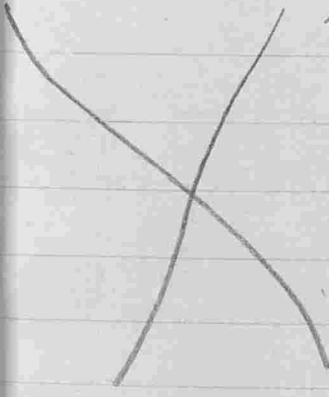
Dada cuenta de la petición de Patricio para
 solicitud automática para edificar una casa en
 la Calle de San Martin; la fue concedida para
 con el fin de el sueldo y acordado que para
 cumplir respectivo sea examinado el terreno y
 una vez examinado se acordara.

Dada cuenta de una instancia presentada por
 una comision de mujeres en la que se les
 designado por la continuacion en el cargo de
 Dependientes de Jueces municipales para
 que se de filiacion politica entranada al sistema.

Tambien solicitar que por quien correspondiere
 se giera una critica vigilancia sobre los
 policias que tienen concurrencia con los
 mentes monarquicos de esta villa; lo que
 ayals pasaron a discernir el amito
 do que tales hechos son de la evolucion
 sistema del Alcalde tanto para con
 rigidos acordaron dar un voto de confianza
 al Alcalde Preidente para que obra con
 a justicia.

Y no habiendo mas asuntos se levantó
 sesion que pruevan los Sr Concursantes de
 certificar.

José Flores Agustín Valencia
 Miguel Piñero
 José Rodríguez
 Celestino Lora
 Teodoro J. de los Rios
 Francisco
 de los Rios



Junio del día 23 de Octubre y En la villa de Juncá
de 1932 y con el fin de
mitigación treinta y dos; siendo las veintidós
para designada se reunieron en las Casas
Comunales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y con asistencia de sus Secretarios
por los concejales que al momento se expusieron
y tratándose sucesivamente expusieron que
el Sr. Presidente se abrió la sesión con
lectura de la acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de la Petición y correspondencia
concedida, los dos concejales se dieron
por enterados y acordaron puntual el día
de cumplimiento.

También se acordó poner informe a la
comisión concedida autorización al efecto de
esta villa Bartolomé Costa para edificar
una casa en la Calle de San Sebastián.

Del mismo modo se acordó poner un
informe de la Comisión para la autorización
concedida por Sr. Enrique Jover
para edificar en la Calle de Petros.

De análogo modo se acordó poner
informe de la Comisión de policía urbana, con-
ceder al efecto de esta villa Manuel Benito
Barrera permiso para edificar una vivienda
en el sitio Gadera de abajo como se trata
en una pública.

Por el Presidente se expuso que para en
día poder completar el expediente solo con-
tinuar de Presidencia se ha de poner dada la
importancia de las obras el nombrar un Ar-

quitecto que se encargue de los trabajos de planta y
to y presupuesto; los dos Concejales presionaron a dicho
amite y por unanimidad acordaron nombrar para
fin al Arquitecto D. Luis Alvarado Flores para
dejar, a quien se le comunique este nombramiento
para un aceptación y demás efectos.

Por algunos de los Concejales se manifestó que no se
tante tener realizado el contrato de trabajos, en
muchos otros que por incumplimiento de
uno por parte de algunos patronos se encuentran
un trabajo y con el fin de remediar a los
necesidades proponiam el arreglo del Puro
y Derrame del Puro a Dado; los dos Concejales
a diurnos el amite, siendo vistas las
puestas acordaron por unanimidad el arreglo del
Puro Dado y Derrame del Puro a Dado, para
go al Capítulo 11. del presupuesto de gastos.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la
sesion que firmaron los dos Concejales
yo el Secretario.



Jose Flores

~~Agustín Salinas~~

Miguel Guzmán

Pío Franco

José Rodríguez

Edelberto Lorenzo

Eulalio Román

Federico Guzmán

Federico Guzmán

Antonio Bravo

de

En la villa de Jérica a Treinta de Octubre de
1912

Mil novecientos Treinta y dos siendo las siete horas designada se reunieron en las Casas Consistoriales los Mrs. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mi el oficial 2º en funciones de Secretario por enfermedad del propietario, habiendo mi mero suficiente por el Sr. Alcalde se abrió la sesión con lectura del anterior que fue aprobada. Leídos los Boletines, correspondencia, los Mrs. Concejales se dieron por entendidos y acordaron preterito su debido cumplimiento.

Seguidamente por el Presidente se expuso que su propósito que las obras que se intentan hacer en la población ó sea escuelas y cementerios han de ser con dinero procedente de la Caja Extraordinaria de previsión social en calidad de préstamos por razones de economía, sería conveniente que tales obras fueran recibidas mediante presupuesto extraordinario, si hubiere sobrante pasar á cubrir atenciones del ordinario; los Mrs. Concejales pasaron á discusión el asunto y en su favor á no estar en favor de los presupuestos ordinarios, acordaron que por la Comisión de Hacienda presentaran cuentas y el mismo del proyecto del ordinario las obras de referencia para el mi proyecto de presupuesto extraordinario, en el se comprenderá las obras antes referidas ó sea Casas-escuelas, Cementerios

Por el Concejal Sr. Díaz se expuso que sería en gusto que en los entornos los cueros no fueran recortados si no solamente en alguna mi con mi responsabilidad por las calles en virtud de disgustos mi atenciones de orden público; los Mrs. Concejales pasaron á discutir el asunto y acordaron por mayoría estar

Del mismo modo se acordó que las sesiones ordinarias se celebran los domingos a la hora de doce de la mañana.

Y no habiéndose surtido efecto en levantando la sesión que fuere el ordenado.

~~José Flores Agustín, Valencia~~

~~Miguel Quiñones~~

Pío Franco

Celestino Lorano

Antonio Prado

Federico Díez

~~...~~

José Rodríguez

~~...~~

Sesión extraordinaria en la villa de Jena el día 8 de noviembre de 1992 a las doce de la mañana de mil novecientos treinta y dos; siendo las doce de la hora designada en la convocatoria, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un secretario, los Sr. Concejales que al margen se expresan y habiendo número suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se supo saber a los reunidos que como sesión extraordinaria no tiene más objeto que el comprendido en la convocatoria o sea que para las obras de nueva construcción que se intentan hacer en la población tales como Escuelas y Cementerio se precisaba reunir en cupulas para sufragar los gastos que lleve consigo a la Caja de Ahorro de previsión social, existente en Cáceres, solicitando de la misma un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas; los Sr. Concejales pararon a discusión el asunto y por unanimidad acordaron que se solicite de dicha Caja

un puntano de la cantidad indicada y no de
 y como mil puntos, pagaderos en veinticinco años,
 tirando como es consiguiente cada uno dos mil
 tar puntos, mas los intereses del capital que se va
 do pendiente de pago, garantizando como primer
 el pago de cyrcadas sumas las utilidades e intereses
 anuales de las inscripciones intransferibles que se
 este Ayuntamiento que ascienden a cuatro mil quinientos
 minutos veintidos puntos veinte cuartos y un quinto
 que de cuyo ingreso an como del presente se
 remitan certificadas a la Caja Económica de que
 non social para que le corra y pague en su
 Fno. Nacional mas cuenta se levanta en la forma que



firmar los Sr. Concejales de que go. el Ayuntamiento
 de Ferria. José Flores Agustín Valeriano

Miguel Ferrás José Colmenero

Federico Díez Leontino Lorano

Sesión del día 13 de En la villa de Ferria a tres
 de Noviembre de 1922. } de Noviembre de tres mil novecientos
 cuarenta y dos; siendo la hora de la tarde
 se reunieron en las casas consistoriales bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de
 un el Secretario, los Sr. Concejales que al
 que se expresan y habiendo unidos
 cuenta por el Sr. Presidente se abrió la
 non con lectura de la anterior que fue
 buda.

Leídos los boletines y correspondencia de
 los Sr. Concejales se acordó por unanimidad y acor
 donar puntualmente el dicho cumplimiento.

Da cuenta de una mutación de Dolores Ro

Driguera Pauto solicitando terreno sobrante de la
vía pública para edificar una casa en la Cruz
del Real y a las trastras de la casa de Pelayo Salin
do; los Hrs. Concejales despus de discutido acor
daron que por la comision de policía urbana
se examinase el sitio y una vez que inspe
re acordara.

Dada cuenta de otra instancia presentada por
el Sr. Cura Parvo, pidiendo revocacion del acor
do tomado por este Ayuntamiento con fecha de die
tudo ultimo y fundandose en el art. 24 de la
fundamental de la Republica que garantiza el dere
cho a profesar y practicar libremente cualquier
religion; los Hrs. Concejales pasaron a discutir
el asunto y acordaron por unanimidad no ha
ber lugar a dicha peticion y confirmando en
su todo el acuerdo antes referido y amparan
dolo en el sentido que no se hagan mas
toques de campanas que los ordinarios para
todo acto religioso, y estos durante el dia,
y suspendiendo los extraordinarios o de los
dias festivos.

Y no habiendo mas asunto se levanta
la sesion que preside los Hrs. Concejales de
que certifico.

Jose Flores Agustín Valeriano
Miguel Quin, Sebastián Lozano

Pío Franco

Antonio Bravo

José Rodriquez, Gerardo Diaz

sion ordinaria del dia. En la villa de Jera á veinte de Mayo
 de noventa y tres de mil novecientos treinta y tres
 las doce hora designada se reunieron en las casas de la
 presidencia del Sr. Alcalde D. José Floru Mena, los Sr.
 D. Agustín Valencia Salgado, D. Miguel Floru Mena,
 D. Celestino Loranu Juanan, D. Pio Franco Salgado,
 Antonio Peaso Sanchez, D. José Rodriguez
 y D. Rodolfo Diaz Sanchez, que componen
 quinta parte de la totalidad de los que los con-
 stituyen; el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión con
 lectura de la anterior que fué aprobada y seguidamente
 se trató de definir acerca de la gestión de
 un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas
 del Instituto Nacional de Previsión y de un tipo
 Colaborador para invertir en un préstamo de la
 zona de Escuelas, Conservatorio y escuelas de
 niños de la operacion, intereses y plan de amortiza-
 car la garantía que ha de aportarse al efecto una
 prenda de las obligaciones que la Compañía de
 Jera y facultar al Sr. Alcalde D. José Floru Mena
 para que realice todas las gestiones necesarias para la
 formación del préstamo.

Se hace constar a los efectos de la presente que
 cuando que los Sr. Concejales presentes por
 cuatro quinta parte de los que constituyen el
 Ayuntamiento, número necesario para la ejecución
 de acuerdo favorable a la propuesta del Sr. Alcalde
 en su honor de las deudas siguientes establecidas en
 las disposiciones vigentes.

El Sr. Alcalde expone que las condiciones esenciales de
 la operacion son las siguientes: cinco por ciento de in-
 teres anual a reintegrar en veinticinco años, mediante
 el pago anual de una cantidad uniforme, un am-
 glo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto de



cional de previsión, comprensiva del interés y del capital reintegrable; abono por una sola vez al otorgarse la licitación de concesión del préstamo, del recargo correspondiente al fondo de gastos técnicos, administrativos de estas operaciones y las demás condiciones que con carácter general ha establecido el Instituto Nacional de Previsión en sus inversiones sociales.

En garantía del préstamo, el Sr. Alcalde propone afectar la lamina de propiedad que posee este Ayuntamiento n.º 10.562, por un capital nominal de 113.055'01 pesetas y una renta anual de 4522'20 pesetas afectando además para asegurar el pago de cada anualidad, la renta de la mencionada lamina; obteniendo del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria en cumplimiento a lo ordenado en Decreto de 10 de Diciembre de 1921.

Discretado el asunto, los Sres. Concejales por unanimidad acordaron: Primer. Realizar las obras mencionadas con arreglo a las formalidades legales en orden a su proyecto, redacción, adjudicación etc., en el plazo de dos años a partir de su adjudicación definitiva. Solicitar del Instituto Nacional de Previsión o de su Caja colaboradora un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas con destino exclusivo a la realización de las obras. Segundo: Operar como garantía del cumplimiento de las mencionadas responsabilidades de la Corporación las rentas y la lamina que quedan afectas al pago de amortización e interés, cuyo rendimiento no podrá tener aplicación distinta, considerándose diferido y repornado de las demás ingresos del erario municipal hasta cancelar la deuda asegurada, teniendo ningunos efectos en acciones las Entidades acreedoras sobre tales rendimientos ante los Tribunales ordinarios, en el concepto de

acreditoras privilegiadas del Ayuntamiento. Esta designación reservará el Ayuntamiento a título de depósito hasta el fin de la vigencia de cada anualidad: que más tarde, en conformidad con la cantidad dicha se ofrezca como garantía para el cumplimiento de las demás obligaciones del presupuesto ordinario en la proporción que se apruebe como necesaria por el Instituto o su Caja Colaboradora.

A este efecto se solicita al Sr. Alcalde para que se dirija al Ministerio de Hacienda la autorización gubernamental que corresponde por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al mencionado Decreto de 10 de mayo de 1924, acompañando a tal solicitud los documentos que expresan el art. 1.º del mismo Decreto y la propia regulación y efectos de su cumplimiento.

Cuarto. El Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario para formalizar el ingreso y el gasto que la operación ocasiona.

Quinto. Las demás obligaciones que se refieren al Ayuntamiento en favor del Instituto o su Caja Colaboradora serán las que esta entidad establezca normalmente en sus estatutos, y especialmente las siguientes: a) Abonar periódicamente en el domicilio del Instituto o en el de su Caja Colaboradora, el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento. b) Firmará en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, el carácter de pago privilegiado e iniscusible, la cantidad necesaria para la anualidad porvenir. c) Consentirá la inspección de las obras por los Delegados o Becarios de los organismos acreedores. d) Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid por las cuestiones que se susciten. e) El Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde, Presidente de Sr. Juan Martín



para que, representando a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo (18 -
sintado, petición de autorizaciones, depósito de planos en
el Plano, si subsisten de garantías y otorgamiento a
la escritura pública etc. etc.

Esto. Si la finalidad es la Construcción de Escuelas,
se descubre el solar sobre que han de edificarse,
su superficie y lindes, según el título de propiedad
y se midiera cual es el proyecto elegido, que se
someten a la aprobación de la Junta para favor
de construcción de Escuelas o Asilos.

Puestas a votación, sucesivamente, las enum-
eradas propuestas, usóse voto cada una de
ellas el voto máximo de los Sr. Concejales
presentes, pasando al ser acordado primer.

También se acordó conceder autorización a
Dolores Rodríguez para edificar una casa en
el Corral del Real y a las fronteras de la Casa de Pi-
lar Geluido.

Dada cuenta de una instancia presentada por
el Diputado de Jofos municipal D. Juan Ant.
González en la que dice que examinado el pro-
yecto de presupuesto ordenario ha visto que se le
goda de consignar lo que al Diputado consigna
de no obstante haberse impreso la plera; los
Sr. Concejales pasaron a discutir el asunto y por ma-
yoridad acordaron que habiéndose impreso
la plera de Diputado en los presupuestos que han
de regir en el año venidero de 1922, no ha lu-
gar a consignar cantidad alguna por el Di-
putado por no serle necesario.

De la misma manera se acordó por ma-
yoridad y para discusión se establezca un
arbitrio sobre el tope de campañas, que

se hagan por la Iglesia, cuyo arbitrio se consignara en los presupuestos y presupuestos que se sometera a la siguiente tarifa.

- Por los toques de misa
- Por Quintero de 1^a
- Por Idem de 2^a
- Por Idem de 3^a
- Por Idem de 4^a

Por requiridos extraordinarios en los dias festivos y no festivos

Y no habiendo unas sumas se levante nota que firmen los Sr. Concejales de es. fore. Flores

Agustin Solencia
 Miguel Pizarro
 Celestino Soriano
 José Rodriguez
 Antonio Bravo
 Federico Diaz
 Pio Franco



Escuelas

sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Ferrera de fecha de junio a veinte dia de corriente de 1932 en virtud de convocatoria de cual noventa treinta y dos, siendo las doce horas designada en la convocatoria, se reunieron en las salas de sesiones de la casa de la Alcaidía, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mi el Secretario, los Sr. Concejales y el Sr. Procurador, quienes se expresaron y habiendo oido un informe por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de los asuntos que fue aprobada.

Dada cuenta de la certificación en la que se hizo el acuerdo tomado por el Consejo local de quineros semana, haciendo constar la necesidad de la construcción de Escuelas, justificando la no existencia de edificios adecuados para Escuelas en la localidad, así como igualmente del contenido del Decreto de 7 de

deputo de 1921, sobre tales extremos; los los Concejales
trataron a discusión el asunto y terminado en unánime las
presion condiciones de los locales destinados a Escuelas,
por unanimidad acordaron, considerar como de suma
necesidad la construcción de las mismas, por im-
posibilidad de poder alquilar locales que reúnan
las condiciones necesarias e indispensables para
la Enseñanza que no existir ninguno en la pro-
vincia: Que el Ayuntamiento cual se acredita
por copia literal de Presupuesto ordinario de un
año y gastos del corriente ejercicio, no puede de
ninguna manera acometer la construcción a sus
expensas por falta de recursos y por ello tiene au-
torizado recurrir en auxilio al Instituto de pro-
piedad social de un Casa Colaboradora, para que
sea conceda un préstamo de cincuenta y cinco
mil pesetas, destinando treinta y cinco mil para
las Casas Escuelas y el resto para un censo de
pago de terrenos: Que por el Secretario se
certifique de que este Ayuntamiento está al co-
rriente en los pagos sobre extensiones de primera
enseñanza y autorizar al Sr Alcalde Presidente pa-
ra que dirija instancia al Consejo provincial de
primera enseñanza, juntamente con los documentos
necesarios en la que se haga constar que los obras
solo podrán llevarse a cabo con la subvención
del Estado y con ayuda del municipio en la can-
tidad antes referida, para la construcción de diez Es-
cuelas que son las que se consideraran necesarias en
la localidad.

Y rubro este el objeto de la reunión se le-
vanta la sesión que firman los los Concejales de
que yo el Secretario certifico.

Jose Flores

Agustín Salmerón

Foré Luchiguera

Pío Franco

Miguel Guzmán

Leandro Borrero

Severo Díez

Antoni Brasa

Señor ordinario del día 27 en la villa de Jera a las 10 de la mañana de 1932 de escritura de un ...
 brenta y dar, para convocar al objeto y la ...
 de la Sr. Alcalde D. Julián Flores Alvarado,
 al Ayuntamiento por las causas ...
 de la Sr. Concejal que al margen se expone ...
 de proceder a la discusión y votación del ...
 presupuesto ordinario de este municipio ...
 de 1933, cuyo proyecto ha sido formado ...
 por el Sr. Alcalde Nacional de los ...
 necesidades legales.



Abierta públicamente la sesión por el Sr. ...
 dente, y el infrascrito Secretario, de orden ...
 procedi a dar lectura íntegra, por capitulos ...
 de las partidas de ingresos y gastos que en ...
 presupuesto se detallan, cuyos créditos ...
 no supiendo modificación alguna las ...
 ingresos y gastos y acordando en ...
 unánimidad aprobar el presupuesto de ...
 yando los ingresos y los gastos en las ...

Capitulos	Conceptos	Cuando	Perce
Presupuesto de Gastos			
1	Obligaciones Generales	24.799	27
2	Representación municipal	1.500	00
2	Vigilancia y seguridad	6.387	80
4	Policia urbana y rural	9.980	00
9	Recaudación	"	"
6	Personal y material de oficinas	12.287	80

Capitas	Conceptos	Comunidades Pueb. Es.
	sum. anterior	
7	Salubridad e higiene	450 "
8	Beneficencia	10510 "
9	Asistencia social	"
10	Instrucción pública	6393 "
11	Obras públicas	20550 "
12	Montes	
13	Fomento de los intereses comunales	
14	Servicios municipalizados	
15	Mancuernidades	
16	Entidades menores	
17	Agonización forzosa del municipio	
18	Ingresos	3598'57
19	Resulta	

Total presupuesto de Gastos 92455'84

Presupuesto de Ingresos

1	Rentas	10322'20
2	Aprovechamientos de bienes comunales	1000 "
3	Subvenciones	
4	Servicios municipalizados	
5	Orientada y extraordinarias	28412'36
6	Arbitrios con fin no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	3520 "
9	Cuotas, cargas y participaciones en tributo indirectos	4082'88
10	Funcionamiento municipal	45900 "
11	Multas	200 "
12	Mancuernidades	
13	Entidades menores	
14	Agonización forzosa del Municipio	

Capitulo

Concepto

Cuenta
Cant.

Unidad auto

19

Remesas

Total del Presupuesto de Ingresos

92.582.84

RESUMEN

Suportan los gastos por todos conceptos

92.488.84

de los Ingresos id. id.

92.488.84

Con unimo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico de quince dias y que durante este plazo el Sr. Delegado a Hacienda, copia y entrega del mismo, todo a los efectos del articulo 10 del tratado municipal, aprobado por Real Decreto de Mayo de 1924.



Con lo cual la presidencia levanta la presente firman en su conformidad de que yo certifico.

Juan Flores Agustín Valencia
Miguel Guzmán Sebastián Soriano

Diego Rodríguez Antonio Bravo

Federico Díez José Franco

Diligencia y Acordado por el Sr. Delegado a Hacienda en la ordenación de ley de 14 de Diciembre que falta de mes a la Hon. Concejal de que certifica.

Leida del dia 11 de Enero de 1924 en la villa de San Juan de los Rios a once de Diciembre de 1922 y tra de mil novecientos treinta y dos cuando las diez hora designada se reunieron de las Casas

Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un alcaide, los Sr. Concejales que al momento se expresaron y habiendo sido suficiente por el Sr. Presidente se leyo la sesión con lectura de la acta que fue aprobada.

Por los Políticos y correspondencia, los Sr. Concejales se dieron por enterados y acordaron prestarle el debido cumplimiento.

Por el Presidente se expuso, que el Concejale D. Manuel Almona aparece desde hace tiempo como dando al municipio un servicio considerable y no obstante los requerimientos amistosos y regurales procedimientos de apremio para su cobro, no lo ha hecho efectiva, por lo que a tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente en esta materia y Decreto de 16 de Junio de 1901, resulta incompatible para seguir continuando en el cargo de Concejale; los Sr. del Ayuntamiento pasaron a discutir el asunto y viendo de su exclusiva competencia la resolución sobre tal extremo, acordaron por unanimidad y en conformidad con las disposiciones citadas, declarar al Sr. Almona incompatible para seguir actuando como Concejale, quedando por tanto sin efecto su nombramiento; notifiéndonle este acuerdo haciéndole saber que contra el mismo, cabe el recurso de nulidad ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Calles.

Por dicho Sr. Presidente se leyo saber igualmente que el Concejale D. Esteban Fernandez Portes, no obstante haber sido nombrado, presistia en no asistir a las sesiones que celebra este Ayuntamiento, dificultando con tal proceder la vida administrativa; los Sr. del Ayuntamiento para discutir por unanimidad acordaron, que no existiendo causa, después de haber sido apremiado y multado, para dejar de asistir a las sesiones, procede que por el Sr. Alcalde se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador para que con arreglo a lo ordenado

182 y 190 de la ley municipal y R. D. de 17 de Junio de 1883, 16 de Octubre de 1884 y 2 de Octubre de 1902.
dado en virtud de cargo de Concejal.

En virtud de acuerdo nombrados Agentes Ejecutivos para el efecto de lo que al mismo fin de Padaya, D. Angel Sanchez Vetal, de comunicacion a los efectos correspondientes.
Del mismo modo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que debe seronada instancia al Director de la referida Agraria y con arreglo a las normas que dicta en su virtud para el recate de tierra comunales de este municipio.

Y no habiendo mas asunto se levanta la sesion que firmaron de que certifico.

José Flores Agustín Batemina Miguel Quiroz

Francisco

Plomo Bravo

Esteban Lorenzo Teodoro Diez

José Echegaray



Sesion del dia 18 de Mayo en la villa de Feria a las Diez y media de la noche de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, en virtud de convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Flores Molina se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, conyunto de los señores Concejales que en margen se expresan, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto extraordinario de este municipio para el año de 1929, cuyo presupuesto ha sido formado por la Comision Municipal de presupuestos, habiendo llenado las debidas formalidades legales.

Alcalde

ta publicamente la sesión por el Sr. Presidente,
 y el expediente Sentencia, de orden del mismo,
 procedi a dar lectura íntegra, por capitulos y articu-
 los, de los proyectos de ingresos y gastos que en dicho
 presupuesto se detallan, cuyos cuantos fueron
 discutidos, acordando en definitiva y por una
 mayoría aprobada el presupuesto de que se trata
 fijando los ingresos y los gastos en las cifras
 que por capitulos se expresan seguidamente.

Consignación
 Penta Co.

Capitulo	Conceptos	
Presupuesto de Gastos		
1	Obligaciones generales	3.800
2	Representación municipal	
2 ^a	Vigilancia y seguridad	
4 ^a	Policiá municipal y moral	
5	Procedimientos	
6	Personal municipal de oficina	12.00
7	Salubridad e Higiene	18.000
8	Beneficencia	
9	Comitencia social	
10	Instrucción pública	198.900
11	Obras públicas	
12	Morales	
13	Fomento de las industrias locales	
14	Servicios municipalizados	
15	Municipalidades	
16	Entidades nuevas	
17	Regeneración forestal y Municipal	
18	Supervivitas	
19	Resultos	
Total del presupuesto de Gastos		618.900

Presupuesto de Gastos

1	Salarios	
2 ^o	Aguinaldo de los empleados	
3	Subvenciones	
4 ^o	Servicios municipalizados	
5	Contratos y extras ordinarios	218'900
6	Arbitrio con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	
9	Cuotas reparto y participaciones en tributos nacionales	
10	Ingresos municipales	
11	Multa	
12	Mancosmidades	
12	Expendidos menores	
12	Organización forma de municipio	
12	Derechos	
	Total del presupuesto de gastos	218'900



El Excmo.

Suplemento los gastos por todo concepto 218'900
 Por los ingresos de los 2 218'900

Quien suscribe queda acordado que el presente presupuesto aprobado en tal forma y en su totalidad por el ayuntamiento de Beria por término de un año, y que durante este plazo se mantendrá el Ayuntamiento de Beria Delegado a Hacienda, que autenticada de sus ingresos, todo a los efectos del art. 100 del Estatuto municipal aprobado por D. Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Seguidamente se dio cuenta de mis tanteo presentado por el Sr. D. Esteban D. Gallardo de los que se solicitara 15 días de licencia para asistir a familia, dejando encargado de la asistencia a beneficiarios a mi cargo Sr. D. Juan

Bueno, los los Concejales presaron a' discutir el asunto y acordaron por unanimidad conculcar la ley, misma que voluta y comisionada a los ya mencionados.

Dada cuenta de otra instancia presentada por el vecino de esta villa Don Manuel Lobo de Guzman en la que solicita se le conceda una plaza de término de cultivo vecinal en el sitio de Simaraja, propiedad del Ayuntamiento, los los Concejales presaron a' discutir el asunto y acordaron quedar pendiente el asunto con la petición ante dicha parte tanto que por persona competente se haga un reconocimiento y después que lo sea ante el Jefe.

Dada cuenta de otra idea del Médico Titular de esta villa D. Don Benito en la que propone que los médicos sean clasificados en plaza que ocupen en la categoría de tercera y estando ordenado que los Regentes municipales procedieran a' nombrar a los titulares sin crédito por la diferencia entre los presupuestos que rigen y lo que comprende prescribir por la nueva clasificación; los los Concejales después de haberse asistido a' ver el particular, por unanimidad acordaron, no haber lugar a' dicha petición, primero por que cuando se aprobó la clasificación se ya se vea mente ya se regir los presupuestos del ejercicio actual y como las leyes en general no tienen carácter retroactivo dicho derecho debe que dar por dicho parte que rijan los presupuestos de los años anteriores en la cantidad que los con-

procede por categoría de 2.ª para un aumento de
 diferencia que solicita y 2.ª a este punto se
 dos titulares de categoría de 2.ª y al haberse
 una con categoría de 2.ª es mi deseo
 Deseo al tener la clausura y presentarse por
 mandatos suyos y desgracia de que en estas
 uniones fue publicada la 2.ª y en la
 Junta de el Achel y provista en un
 por el Alcaide D. Baltasar Macías, que
 la desampara.

Dada también cuenta de otra por el
 el fondo solicitado como el anterior
 rique la cantidad que le corresponde
 sedint feros; los tres Concejos aprobaron
 en los mismos fundamentos que el anterior
 acuerdo sobre el particular, acordaron por
 unanimidad no haber lugar a dicho

Por tanto se acordó se hagan las transacciones
 de igual modo que cada una de
 otra presentada por la persona
 D.ª Mariana Pérez, presidente
 mente de modo en virtud al
 del mismo de familias pobres; los
 cejos por unanimidad y por ende
 con acordaron no haber lugar a
 particular, en virtud a que el
 de familias pobres cuando dicho
 proveyo del cargo era el de
 al con su terno.

Y no habiendo más que en lo
 la unión de que certifica.

Agustín Valeriano José y Torres Celestina Toranzo
 Miguel Ceballos José Rodríguez
 (Signature)



Pío Kranczyk) Teodoro Díez
Antonio Bravo)

sesion del dia 1.º de { En la villa de Jena a { primer
de 1933 { No de Quiso de mil novecientos
treinta y tres; siendo las doce hora designada se
reunieron en las casas consistoriales, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Floren Méndez y con
asistencia de un el Secretario, los Sr. Concejales que
al surgir en exponer y haciendo unimes injien-
ta por el Sr. Presidente se abrió la sesion con
lectura de la anteriori que fue aprobada.

Dada cuenta de una instancia presentada
por varios vocales de la Junta de Ayudantes de Otilida-
des en la que solicitan se modifiquen las hoy exis-
tes y se hagan con arreglo a lo ordenado en el Esta-
tuto Municipal y Decret. de 18 de Septiembre de 1918;
los Sr. Concejales pasaron a discutir el asunto y por
unanimidad acordaron no haber lugar a dicha pe-
tition en razon a que las existentes estan unifica-
das en un municipio juramentado voluntario en
favor de obras, que en adelante se promueve en
ingeniería por el año presente y el venidero.

Dada tambien cuenta de otra presentada
por el Grupo de Albañiles en la que exponen
que a fin de volucionar la obra por que atra-
viesan se ponga en practica los trabajos de re-
par saliente en conformidad con el mandado de
ley sobre este punto; los Sr. Concejales pasaron a discu-
tir el asunto, acordaron que favor la Comision de
policia urbana se haga un recorrido de la po-
blacion municipal por las calles de mas
circulacion y toda vez que no suran las con-

diciembre de ley la sumaria, dando una plaza de... como maximo para un mes.

Tambien se acordo promogor por el... todas las ordenanzas de ingreso en el... hagan cumplido en el diciembre...

Del mismo modo se dio cuenta de... por el Alcalde-Presidente en el que... cargo en virtud a tomar por completo... sus obligaciones del cargo; el Ayuntamiento... disjunta la resolucio tomada, pero se... que considero fundamentada su... non admitirle quedando encargado... un nombrado. President, el 1º de... D. Agustin Valencia y de Depositario D. Celestino...

De igual modo se acordo se abora... lo que se le adenda para el mes de... e promogor que he conuido por diez...

Y ya habiendo un asunto se levantó... sesión que firmas los tres concurrentes... certifica.



José Flores Agustin Valencia

Manuel... José Rodríguez

Pío... Pedro... Celestino...

sesion extraordinaria En la villa de Feria... del dia 3 de Mayo de 1900... treinta y tres; siendo las siete de la tarde... designada en la convocatoria, se reunió... extraordinaria, bajo la presidencia del... alcalde y con asistencia de un... los Concejales que al margen se expresan...

habiendo mismo representado que el Sr. Presidente
en funciones de abrió la sesión dando por
leída por lectura de la acta que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un asunto res
ordenado en la convocatoria que esta sesión extraor
dinaria, no tenia mas objeto que proceder al
recomendamiento de Alcalde Presidente y en or
den a lo determinado en la ley se fusionó de
presentando en la mesa propuestas suscritas por
los concejales presentes, dando el siguiente resul
tado.

Para Alcalde Presidente

haber obtenido por D. Pio Franco Noriega ocho
habiendo sido designado para ocupar el cargo de Alcalde
Presidente por mayoría de votos de Pio Franco Noriega
a la hiciera entrega en el acto de los insignias propias de
su cargo

Y dando este el objeto de la sesión se levanta la sesión que
firman los tres concurrentes de que certifico

Pio Franco Noriega Agustín Velasco Miguel Pico
Jose Flores
Loreto Robles
Eudoro Díez Antonio Bravo
Leoberto Lorano

sesión del día 7 de Enero de 1933 en la villa de Jerez a las
veinte y tres, siendo las doce hora designadas
se reunieron en las Casas Comunitarias bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de
por el Sr. Presidente, los Sr. Concejales que al mes
que se expresan y habiendo mismo representado
que el Sr. presidente abrió la sesión con lectura

de la anterior que fue aprobada
 Dada cuenta de una instancia presentada
 por Joaquin Monte de Oca Alvarado
 en la que solicita a la Comisionada
 la presunta que tomara de cargo
 el Ayuntamiento en el punto que
 en el mismo se accedieron a
 y pidiendo al Monte de Oca que ocupara
 go de Oleguani para el fin de
 que ocupara en el mismo cargo
 Alvarado.



Dada cuenta de una orden del Sr. D. Juan
 en la que interesa se faciliten al teniente
 Gil Flores medio o recibo necesario para
 de trasladarse a Madrid para negocios en
 de Madrid; los Sr. Concejales pasaron a
 asuntos y por unanimidad acordaron conceder
 dicho fin con esta y en su virtud en
 circunstancias que concurren en el punto

Y no habiendo mas asuntos se levantó
 que firmaron los Sr. Concejales de que se trata

José Flores
Celestino Lorano
Miguel...
Francisco...

Obligado. Concedido para el fin no pido
 hacer la misma referencia de ley 15 de
 por estar ocupado el Ayuntamiento en asuntos
 de que certifico.

Le...

por el día 28 de Mayo en la villa de Jena a las once
de la noche de 1893. En consecuencia de un convenio
y tras haberse las dos partes dirigidas se reunieron
en las salas consistoriales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y con asistencia de un ilustre
Sr. Procurador y con asistencia de un ilustre
Sr. Abogado que al margen se expresan
y habiendo sido suficiente por el Sr. Pro-
curador se abrió la sesión con lectura de la que
fue que fué aprobada.

Leídas las Actas, correspondientes, los Sr.
Procurador se dieron por enterados y acordaron
presentar el dicho cumplimiento.

También se acordó nombrar Agente Ejecutivo
del Pósito al que lo es de este Ayuntamiento
D. Angel Sanchez Vidal, a quien se le comen-
dicar con cargo igualmente a la Seca de
Pósitos para que los cuide y asista en el
efecto.

Del mismo modo se acordó conceder al
Alcalde Presidente D. Pio Francis Abriego otros
días de licencia para ir a visitar a su familia,
quedando encargado de las atribuciones que
por el cargo de primer Encargado de la
Agencia Voluntaria.

De igual manera se acordó conceder una licencia de
17 días al Sr. Doctor D. Juan para poder ir
cuidar a su hijo al Hospital de Badajoz.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión
que firmaron los documentos a que se refieren

Pio Francis Augustin Sabarino Miguel Perea
Celestino Lorenzo Escobedo Juan
Jose Felices Antonio Maso

Señor extraordinaria del día 28 de Mayo a 1913 } En la villa de San Juan de los Rios
 dia 28 de Mayo a 1913 } Se dio de un momento a otro
 cuando las siete de la tarde fueron designados para
 tener, se reunieron en las Casas Comunitarias
 los Sr. concejales que al momento se reunieron
 en el hall del Sr. Alcalde y con asistencia de
 tanto, habiendo minutas suficientes por el Sr. Secretario
 se abrió la sesión, dando principio por el Sr. Presidente
 de la sesión que fue aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se hizo saber que
 no tenía mas objeto que dar cuenta al Ayuntamiento
 del Decreto emitido en la Facete del día 14 de Mayo
 por el Sr. Alcalde y concejales; los
 Sr. concejales de unánime y por unanimidad acordaron autorizar al Sr.
 Presidente D. Pio Franco Aboniga para que con
 el Sr. Alcalde y concejales a la orden de
 expediente conforme a las instrucciones de
 citada disposición.

Y no siendo otro el objeto de la sesión
 levantó la sesión que firmaron los concejales
 de que certifico.



Pio Franco Aboniga / Agustín Valenzuela
 Celestino Coronado / Eudoro Díez
 José María / ~~Antonio~~
 Miguel / ~~...~~

Diligencia. Certifico que en el día de hoy
 de Mayo no pudo tener lugar la sesión ordinaria,
 por estar de viaje el Sr. Alcalde y concejales
 de Ayuntamiento en asunto de que certifico.

noni del dia 8 de 8 En la noche de Jueves a' inicio de
Jueves de 1929. En la noche de Jueves a' inicio de Jueves
minuto las doce hora designada se reunieron en las Casas
comisionadas bajo la presidencia de Sr. Alfeld y con asis-
tencia de un letrado, los Sr. Concejales que al momento
que se reunieron y habiendo oido el informe que el Sr.
presidente se abrió la sesión con lectura de la auto-
nía que fue aprobada.

Leída los Protestas y correspondencia, los Sr. Concejales se
dieron por enterados y acordaron prestar el debido cum-
plimiento.

Dada cuenta de una instancia de Florencio Gil Postes, en
la que solicita a la autoridad para construir una casa en
la Calle del Real; los Sr. Concejales enterados acordaron
que por el Comisario respectivo se reconozca el terreno,
un censo que se informe se acuerda.

Dada cuenta de otra de José M.^o Postes General pidiendo
autorización para construir una casa en la Calle del
Real; los Sr. Concejales enterados acordaron como en la
anterior.

Dada cuenta de otra de Francisco Reyes solicitando
igualmente a la autoridad para construir una casa en
en la Calle Real del Castillo; los Sr. Concejales enterados
acordaron como en la primera y segunda.

Dada igualmente cuenta de otra de Lorenzo Ferran
des Generales en la que solicita permiso para cons-
truir una casa en la Calle de Matías Luchando con casa
de Sr. Martín Segada; los Sr. del Aynt. enterados, acor-
daron que por el Comisario de policía urbana se recono-
ciera el terreno y conforme al informe que cuenta se acor-
dara.

Otra idea de Juan Francisco Guerrero, que también soli-
cita permiso para una casa en la travesía de la Calle
de San Juan; el Aynt. enterado acordó como en la

anterior

Dada cuenta de obra de Valentin Francis Martin...
estando por un parte constructiva en el sitio que se pade-
rio, acordando tambien suprimir la columna...

Para proveer
los obreros

Del mismo modo se acordó se abone a los obreros
el pan comprado para limonera a los obreros...
por en virtud a no tener trabajo y...
grandes necesidades.

Para el
Alberca

De igual manera se acordó se lleven a...
el fin de remedios en algo la clase albanil, los
obras a saber: Trazo de la calle del Puro, desde
a la Canchera por la parte que da a la casa de...
Juzgado; Arreglo de la calle de Lajra y Miraflores.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la
sesion que firman los su concernientes a que
certifican.



P. Franco
Agustin Valentin Miguel Quij...
Clemente Lorenzo Antonio Bravo
Jose Flores

Diligencia. Credito por ella que con este fin
de que por terminada la licita a ocho dias que
al Ayuntamiento concedio al Alcalde Presidente para
realizar un viaje a Sevilla encargando un...
ment de las atribuciones que se le da en el...
de que se le facultara certificar en feria a diez
y ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres

Martin

Diligencia. { Accidents que ella no pundo tener lugar
la ordenancia de hoy 19 de febrero, por esta orden
de el Ayuntamiento en asuntos de guerra
a que estafes.

Juz

Diligencia. { Igualmente accidente no pundo
tener lugar la ordenancia de hoy 19 de fe-
brero, por no haber ni eno expiende para
tomar asunto de guerra estafes.

Juz

Señor ordenancia del dia 9 de la villa de fe-
b 9 de Marzo a 1992 En la villa de Mar-
ro de nul noviciado treinta y tres, siendo los
dos con dignidad se remision en las ca-
sas comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde, con asistencia de mi el teniente, los
Sr. Concejales que al margen se expresan y
habiendo unido unido expiende para el Sr. Pre-
sident se abrió la sesión con lectura de la
antigua que fue aprobada.

Leídas las Peticiones y correspondencia
de los Sr. Concejales se dieron por enterados y
acordaron que para el efecto unguen
unido.

Dado cuenta de una instancia de Francisco
Ferracane en la que solicita autorización para
edificar una casa en solar sobrante a la vía
pública en la Calle de los Mestres, trazo como
está por el tagarete; los Sr. del Ayunt. auto-
radamente acordaron que por la comisión el policía
urbana sea examinado el terreno mediante

Y luego que se firmen se acordaron.

Dada cuenta de otra de Antonio Juan Martin solicitando autorizacion como el anterior para edificar una casa en igual sitio; los tres Concejales que se hallaron en la sesion de fecha referida le concedieron y acordaron que tenga lugar se acordaron.

Dada cuenta de otra de Francisco Francisco de la Cruz solicitando como el anterior para edificar en analogo sitio; los tres Concejales acordaron como en la de anterior.

Dada cuenta de otra de Manuel Paredes Juan solicitando autorizacion para edificar en el sitio que se le dio y a la terminacion de la casa de la casa de su padre; los tres Concejales acordaron como en la anterior.

Y no habiendo mas asunto se levantó la sesion a que certifica.



Yo Franco Augustin Valentin
Miguel Prieto ~~Antonio Bravo~~
Jose Flores Federico Diaz
Don Rodriguez Celestino Soriano

Señora extraordinaria del Ayuntamiento de Feria
dia 7 de Marzo de 1933 y a siete de Mayo de
una sesion treinta y tres; siendo las diez
y media hora designada en la convocatoria
se reunió en las Casas Consistoriales bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia
de un secretario, los tres Concejales que al
manejar se expresaron y habiendo sido
eficiente por el Sr. Presidente se abrió la
sesion con lectura de la anterior que fue

aprobada.

Seguidamente, de orden del Presidente se dio cuenta por mí el Secretario de la devolución de los presupuestos ordinarios para regir en el año presente, con resolución de los señores antallados contra el mismo por D. Juan Antonio Ferrnandez Martnez y D. Jos Puro y Sordio de Castilla, admitiendo la de este último por no considerarle legal y retirando como perteneciente la del primero con arreglo al Reglamento de 16 de Mayo de 1928; los tres Corregidos despus de enterados poraver a'dis amon de omite y por unanimidad acordaron, que la cantidad que ha de percibir como excedente forman el Sr Ferrnandez, sean las dos terceras partes del saldo que ha venido permitiendo, sean abonadas al mismo con cargo al Capitulo de Supresivos, notificando al mismo esta resolucin con arreglo al Sr Puro a los efectos correspondientes y mandando que con certificacin de la presente acta se remitiera la copia de los presupuestos para que se les quite su modificacin.

Y vido en el mismo objeto de la reunin se levantó la reunin que firman los Sr Corregido de cargo el Secretario certifica.

Pío Franco Agustín Verdine
Eduardo Pies José Gallegos Antonio Bravo
Celestino Corano José Flores
le

non del dia doce del mes de Jera a doce de Mar-
 chos de 1922. En a mita noventa i trenta, a las
 las doce, hora designada se reunieron en las Casas Consue-
 tadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia
 de mi el Secretario los Sres. Concejales que al margen se ex-
 presan y habiendo unido suficiente por el Sr. Presidente
 se dio la sesion con lectura de la anterior que fue apro-
 bada.

Leida los boletines y correspondencia los Sres. concejales se
 dieron por enterados y acordaron prestarle el debido com-
 plimiento.

Tambien se acordó conceder autorizacion a todos cuan-
 to hubiere solicitudes para edificar en solara a la via
 publica a excepcion de las comprendidas en la sesion
 anterior a los cuales tambien se les conceda permiso
 que que otra de edificar hagan un camino
 de saneamiento que comprenda desde la
 casa de Felipe Sayago Galvez conveida por el Ter-
 rero hasta desembocar en las Pozas, atravesando la
 cella de Maeta.

Del mismo modo se acordó formalizar todos cuan-
 to documentos apurados como data en la Orden de
 fondo de pago realizados en obras y otros conce-
 tos y como los referidos a otros carecen del requisito
 de publicidad, que se fije el oportuno edicto de
 convocatoria al vecindario por termino de ocho dias
 para que le conste y haga la submision que con-
 justifique.

Por el Presidente se hizo saber a los reunidos
 que en sesion de fecha 18 de Marzo de 1922, se
 tuvo acuerdo en virtud a telegrama del Sr. Gobernador civil,
 que reclamaba las obras en pro-
 yecto en la localidad que pudieran satisfacer
 las obras de saneamiento y en particular las obras de saneamiento.



que abraza mayor número de obreros campesinos,
se puso el camino vecinal de esta villa a Burguillos
y como nada se ha dicho hasta la fecha, era dearse
por que la construcción de dicho camino vecinal, fue
solicitada únicamente a la Junta Diputativa provin-
cial fundándose en la pésima situación del pobre
obrero que lleva sus trabajos diarios y en los
Concejos pasaron a discusión el asunto y por una
unanimidad acordaron solicitar en la forma indica-
da la construcción del camino vecinal dicho, si
preciso fuese aun cuando el Ayuntamiento esta-
riese por una situación angustiosa se compromi-
ta a gravar con un número tanto por ciento
la riqueza rústica de término, pagados en va-
rios años con el fin de reducir a lo menor po-
sible el gravamen sobre la misma.

Dada cuenta de una instancia de Domingo Gallego
Galindo, en la que solicita permiso para celi-
ficar en el sitio, dentro de la finca el terreno
junto a la finca propiedad de la viuda de Pedro Con-
dore, un estorvar el paso de entrada a dicha finca;
los tres Concejos despus de discutido, acordaron se refe-
ren por la comisión respectiva y luego se acordara.

Los tres Concejos teniendo en cuenta las mu-
ltas sumas apretadas y el gasto que lleva con-
tigo la existencia del Sr. Alcalde a los juicios
correspondientes, acordaron por unanimidad
y plena discusión, autorizar a dicho Sr. Al-
de Presidente D. Pio Franco Toriça, para que
cumpla poder general para pleitos, juicios
y causas, a favor de los Procuradores; de Refe-
a D. Jose Sanchez Santos, D. Claudio Gaudes
Quena y D. Antonio Mendonça Montanhes;
de Badajoz; D. Manuel Magueta Guohio

y D. Uadio Salmero de los Santos; de Cáceres, D. Luciano Mateos Villegas y D. Ujido Solís Borrulla; y de Madrid D. Alfonso Gilbas Sevilla.

Quince se acordó nombrar Comisionados para asistir a la Junta de clasificación con el Conyil D. Fr. Juan Muñoz, a quien se le facilitará el oportuno endencial, y se comunicará a dicha Junta.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión que firmaron los señ. Conyales a que yo el secretario certifico.

Pío Franco Agustín Valeriano

Miguel Fierro

José Flores

Antonio Baraso

Leandro Lorano

Severo Díez

José Rodríguez



Diligencia: Por ella accedida no pudo firmarse la ordenación de hoy día, y mereció de Mayo, por estar deducido el Ayuntamiento en asuntos de urgencia de que certifico.

Señalada extraordinaria del Ayuntamiento de Feria a día 21 de Mayo de 1939. En virtud de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo las horas que designada en la convocatoria, se reunió en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pío Franco Sánchez, y con asistencia de mí el secretario, los señ. de Ayuntamiento que al margen se expresan, y se

viendo número suficiente, por el Sr. Presidente se abrió la sesión, haciéndose saber a los señores que esta no tenía otro objeto que proceder en conformidad a lo mandado en el art.º 49 del Real Decreto de 11 de Setiembre de 1918, 489 del Estatuto municipal vigente, a la formación de las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento y a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación; Acto seguido se dio lectura por mí el Secretario a los arts.º 64, siguientes a dicho R. D. y 489, siguientes del Estatuto y con vista de los documentos administrativos correspondientes y relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento, se procedió conforme a los citados artículos a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación dando el siguiente resultado.

Vocales natos de la parte real.

- D. Juan José Carraval como mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, número n.º 1.
 - D. Angel José Carraval, como mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, número n.º 2.
 - D. Francisco Ferrnandez y Ferrnandez como mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, número n.º 3.
 - D. Antonio Martinea Ferrnandez como mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.
- etc. se designan representantes de Empresas mineras y Sindicato Agrícola, por no existir en la localidad.

Vocales vocales de la parte personal

- D. Diego de la Coucha Frieros como primero contribuyente por territorial, riqueza rústica
- D. Manuel de la Coucha Jadou, como primero contribuyente por territorial, riqueza urbana.
- D. Benito Cruz Olvorado como primero contribuyente por contribucion industrial y de comercio.

Formadas las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento y hecha la designacion de los vocales, notos de las Comisiones de cobro, se acordó se expongan al publico las relaciones y designaciones por termino de siete dias, durante los cuales se admiten las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legitimos.

Y siendo este el unico objeto se levanta la sesion que firman los dos concudentes de que certifico.



Pio Franco Agustín Benítez Miguel Pico

José Flores Celestino Lozano

Leodoro Juez José Rodríguez Antonio Bravo

Deligunui: Creadito pro eta no puede tener lugar la redimcion de los contribuyentes por falta de mineros de los Concejos de que se elencto ni certifica.

Sesion del dia 2 de Mayo en la villa de Ferla Abril de 1922. Ya do el Obil de mal movimiento de venta y tras, siendo las dos hora designada se reunieron en las Casas

Comisarios, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde y con asistencia de sus Comisarios, los
Comisarios que al momento se expresan
y habiendo oído y visto, por el Sr.
Presidente se abrió la sesión con lectura
de la anterior que fue aprobada.

Leídas las Actas y correspondencia, los
Comisarios, se dieron por enterados y acordaron
presentar el dicho correspondiente.

Toda cuenta de obra realizada presentada
de por el vecino de esta villa Manuel Gil
González y en la que hace constar que ha
de ser se encuentra en forma y sin recar-
go en el caso alguno y que no tiene
los sus Comisarios reconocidos en vista de lo
dicho expuesto, acordaron concederle una
licencia de 10 puntos con cargo a un Capita-
lito correspondiente.

También se acordó gratificar con quin-
ce puntos a la esposa del Alguacil Fran-
cisco Vera, por los trabajos extraordinarios
en el caso y empresa que tiene ha-
ciendo en la Casa Ayuntamiento y con
cargo a un capitalito.

Y no habiendo más asuntos se levantó
la sesión que firmaron los concurrentes de que
certifico.

Pío Franco Agustín Valencia Miguel Quijano
Jose Flores Esteban Lora
Pedro Díaz José Rodríguez
Antonio Bravo May Se

sion extraordinaria del Ayuntamiento de Joria a cinco
 día 5 de Abril de 1933 } de Abril de mil novecientos treinta
 y tres, siendo las doce hora designada en la convocato-
 ria, se reunieron en las Casas Comunitarias bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un
 Secretario, los Sres. Concejales que al momento se ex-
 presan y habiendo numero suficiente por el Sr. Presidente
 se abrió la sesión con lectura de la anterior que
 fue aprobada.

Seguidamente dicho Sr. Presidente hizo saber a los
 reunidos que según se hacía expresión en la convo-
 catoria esta sesión extraordinaria no tenía otro objeto
 que dar una solución para cubrir las atenciones de
 este Ayuntamiento y como para ello no queda como
 mas pronto, mas seguro que el cobro del Reparto de
 utilidades y esto no tendrá lugar hasta pasado un
 o tres meses, se precisaba de momento adquirir un
 préstamo en calidad de anticipo de unas diez mil
 pesetas para abonarlas en un día con cargo al
 Capital lo o sea por el concepto repart. de utilidades
 del; los Sres. Concejales después de discutir ampliamente
 el particular, acordaron por unanimidad pagar
 en el Banco Hispano Americano de Badajoz, el
 Extracto de inscripción n.º 189.727, Registro de
 Badajoz folio 6; de treinta y nueve acciones del
 Banco de España, n.ºs 24014 al 25; 28944 a 288;
 24494 a 600 y 282214 a 280; importante 500 pe-
 setas cada una, que en total suman 19.500 pe-
 setas; dando cuenta de este acuerdo al Banco
 de España en Badajoz para que le sea endo-
 rado el resguardo al Banco Hispano Americano,
 el cual lo retendrá mientras este en vigor el
 préstamo de diez mil pesetas que se proce-
 san y anteriormente se mencionaron. Dem.



bien se acordó autorizar al Regidor Sr. Celestino Loraino Jurunen para que asistido del secretario de este Ayuntamiento Sr. Maenius Pein interviniera y realice dicha operación de juntarse.

Al mismo se hace constar a los efectos de la validez de este acuerdo, que los Sr. Concejales presentes formaron las cuatro quintas partes de los que en la actualidad constituyen el Ayuntamiento, número necesario para la eficacia de acuerdo favorable a la propuesta del Sr. Alcalde, con observancia de todos los demás requisitos establecidos en la disposición en vigor.

Y siendo este el mismo objeto de la reunión se levanta la sesión que firma los Sr. Concejales de que certifico.

Pío Franco Miguel Juan Escobedo
Celestino Loraino Mateo Bravo
Agustín Salmerón Jore y Torres

Señor del día 9 de Mayo de 1922 que la villa de Jorua a las once de la noche de un veintitres y tres; siendo las doce hora de la noche se reunieron en las Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi secretario los Sr. Concejales que al margen se expresan y habiendo mismo asistido que el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.

Leídas las boletines y correspondencia los Sr. Concejales se dieron por entendidos al orden y se levantó el dicho Ayuntamiento.

Tambien se acordó se abone a los empleados del Ayuntamiento y demás funcionarios dependientes del mismo, un habere correspondiente a los meses de Enero y Marzo, con cargo a un Capital.

Del mismo modo se acordó que con motivo del segundo aniversario de la Republica, se de licencia a los jefes y se festeje por el Ayuntamiento con cargo al Capital destinado a este fin.

Por el Suprscrit. secretario se solicitó permiso de quince dias para ir a Madrid con objeto de que lo vean Especialistas sobre la enfermedad que padecer: los Sr. Concejales en vista de sus cientes y considerados los hechos expus. Le concedi por unanimidad la licencia que solicita.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron de que certifica

P. Francisco Agustín Salmerón
 Manuel Bravo Miguel
 P. José

Diligencia: Puesto por ella no pudo tener lugar la sesion de hoy 16 de Abril por falta de numero de Sres. Concejales para tomar acuerdo de que yo Sr. Accidental certifico.

Diligencia: Acreditado por ella no pudo tener lugar la sesion de hoy 23 de Abril por falta de numero de Sres. Concejales para tomar acuerdo de que yo Sr. Accidental certifico

Angel Felipe

Di-



ligencia / Acreditado por ellos, no pudo tener lugar la
sesion de hoy 30 de Abril, por falta de Sres Concejales para
tomar acuerdo, de que go Srio Occidental, certifico:

Engel, Felipe

Senon del dia 4 de Mayo & En la villa de Jera a nueve de
Mayo a la orden de Mayo de mil novecientos treinta
na del dia 7. y tres; siendo las doce se reuni-
on para citacion en forma los Srs del Ayuntamiento
quinto que al margen se expresan bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de
mi el Secretario, con objeto de celebrar sesion suple-
toria a la ordinari del dia veintidós de setiembre.

Leidas los Boletines y correspondencia susda,
los Srs concejales le prestaron su debido cumpli-
miento.

Por el Presidente se hizo saber que uno de los
asuntos de capital importancia para este Ayunt^o,
en la cuestion del pronto, pues segun exis-
to, la Direccion General obliga a negocios mar-
cas del pronto la suma de 10.000 pesetas y como
es lamentable tener que decir que para cubrir las aten-
ciones sagradas de pago a los empleados, ha sido neces-
ario recurrir al Banco en calidad de prestamos para
atenderlos, mal se podria cumplir con aquel
compromiso cuando se carece de lo necesario para
cubrir las mayores atenciones; en virtud de
lo dicho se de pases proponer a la Direccion
General que este Ayuntamiento obligue al abono de la
deuda anterior al caton, en cinco años y en
razon proporcional a lo que correspondiera a cada
un año; como con esta propuesta, el pronto no su-
fre lesion alguna, la Direccion Gral en su vir-
ta y teniendo en cuenta lo dicho no tenbra in-

convenientemente en acceder á nuestros deseos; los tres del Ayuntamiento prepararon á discusión el asunto y por unanimidad acordaron estar en un todo conforme con lo expuesto por el Presidente y mandando remitir certificación de este acuerdo á la Superioridad á los efectos que en suplica se interesan.

También se acordó se proceda al arreglo de cuentas del Cementerio municipal con cargo á los ingresos que se tengan por dicho concepto.

Del mismo modo se acordó se abone á Fermín Bravo Guerra el importe de la factura presentada por compra de arbolado de su terreno con destino al Hosp. y con cargo á gastos menores.

De igual modo se acordó comudar el impuesto de licencia al Concej. D. Gerardo Díaz mejor para el proximo caso necesario.

De arbitraje mudo se acordó abonos á Joseph Estévez aborige el importe de valor que han suministrado á los obreros para trabajos realizados en obras públicas y pagados con cargo á dicho arbitraje así como igualmente á Fermín Picon Juca por el el mismo concepto.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión que firmen de que certifica.

Pío Naranco Agustín Valbuena

Tomás Bravo

Miguel Pico

Atenciones recibidas por ella no pudo tener lugar la ordenanza de hoy catorce de Mayo por no haberse mudo refiriendo al Sr. Concej. para tenerse cuenta de que certifica.



Señor del día 20 de Julio en la villa de Jerez a veinti-
nayo suplicamos a la { Juntas de Mayo de mil nove-
centos y dos } { veintitres y tres; siendo los
doce se reunieron en las Casas Consistoriales
previa citacion, los tres Concejales que al
momento se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y con asistencia de un
el Secretario, con objeto de celebrar sesion
guberna a la ordenanza del día 21 de octubre
y recibiendo numero suficiente por el Sr.
Presidente se abrió la sesion con lectura de
la anterior que fue aprobada.

Leidos los Boletines y correspondencia recibida
de los tres Concejales se dióse por entendido y
acordaron presentarse al dicho cumplimiento

Por el Sr. Presidente se expuso que desde
lo alarado del tiempo y entiendo para ter-
minar el arriendo de las tierras de la Cande-
se hacia menester proceder contra los de-
udores a dichos terrenos para un el caso
que en un plazo prudente no des-
nacen lo que acordado por tal Consejo,
terminado en cuanto que es de presentarse
en breve una rebaja proporcional de la
cantidad que ultimamente se les ven-
dian en estimacion a la mala cosecha
del primer año y las circunstancias
por que en la actualidad atribuyen
el obra; los tres Concejales tuvieron
en cuenta lo expuesto acordaron que
se haga una rebaja proporcional a los
deudores a la cantidad para que entre todos
abonen la suma de 1200 puestas en
los dos años; la cual se ha de pagar

en un plazo de 8 días desde que se les notifique este acuerdo y en caso que materialmente les sea imposible quedaran intercediendo las mujeres hasta su completo pago.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se levantó el sesori que firmaron los señores concejales de que es copia.

Pío Franco Agustín Valencia Miguel Pizarro
 C. Berano Antonio Barco
 José Felices Juan

Diligencia: Credito por el mes mayo de 1930 la ordenanza de ley por falta de número de señores concejales por tener ausente

Juni 28 Mayo de 1930

El Secre
 Rey



sesion ordinaria del día 4 de la villa de Juni a 4 de Junio de 1930. En esta villa de Juni a las oncecientos treinta y tres; siendo las doce se reunió en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el secretario, los señores concejales que al margen se expresan y habiendo misero respectivamente por el Sr. Presidente se abrió la sesion con lectura de lo anterior que fue aprobada.

Leidos los Boletines y correspondencia recibida desde la última sesion, los señores concejales se dieron por enterados y acordaron prestarse el debido cumplimiento.

A continuacion se dió cuenta de una orden recibida de la Seccion de Pontes, que copiamos dice asi:

« Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de

Jena (Badajoz) en sesión del día 9 del corriente mes, pidiendo que se reduzca el concierto económico aprobado con fecha 30 de Mayo de 1932, al pago del importe de los créditos antiguos que se condonaron, el cual realizará el Ayuntamiento en cinco anualidades. Resultando: que dicho Ayuntamiento en sesión del pleno celebrada el día 16 de Abril de 1932, acordó solicitar la baja de 45 créditos a favor del Pósito, procedentes de los años 1904, 1906 y 1911, que importaban en su origen 1158'26 pesetas operando en cambio incrementos el capital del Establecimiento con diez mil pesetas que se ingresarían en diez anualidades, comenzando el pago en el presente ejercicio de 1933, acordó que dio lugar el concierto económico cuya novación hoy se solicita y al cual se hace antes referencia. = Resultando: que los créditos que se declararon cancelados en virtud de tal concierto, deben liquidarse con el interés de los cinco primeros anualidades a interés compuesto del 6% anual para los créditos anteriores a 1906, que son 19 procedentes de 1904 e importan en su origen 329'69 pesetas, elevándose con el interés correspondiente a 436'58 pesetas y para los posteriores a 1906, que son 30 e importan 882,62 pesetas, debe aplicarse el interés, también compuesto del 4% anual, lo que da para que este grupo de créditos un total de 1000 pesetas con 86 centimos, representando todo en conjunto 1436,85 pesetas, suma que habría de satisfacerse por el Ayuntamiento con la expresa que del concierto solicita. = Que el Ayuntamiento fundado en su posición en la difícil situación económica del municipio que he llegado por su falta al fondo al extremo de haber tenido necesidad de recurrir al Banco para poder satisfacer a los empleados sus haberes respectivos. = Considerando: que si bien es cierto que

comprido a este centro el ejercicio del protectorado de los puntos, ma de procurar por todos los medios legales el acrecentamiento de las capitales de los puntos, no lo es menor que no resultaria equitativo ni justo, para obtener mayores beneficios en favor de la institucion el exigir al Ayuntamiento de Jera un sacrificio superior a sus fuerzas economicas obligandolo al cumplimiento de un contrato para el oneroso y que si bien fue celebrado a su instancia, pudiera deberse su inoponente a un error de calculo o a un error equivocado del entonces Agent Ejecutivo, por su gestion del cual el Ayuntamiento adopto un acuerdo de 16 de Abril de 1912. = Considerando: que constituyendo el convenio economico celebrado entre este centro y el Ayuntamiento de Jera un contrato bilateral, puede llegarse en todo momento a su renovacion por el acuerdo de ambas partes contratantes. y = Considerando: que con la reduccion del pago que ha de efectuar el Ayuntamiento a la cantidad de 1.436,85 pesetas, equivalente al principal de los descuentos y los intereses de los cinco primeros anualidades, no se concede condonacion alguna por lo que respecta al capital propio del Ponto, por lo tanto el convenio sigue incluido entre los que puede celebrar este centro sin intervencion de la Comision permanente del Consejo de Estado, con arreglo a lo establecido por el R. D. de 29 de Septiembre de 1910. = Esta Direccion General propone: = 1.º - Acceder a la renovacion del convenio celebrado con el Ayuntamiento de Jera (Badajoz) y que fue aprobado por este centro en 20 de Mayo de 1912. = 2.º - Que en virtud de tal renovacion, queda subintenta la baja en la contabilidad del Ponto de las cuentas y censos creditos a su favor procedentes de los años 1904, 1906 y 1911, que importaban en su origen un total de mil ciento cincuenta y ocho pesetas con 26 centimos, segun relacion que comienza con don Maximo Alfaro Torano y termina con D. Martin Fernando Chicarro. Dtos creditos son substituidos por uno de mil ochocientos



treinta y seis pesetas con 85 centimos a cargo del Ayuntamiento.
5.º Este debito se amortizará en cinco anualidades iguales y sucesivas de doscientos ochenta y siete pesetas con 25 centimos cada una, que deberán ingresarse en aras del punto en el primer trimestre de cada año por lo que se refiere al segundo y sucesivos plazos, e inmediatamente por lo que afecta al primero de ellos, ya que en el presupuesto del actual año 1923 debe existir consignación para el pago del primer plazo del compromiso concertado. = 4.º El Ayuntamiento hará constar en sus presupuestos ordinarios esta obligación, siendo solidariamente responsable los individuos de la Corporación municipal que dejaran de recibir una anualidad, o los que dejaran de ingresarla en el punto estando consignada en el presupuesto. La falta de pago de una anualidad implicará el vencimiento de los pendientes, conforme a lo dispuesto en el art.º 24 del Reglamento. = 5.º Este concierto se aprueba sin perjuicio de los derechos que haya y pueda deberse al Agente Ejecutivo, cuya liquidación y pago se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1921. = 6.º El Ayuntamiento hará constar literalmente esta resolución en el acta de la primera sesión ordinaria que celebre después de notificando, remitiendo a este Director Provincial certificado de dicho extremo. y 7.º Una vez reunido dicho certificado, se procederá por los señeros a deducir en la contabilidad del Pósito y en el cuadro "Capital de deudores" del primer parte mensual que se mida, las 8563,15 pesetas a que asciende la diferencia entre las 10.000 pesetas con que el Ayuntamiento figurase como deudor y las 1436,85 pesetas a que su obligación de pago queda reducida. = Madrid 30 de Mayo de 1923 = Por la Sec-

cion = El Intendente = P. D. = S. de los Cobros = subvenciones =
 Hoy en sello del Ministerio de Agricultura Industria y Comercio = Sr. Alcalde de Jera (Badajoz) Pt. del Puerto."

Por el Presidente se tuvo saber a los concurrentes que aceptaba la resolución dada por la Dirección Gral, a pesar de que el espíritu de todo fue el abono solamente del municipio sin intereses ninguno: que este Ayuntamiento no tiene consignación alguna en los vigentes presupuestos ordinarios para pago del 1.º plazo, lo cual prueba plenamente el angustia de que tiene sido objeto en el primer convenio, por lo que procede a su punto hacer saber a la Dirección Gral, que en atención a tan manifiesto error, este Ayuntamiento abonará la cantidad por que aparece deudor en ciertos plazos iguales, dando comienzo en el próximo ejercicio; los los Concejales pasaron a discusión el asunto y acordaron por unanimidad estar en un todo conformes con la propuesta del presidente y que se remita certificación de este acuerdo a los efectos correspondientes.

Seguidamente y por dicho Presidente se dio a conocer a la Corporación los trabajos realizados para el rescate de los bienes que fueron propiedad del municipio y por que mejoraron respecto a los mismos, elogiando la labor de los Cortes y Gobierno de la República que han sabido dar plena satisfacción a los anhelos de los pueblos que ansiaban volver a poseer sus fincas de las cuales fueron despojados injustamente y con ello se resolvería en su totalidad el problema de la crisis agrícola, que tan oneroso viene resultando a los municipios, beneficiando a la Hacienda local y permitiendo desgravar y hacer mas llevadero los arbitrios y repartos municipales, por todo lo cual entiendo que la Corporación tiene el



deber de ocuparse de este asunto de tan ca-
pital importancia, para lograr los beneficios
denados.

A continuación hiciere uso de la pa-
labra vanis señores Concejales y todos manifi-
staron conformidad en que sean recueta-
dos los bienes que pertenecieron al pueblo
como bienes comunales y de propios y,
una vez que se saben cuales son estos por
los datos apartados al expediente, se hará
exposición de los mismos que en la actualidad los
poseen para evitar el trámite que en jus-
ticia procede.

Por el Sr. Alcalde se expuso que según los
bienes según datos suministrados en el expe-
diente instruido al efecto son "El Alamo"
dehesa communal que hoy la poseen los
Srs. D. Francisco Gouche y otros, D. Fran-
cisco Ferrnandez y Barrera de Castellano
y D. Francisco Ferrnandez y Ferrnandez, ce-
nisi el primero de Badajoz y la dos
últimos de Bayona, siendo un primiti-
vo poseedor según datos obrantes en el
archivo D. Tomas Castano D. Agustín de
Molina y D. Ferrnandez Ferrnandez.

Delavilla fué adquirida por D. To-
mas Castano y hoy la posee D. Fran-
cisco Ferrnandez y Ferrnandez, ante notario
Carrascales fué adquirida por D. Ma-
riá Ferrnandez y hoy pertenece a D. Ma-
nuel de la Cueva Jador, D. Mariá Cuya de
la Cueva Jador de este recueta; conviene
donde hoy la posesión que corresponde a esta
fr. con el nombre de Rascon

Repetido por D. Manuel Jimeno, Juez de D. Diego
 y D. Jose de la Concepcion Jimeno, de esta villa de
 que las Cantidades en que cada una de ellas
 dividida en parcelas, fue presentada, consta en
 el expediente; lo que no consta y no se ha
 podido adquirir por no existir datos en la
 ciudad, es la cantidad en que fueron
 adjudicadas a los señores preceden y
 condiciones de venta: que una vez
 han sido determinadas, los señores de pro
 piedad y comunales despojados a este munici
 cipio, proceda en el expediente
 con certificacion de presentacion, al
 Instituto de Reforma Agraria para
 que como organo judicial Admisionis-
 trativo a quien compete la ejecucion
 de la Ley, proceda a la declaracion
 de los bienes antes referidos, en par
 ticular de las acciones reivindicativas
 e que en esas cantidades los actuales
 dueños, conforme a lo dispuesto en la
 Ley de la Ley y por el precio y condi
 ciones que se fijan en dicho Tribunal
 en el convenio; dando las condi
 ciones de adjudicacion.

Y no habiendo mas que se levant
 la reunion que firmen los concurrentes
 a que certifica.

Pio Franco Agustín Salmerón
 Miguel Prieto Antonio Bravo
 Celestino Lorano Jose Flores Macin



Diligencia. Considero por ella no puedo tener lugar la ordenanza de ley once de Junio por falta de número de señores Concejales de que certifica.

Pe

Diligencia. Considero por ella no puedo tener lugar la ordenanza de ley diez y ocho de Junio por falta de número de señores Concejales por haberse ausentado de que certifica

Pe

Diligencia. Considero por ella que por falta de número de señores Concejales no se puede celebrar la ordenanza de ley veintinueve de Junio, de que certifica.

Pe

Señor ordenanza de día 9 En la villa de Jecú a 2 de Julio de 1922. En el día de Julio de mil novecientos treinta y tres; siendo las doce se reunieron en los Casas Comunitarias bajo la presidencia de Sr. Blasde y con asistencia de seis de señores, los tres Concejales que al margen se expresaron y habiendo número suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la ordenanza que fue aprobada.

Leídas las boletines y correspondencia, los tres Concejales se dieron por enterados y acordaron puntualmente el debido cumplimiento.

Por el Presidente se expuso que se había presentado un Representante de la Casa de Blaqueras Casanova Olivetti, ofreciendo una cantidad por valor de dos mil pesetas para donar a Jecú; los tres señores Concejales acordaron teniendo en cuenta que la que hay en

se encuentra desgastada por el uso y en malas condiciones, acordaron por unanimidad, por vía de unión, el adquirir la Magnina ante dicho, en el precio indicado y pagadero, mitad en el año 1954 y la otra mitad en el siguiente año de 1955, por trimestres venidos de doscientos cincuenta puestas cada uno; cuya suma mayor de cada un año entre referido deberá consignarse en los presupuestos ordinarios de los ayuntamientos y remitidos certificaciones de este acuerdo a la Casa vendedora para que la comente y mita en efecto.

Dada cuenta de dos comunicaciones, una de la Inspección provincial de 1.ª Enseñanza y otra del Consejo provincial de idem, en las que opinan debe abonarse al Maestro D. Pablo Yopier la indemnización en concepto de casa habitación, fundándose en que los Maestros con estos que unían percibidos dos indemnizaciones por casa-habitación, tienen el deber de regirse disfrutándola; los señores del Ayuntamiento presaron a discusión el asunto y por unanimidad acordaron, no estar conforme con tales opiniones, pues si bien es verdad que el Sr. Yopier disfruta también dos indemnizaciones por casa-habitación, por consideración que en la vejez avanzada, esto no significa que tengan derechos adquiridos, puesto que para ello se haría preciso que también existiera matrimonio en la localidad, disfrutando tales derechos, pero como dichos señores llegaron cuando no había por a' necesidad indicados derechos,



fundándose en multitud de disposiciones
y entre otras, las sentencias del Tribunal Supremo
de 21 de Marzo de 1951 y 14 de Noviembre
de mismo año (Gaceta 14 de Agosto de 1951 y
27 febrero de 1952) y Orden de 22 de Diciem-
bre de 1952, que imponen doble indemniza-
ción por casa habitada a los Maestros-
Consortes.

También se acordó admitir en el presupuesto
como anticipo al Reparto de utilidades
del año actual, de unos 100 Contubuyes
a los cuales se les descontará el su
propio cuota y se seguirán en obra
bajo el concepto expresado.

Y no habiendo más asuntos se levan-
ta la sesión que firmaron los Jueces Con-
sultores de que certifica.

Pedro Francisco Agustín Tabernero

Miguel Cidre José Flores

Antonio Bravo - Celestino Soriano

Sesión del día 9 de Julio en la villa de Jena a
Julio de 1952. En número de Julio de mil
novecientos treinta y tres; siendo las doce
hora de la tarde se reunió en las salas
convencionales, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y con asistencia de más de treinta
no, los Sr. Concejales que al margen se
expresan, habiendo número suficiente, por
el Sr. Presidente se abrió la sesión con
lectura de la acta que fue aprobada

da.

Leído los Boletines y correspondencia, los señores concejales se dieron por enterados y acordaron presentar el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una orden recibida del Excmo. Sr. Gobernador civil en la que previene se busquen con tiempo los medios mas eficaces para que la crisis que se anuncia en forma tragica, ordenando se examine la situacion del trabajo en este pueblo en los meses que se aproximan, mandando al efecto una comision de Ayuntamiento compuesta de dos o tres Concejales y el Alcaide para que se encarguen sin perdida el tiempo de estudiar la cuestion y proponer al Ayuntamiento las soluciones posibles, las cuales se elevaran al Gobierno civil en escrito firmado por el Ayuntamiento; los Sres. Concejales enterados de dicha disposicion acordaron nueva discusion, nombres para los jefes de esta comision a los Concejales D. Miguel Pison y D. Jose Giron para que en su nombre de Presidentes, cumpla cuanto se les tiene ordenado.

Por el Señor Presidente se expuso que este pueblo por circunstancias especiales se encuentra sin telefono y sin telegrafo y como nos es de indispensable necesidad uno u otro por la comunicacion en que nos encontramos dada la categoria de la poblacion, se hacia indispensable nos acogieramos a los beneficios que a los Ayuntamientos concede la Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para poder establecer una Oficina telegrafica municipal; los Sres. del Ayuntamiento nueva lectura de esta disposicion acordaron por unanimidad nueva discusion solicitar la concesion de Estacion municipal telegrafica, unipol-



motiéndose a las siguientes condiciones:

Primero. Facilitar gratuitamente local para Oficina Telegráfica decorosa e higiénica con la independencia necesaria.

Segundo. Correrá a cargo del Ayuntamiento la adquisición del material necesario conforme a las exigencias del apartado b.)

Tercero. Será oneroso de cuenta de la Corporación, los gastos de luz, calefacción y menaje de escritorio para la Oficina.

Cuarto. También efectuará el exámen de material de línea, pila y aparato desde la Estación por el maquinista y a facilitar los planes necesarios para auxiliar al personal de Telégrafo en la construcción de la línea.

Quinto. Por la Corporación se abonará con cargo a un presupuesto, los haberes o gratificaciones de los encargados de las Estaciones municipales Telegráficas con quienes se concertará libremente a este efecto.

También se acordó que con la instancia se someta certificación de este acuerdo a los efectos que se interesen.

Dada cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa Lorenzo Alvarez. Becerra en la que solicita permiso para construir una casa en el sitio llamado Guapín a una finca de Miguel Ladera Muñoz de quien el espacio necesario a la Cámara del Filar de Manzanera; ha hez concebido enterada acordando que por los Comisarios de policía urbana se reconozca el sitio y evite el consiguiente informe y un visto del mismo se acordará.

Por el Presidente se expuso que con motivo de la crisis de Albariles y de otra habida en el mes de Fe

breve último, ordenó de acuerdo con los señ. Concejales, que para aliviarla y mediante valor suministrada por este Ayuntamiento, fuesen saneando y cerrando el cauce del terreno donde habían de ser construidas las Escuelas y cuyo trabajo correspondía a los platanos y presupuestos de obra, creyendo firmemente que por esta fecha había de estar resuelto el expediente instruido a tal fin, pero como aun no se han recibido y los dueños que se han hecho cargo de los valores a cuenta de comestibles, reclaman y con sobrada razón en unipolita lo pone a la consideración del Ayuntamiento para que acuerde lo que en su procedente; los señ. del Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto acordaron por unanimidad, previa discusión, se formalicen todos cuantos valores existen para tal objeto, con cargo al capítulo 11 art.º, en perjuicio de reintegrarse en su día si a ellos hubiere lugar.

También se acordó elevar un recordatorio al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo sobre la existencia que se le dirigió dándole cuenta del estado por que atraviesa la obra obrera en la población.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión de que ocupas. *Leontino Loranzo* *Juan José*

Pío Brancor *Agustín Valenciano* *Miguel Juan*
José J. López

Sección extraordinaria del Ayuntamiento de Jera
de 12 de Julio 1922 y a doce de Julio a las once
veintinueve y tres, siendo las doce hora
designada en la convocatoria, se reunió en
las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr.
alcalde, con asistencia de uno de los secretarios,
los señ. Concejales que al momento se expresaron
y habiendo asistido suficiente por



el los President se elevó le sesión con lec-
tura de la anterior que fue aprobada.

Por el Presidente se expuso que el objeto de
este sesión, no era otro que dar cuenta de
las soluciones que han de tenerse en cuenta
para remediar la Eni Obese, presentada por
la Comisión nombrada al efecto y con a saber:
1.º El Abate de los bienes comunales, de propiedad
2.º: que comprendiendo que para el rescate
de dichos bienes se precisa mayor tiempo, por
poner hasta conseguirlo. En construcción
del camino vecinal de esta villa a la de Bur-
guilla del Cerro, cediendo por se ello la dedi-
cación solo la contabilidad demerital e' indertno
mayorante 4925'10 pesetas

3.º que mientras se da comienzo a dichos
trabajos preceda emplearse los obreros en el
cambio de curso de la carretera que desde
Zajze conduce a Salvatierra pasando por Dou-
blas que es término de est villa y

4.º Brache a agua desde Valdemoral e' esta
villa, distante de kilómetro.

Los Sres Concejales pasaron a discutir las
soluciones ante conignadas y acordaron por
unanimidad aprobarlas, mandando se eleva
creito solo dicho medio al Hon. Sr. Gober-
nador civil para que le comta y nista un de
lado efecto.

Y no siendo otro el objeto de la sesión
se levanta la sesión que firma los Sr. conce-
jales de que certifico.

Pico Franco Agustín Valeriano José Filoz
Antonio Bravo Miguel Pico
Celedonio Corado
Mora

Sesión del día 16 y En la villa de Jena a diez y
 de Julio de 1912 En el día de Julio de mil novecien-
 tos veintita y tres; siendo las doce hora de la ma-
 ña se reunió en las casas Comitorales bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia
 de un el Secretario, los Sr. Concejales que al
 margen se expresan y habiendo leído
 suficiente por el Sr. Presidente se abrió la se-
 sión, dando principio con lectura de la acta
 por que fue aprobada.

Leídas la Boletines y correspondencias, los Sr.
 concejales se dieron por enterados y acordaron pres-
 tarle el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia presentada por
 Antonio Nimer en la villa de esta localidad en la que
 solicita permiso para edificar una casa en el sitio
 de la Cante denominada Amena; los Sr. Con-
 cejales pasaron a discusión el asunto y acordaron
 por unanimidad conceder el permiso soli-
 citado.

También se acordó que por una Comisión
 del Ayuntamiento se invite al Diputado por la Re-
 gión Sr. Vidant que con motivo de la causa de Casti-
 llano se encuentra en Padaya y para dar cuenta
 de los asuntos pendientes que afectan a la loca-
 lidad y con un mismo tiempo mostrarle su agrá-
 decimiento por el interés con que toma los asuntos
 que se le recomiendan.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión
 a que certifico

Sr. Francisco Agustín Valencia
 Sr. Antonio Bravo Sr. José Flores
 Sr. Lorenzo Sr. Miguel Escobar



Señores del día 25 de Julio en la villa de Feria a veinticinco
Julio de 1939 { a Julio de mil novecientos
treinta y tres; siendo las doce hora designada se
reunieron en las Casas Concejales bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de veinti
el secretario, los Sr. Concejales que al margen se
expresan y habiendo sido suficiente por el
Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la
acta anterior que fue aprobada.

Leídos los boletines y correspondencia los Sres
concejales se dieron por enterados y acordaron pres-
tarle el debido cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito pre-
sentado por la Sociedad "La Vanguardia" en la que
hace constar las necesidades que están padeciendo
y replicando se les socorra con algunos medios de
vida; los Sr. Concejales reconocieron la veracidad
de los hechos expuestos y en vista de lo aterrorizado
que se encuentra el Municipio, que en la actua-
lidad no cuenta nada más que con unos pocos atra-
sados, acordaron por unanimidad elevar certificado
del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil
para que vea el medio de proporcionar en otras pui-
blicas, trabajo a estos obreros pacíficos y dignos de
ser atendidos.

Dada cuenta de una instancia presentada por el
vecino de esta villa Pedro Indio Felipe, en la que
interesa se le declare de baja en el padrón de habi-
tantes, por trasladar su residencia a Aragón de
esta provincia; los Sr. Concejales teniendo en cuenta
el art. 49 paraf. 2º del Reglamento sobre gobierno
y terminos municipales, acordaron se le declare de
baja en el padrón de vecinos y promoviéndolo en
consecuencia del Ayuntamiento de dicho pueblo de 40

gales con certificacion de este acuerdo, a los fines que se
interesan.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesion
de que certifica.

Pío Franco Agustín Valencia *Procurador*

Miguel Pizarro Flores L. Loranca

Señor del día 20 de 3 En la villa de Jorua a treinta
Julio de 1923 de Julio de un momento
treinta y tres, siendo las doce hora designada
se reunieron en las Casas Comunitarias bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia
de mi el Secretario, los Sr. Concejales para
el margen se expusieron y habiendo reunido
no suficiente por el Sr. Presidente se abrió
la sesion con lectura de lo actuado que
fue aprobado.

Leídos los boletines y correspondencia
recibidos, los Sr. Concejales se dividen para en
formar y acordaron puntual el debate y
enjuiciamiento.

Tambien se acordó recibir en
modo para el negocio de la nueva en
cuya al Comisario Alcalde D. Miguel
Pizarro Sanchez.

Del mismo modo, por unanimidad,
y por unanimidad, se acordó res-
ponder al amago de Matadero mi-
con igualmente las Casas Comunitarias
su con cargo a sus capitales respectivos
de Procurador ajeno.

Y no habiendo mas asuntos se



levantar la sesion a las 10:00

Don Francisco Miguel Quiroz
Agustin Valencia
Jose Flores
Eduardo
Mariano Bravo

Sesion del dia 6 de Agosto en la villa de Jena a las
10:00 de la noche de mi nacimiento
treinta y tres, siendo las doce hora designada
se reunió en las Casas Consistoriales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia
de mi el Secretario los Sres. Concejales que al
momento se expresan y habiendo leído un
pedido por el Sr. Presidente y al fin la se-
sion con lectura de la anterior que fue apro-
bada.

Leídos los Boletines y correspondencia recibida, los
Sres. Concejales se dieron por entendidos y acordaron
por parte del dicho Ayuntamiento.

Tambien se acordó se abone a Antonio
Guzmán la suma de 168 pesos por un par de
cubiertos para el Secretario.

Dada cuenta de una instancia presentada
por Angel Cortes Mejada en la que expone
estar desempeñando interinamente la plaza
de Cartero y como la remuneracion es pequeña
suplica se le conceda la gratificacion que
se le corresponde con destino al peaton,
los Sres. Concejales pasaron a discusion el asunto
y por unanimidad acordaron no hacer lugar
a dicha peticion por considerar que por el
presente año debe continuar desempeñando el
que está haciendo las veces de peaton.

Dada cuenta de una comunicacion del Veterinario D. Agustin Poredano en la que manifiesta que con fecha 1.º de Junio proximo pasado, tuvo posesion de plaza ganada por oposicion en el Comisariato Veterinario de Mansera, presentandole por tal motivo la dimision de cargo que como Inspector municipal Veterinario ha venido desempeñando; lo ha Concejal en un carta, acordaron admitir la dimision desde la fecha de toma de posesion del nuevo cargo, que es concurrido por tal concepto en presuncion de haber percibido en calidad de gratificacion por el Veterinario D. Angel Herrera que ha venido prestando los servicios propios de su cargo desde antes de la fecha indicada 1.º de Junio.

Se acuerda por unanimidad por el Concejal nombrar a dicho Sr. D. Angel Herrera Inspector Veterinario municipal de este Ayuntamiento con el caracter de interino, y haber concurrido en posesion.

Dada cuenta de una instancia presentada por la Asociacion obrera "La Vanguardia" en la que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 8.º del Decreto de 19 de Mayo de 1921 y estando autorizada legalmente para emprender enmendamientos colectivos, solicita de este Ayuntamiento se le expida certificacion de las tierras que formando parte del patrimonio del municipio, quedan en objeto de enmendamiento colectivo, por ser de cultivo y estar arrendadas a personas que no son de las que segun el citado articulo, no obstante la presencia del enmendamiento colectivo sobre el individuo que por el se establece, quedasen constituidas llevando en enmendamiento de esta



misma clase, como forma de su trabajo personal o fa-
milias indispensables a su sostenimiento; interesados
tambien se haga constar el vencimiento de los contratos de
arrendamiento pendientes sobre dichas tierras a los efectos
de solicitar la conveniencia del arrendamiento colectivo;
los tres concejales pasaron a discusion el asunto y por
unanimidad acordaron expedir la certificacion en la
forma que se interesa.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la
sesion de que yo el Secretario certifico.

P. Franco Agustín Valeriano Abigail Priano
Jose Flores Antenor Bravo
Celestino Lorano

Sesion del dia 13 de Agosto en la villa de Jena a las
ocho de la noche; se dio lectura de un novena-
tos treinta y tres; siendo las doce hora designada
se reunieron en las casas comunitarias bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia
de mi el Secretario, los tres concejales que al
margen se expresan y habiendo iniciado
su sesion con lectura de la acta de la
sesion anterior que
fue aprobada.

Leidas los boletines y correspondencia los tres
concejales se dieron por enterados y acordaron
proceder al debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia presentada
por el vecino de esta villa Manuel Mejada con
la que solicita permiso para construir
una casa en la calle de Comulgacion y por bajo
de la casa de Eugenio Cuadrado los tres con

cejalos despues de discutido acordaron que por la
comision de politica Urbana se examinara el
voto y una vez informado se acordara

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesion
que firmamos de que certifico.

P. ~~Francisco~~ ~~Quintan~~ ~~Valencia~~ ~~Miguel~~ ~~Quintan~~
Jose Flores Antonio Bravo
~~Peterson~~

En la villa de Jena a veintidos de
Agosto de 1932; siendo las doce horas
de la tarde se reunieron en las Casas
de Agosto de 1932 en la Comisionada bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Secretario, los
Concejales que el margen se expresan y habiendo
mismos informados por el Sr. Presidente se abrio la
sesion con lectura de lo anterior que fue aprobada.

Leida los boletines y correspondencia les fue
releida se dio curso por enterados y acordaron presentarle
el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia presentada por
D. Tomas Lobato Galindo solicitando permiso para con-
struir una casa en el sitio de la venta en la
punta de arriba junto a la de Juan Flores; los
tres del Ayuntamiento fueron de opinion acordar para exami-
nar el voto judicial por la comision reges-
traria y con un resultado se acordara.

Dada cuenta de otra de Inocente Rodriguez el mismo
judicial permiso para construir casa en la Paja-
dera y por cima de la de San Juan; los tres del
Ayto. acordaron para tambien examinar por la
comision y regresa informe que emita se acordara

Hilario Viruela Penal presento instancia por



licitando se le otorgue una cartilla para adquirir
ni la leche necesaria para alimentar una niña
por cancer de pecho y en cumplimiento de lactancia
materna; los los de Ayuntamiento que en dichos casos
daron concederle quince pesetas mensuales por
dicho fin.

El Sr. Presidente tuvo saber a los señores que
en atención al mucho trabajo que sobre él pesa
se encontraba bastante indolente y fatigado de los
numerosos asuntos, que dada las circunstancias
ocurrían por que atesoramos, tenía que acudir
al diario y en citación de llegar a adquirir
ni una enfermedad por la constante promou-
gion que tales asuntos le producían; rogó
al Ayuntamiento que para normalizar la fun-
cion concedida una licencia bastante para
convenir restablecerse; los Sr. Concejales con
prevenciones se queja con sobrada razón, le
concedieron por manifestarle un tiempo de in-
utilidad hasta normalizar su estado, quedando
de encargado de la facultad que a él com-
peten el primer Sr. D. Cecilio D. Aguirre
Valencia a que se le comunicase en firme
a los efectos de ley.

Y se instruye por tanto se levantó
la renova en firme los sucesos de g-
entific.

Agustín Valencia Miguel Pérez

José Flores Antonio Bravo

Celentins Lorano

Senor

del día veintiseis de Agosto de mil novecientos Trece y tres; siendo la hora designada se reunió en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde en funciones D. Agustín Villanar por estar en uno de los locales propietarios y habiendo sido suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Leídas las Boletines y correspondencia de los señores concejales se dieron por retirados y acordaron puntualmente el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una comunicación recibida del Delegado Jefe del Centro del Cuerpo de Telégrafos de la provincia, en la que hace constar que el Director General de Cuerpo ha designado la creación de una Estación Municipal Telegráfica en esta villa, por lo que se interesa se comunique si se tiene dispuesto el local en que ha de instalarse; los señores Concejales entendidos acordaron comunicar que dicho local este dispuesto y a falta de reposición por cuyo motivo también acordaron que inmediatamente se proceda al anejo de dicho local con cargo al Consistorio.

Dada cuenta de una instancia presentada por Leonora Felicie Mendosa, solicitando permiso para construir una casa en las Torres de la calle de ~~Alvaro~~; los señores de Ayuntamiento teniendo en cuenta que el terreno que solicita es conocido por los señores Concejales, acordaron concederle la autorización que solicita.

También se acordó se abra el Surco Juel por calle y barrera del Callejón público



la suma de 65 reales

Del mismo modo se acordó que con el fin de remediar la triste situación de que se encuentra este pueblo por la falta de un templo de iglesia habido por la falta de un templo de iglesia, se trabajó que se convida con el mayor acendado a juicio de Alcalde

De analogo modo se acordó se formalice en todos los papeles que hasta la fecha se tengan hechos y con cargo a un capitán de los respectivos.

Los señores concejales teniendo en cuenta la angustiosa situación por que atraviesa el obsuro, acordaron que a fin de remediarlo en lo posible, se tome atenta cuenta al Sr. Pío de la Cruz de la Diputación volviendo el trabajo en los instrumentos que comprenden en términos de la Cámara de Cristo de Castilloy a Dolores que se encuentra bastante deteriorada.

También se acordó se comunique al Regimiento de Burquillas que en el Regt. frente de sus intereses en el pueblo de obra por amigos, la construcción del camino real de este pueblo a la de Burquillas y como primer requisito se precisa la conformidad de los señores que se han por una certificación del acuerdo en dicho sentido con la oferta que se crea prestuente para que los trabajos se aceleren.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión de que este día.

Augustin Valencia

Celestino Lora

Manuel Flores

Jose Flores

Antonio Prada

Voy

7
 Sesión extraordinaria del día 3 de Septiembre de 1911

Acta de votación

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Jera a las once horas del día tres de Septiembre de mil novecientos once y tres, se reunieron los Sr. Concejales de esta Corporación municipal que se indican al margen al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, que para el día fijado se ordenó por el por el artículo 4.º del Decreto de 10 del pasado Agosto, bajo la presidencia del Sr. 1.º Gerente Alcalde D. Agustín Valencia Salguero en funciones, por estar usando de licencia el propietario y previa convocatoria al efecto.

Cuando se abrió públicamente el acto, se manifestó por el Sr. Presidente, que el objeto de esta sesión no era otro que el de dar cumplimiento al ya citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Agosto pasado, convocando a la elección de los representantes de esta Región para formar parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, conforme a los preceptos contenidos en los artículos 10 y 11 de la Ley de 14 de Junio de año actual.

Leídos por el infrascripto Secretario las referidas disposiciones legales, y tras enterados los señores concurrentes de las mismas, la Presidencia tuvo saber que se estaba en el caso de proceder a la elección de un representante titular y otro suplente, y en su consecuencia, y previa llamamiento de los Sr. Concejales, se procedió a verificar la votación mediante papeletas dobladas, que los Sr. asistentes miembros de la Corporación fueron depositando en una urna preparada al efecto en

Sr. Presidente

Alcalde

D. Agustín Valencia Salguero

Concejal

D. Celestino Jover

1.º D. Agustín Salguero

4.º Sr. Jover

6.º Sr. Rodríguez



la mesa presidencial, por mano del Sr. Presidente.

Terminada la votacion se procedió a verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado

Para Representante Titular

D. Manuel Alba Barrera cinco votos 5

Para Representante Suplente

D. Jacinto Herrera Quintado cinco votos 5

Terminada la votacion se extendió la presente acta, haciendo constar a los efectos correspondientes, que este Ayuntamiento, se compone de 12 Concejales; de los cuales D. Celedonio e Don Fernando, fallecidos; Don Julián Antonio Portillo Becerra y D. Manuel Martín Muñoz, destituidos por haberlos requerido judicialmente de apremio como deudores al municipio; ausente con licencia fuera de la localidad D. Federico Diez Sanchez; ausente por falta de asistencia D. Guadalupe Ferrnandez Portero; por enfermedad D. Miguel Picon y en sus defectos el alcalde Presidente D. Pio Frances Toriza; tomando parte en la votacion por las causas expuestas los tres ausentes al surgir; cuya acta se transcribe en el libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento, firmando ambas las tres Concejales, despues de hacer constar que contra la votacion no se ha formulado reclamacion alguna y cuya presente acta se remitirá al Excmo Sr. Presidente del Gobierno de Garantia Constitucional, por secretaria, conforme a lo dispuesto en el parrafo 2º del artículo 4º del referido Decreto de 10 de Agosto último y por conducto del Gobierno civil de la provincia, de todo lo cual como secretario certifico

Agustin Valenzuela

Antonio Bravo

Celestino Lozano

José Flores

10/11

Diligencia { Acudido por ello que con esta fecha y hora de doce se ha personado ante mí D. Pío Franco eto- vige manifestando su deseo de volver a encargarse de las funciones propias de su cargo como Alcalde Presidente, dando por tanto por terminada la licencia que se le tiene concedida y poniéndolo en conocimiento del Sr. Secretario Alcalde para que le comente.

Con lo manifestado y firma de que go al presente se certifica en Jena a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Pío Franco

M. M. M.



Senon del día diez de { En la villa de Jena a Septiembre de 1933 { día de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las doce hora designada se reunieron en las casas conuitorias bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mí el secretario, los dos concejales que al momento se expresan y habiendo primero suplicado por el Sr. presidente se abrió la sesión con lectura de la acta que fue aprobada.

Leídas las boletines y correspondencia los dos concejales se dieron por retirados y a continuación prestado el debido cumplimiento.

También se acordó conceder al Medico Titular D. Galvino Madro punto diez de licencia que solicita para atención a familia."

De igual manera se acordó por unanimidad los gastos de viaje; a Miguel Pizarro teniente por gastos de viaje a Dadasni como

comisionado de guerra 23'55 puestas; el mismo
parte de viaje a Badajoz para cuenta del Excmo.
185'45; a D. Juan Cruz por un libro de punto
teniente del año actual como Excmo. de est. Excmo.
Machado, 30 puestas. A la Hacienda por papeles
mas puestas 72 puestas; a Manuel Egidio por
los por papeles mudados en la reparticion del Ma-
chado 484 puestas; a Comandante por papeles
de Capitanes para elos papeles 20 puestas,
Dada; El mismo por 200 puestas.

Dada cuenta de una instancia presentada
por Udojano Martin del al que expone que
teniendo conocimiento de haberse comestido por la
Direccion General de ramo, una Estacion Telegrafica
municipal en esta villa, estar preparando por
un desamparo, solicitaba del Excmo. para
propósito si lo consideren con merit. bastante, por
su parte la Superintendencia al objeto de practicar
el examen que como requisito preciso se requie-
re para un desamparo; los Excmos. prese-
nte a discurrir el asunto y acordaron por una
unidad proponerle para el desamparo de tal con-
go para examen de competencia

y no habiendo mas cuenta. v. levantada
la reunion que fincaba en la Comision de que
certifico.

Pio Franco Augustin Salinas
Manuel Garcia Jose Flores Esteban Bravo
Sebastiano Lorenzo

Sevilla del dia 19 de Sept. y en la villa de Jerez
tienda, supletoria a la 10. y a diez y nueve el Sept.
Amara del dia 19 } tienda a un no ven

los treinta y tres; siendo las dos por cada
 ruda se remision en las casas consistoriales
 bajo la Presidencia de Sr. Alcalde y con asisten-
 cia de sus el Secretario, los Sr. Concejales
 que al margen se expresan y habiendo
 mismo respecto por el Sr. Presidente se
 alia la venia suplicando a la corporacion
 de dia diez y seis, dando permiso por
 lectura de la escritura que fue aprobada

Yendo los boletines y correspondencia, los
 Sr. Concejales se dieron por enterados y con-
 dieron prestado el dicho consentimiento

Dada cuenta de sus cuentas de la heren-
 dad "La Vanguardia" en la que manifi-
 estan el deseo de que se les asigne
 las tierras que posee el Ayuntamiento
 en el municipio colectivo y demoran-
 das La Casada, Sr. Gabilan, Hermanos
 Ariznabal para la celebracion del con-
 trato en nombre de dicha sociedad a
 sus territorios comprendidos de Hijos
 Cayano Andres, Juan Bruno Guayo,
 Don Antonio Benito Garcia, Antonio
 Mani Juli Garcia y Antonio Mani Tho-
 niza Ben. los Sr. del Ayuntamiento
 parecen a dichos el punto y acordar
 que estan conformes en celebrar el
 contrato de arrendamiento que se solicita,
 sujetandose a las siguientes bases.

- 1.º El tiempo de duracion sera de seis años
 o sean tres agricolas.
- 2.º Las rudas o rudas sera el pro-
 piedad a disposicion de Ayunt. tanto
 como se haga el pago en el tiempo que



tercera lugar en la segunda quincena el
Agosto.

3.º Se daña facultades para que en caso
que a la sociedad no le convenga con-
tinuar, puedan hacerse la comisión
de liquidación.

4.º Quedan sometidos a este contrato
su caso a pesser mayor que se deta-
llan en el contrato para con arreglo
a producir hacia una rebaja pro-
porcional.

5.º El precio de animales hasta tanto
se apruebe por las Cortes la ley de man-
damiento, será el de mil doscientos
pesetas por cada una agrícola.

Y además se convierten en con-
tar condiciones como necesarias en
las partes contratadas.

Y no voliendo más en
se levantó la sesión con firma en
que participo

Pío Franco

Agustín Valencia

Miguel León

José Flores

Celentino Toranzo

Esteban Bravo

Sevilla del día 24 de la villa de Jerez a veintidós
de Septiembre de 1950 { licitación de Septiembre de mil
novecientos treinta y tres; siendo las doce horas
de la tarde, se reunieron en las Casas Consistoriales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con
asistencia de mi Sr. secretario, los Sr. Concejales
que al margen se expresan y habiendo mi

mas suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Leidos los boletines y correspondencia, los Sr. Concejales se dieron por enterados y acordaron que se le elabore el debido cumplimiento.

Tambien se acordó se recorra con diez pesos de timbre al vecino de esta villa Juan Bonige Jovite por encontrarse en un medio para submitir.

Iguualmente se acordó se abra a Antonio Bockin que 14 pesos por materiales facultados para la obra de Ayunt^o y a Pedro Jarama 26'10 pesos por tambien materiales para la misma.

De encarga de los jurificados de unida municipal y hecho efectivo por el vecino de esta villa el Sr. Pion local, prohibiendo devesa de la misma de la misma en virtud a ser declarada nula por el Sr. Jefe de unida municipal de apelacion; los Sr. Concejales por unanimidad se acordó que luego que venga este Ayuntamiento con fondos necesarios se devuelva el sueldo de la misma que asciende a 50 pesos mas el recargo en procedimiento ejecutivo.

Por el Presidente se hizo saber a los señores que hace dias se dirigió atento oficio al Ayuntamiento de Buznillos para que se admitiera a nuestra petición y solicitar juntos fueran unido en el plan de caminos de la provincia la construcción del camino vecinal de esta villa a la villa de Buznillos; en punto en la contestación y como la necesidad de comprar al desgraciado obra no tiene espera, punto que no recibe mas anu-



lio que un vale de gran que se le suministró para poder mitigar el trabajo, por ello se hace preciso que con la memoria que el caso requiere se encienda solicitar a la Honra Diputación sea incluído en el plan general de carreteras de la provincia, la construcción de dicho camino vecinal; los tres concejales pasaron a discusión el asunto y por unanimidad acordaron se solicitase con la brevedad posible al dicho Excmo. Diputación la inclusión en el plan general de carreteras de la provincia, la construcción del camino vecinal que de esta villa conduce a la inmediación de Don Guillen, ordenando esta Ayuntamiento en lo que a él afecta el pago de la decima durante el tiempo que duren dichos trabajos y a más un ochenta y cinco reales de contribución de la riqueza municipal durante un periodo de veinte años y mandando que con certificación de sus acuerdos se debe la oportuna asistencia a la Honra Diputación provincial a los fines que se pretenda.

Dada cuenta de una instancia presentada por Primitivo Teel Galvan en la que solicita sea propuesto por este Ayuntamiento para desengrugar el cargo de la Estación telegráfica municipal concedida a este Ayuntamiento su utilidad a reunir las condiciones necesarias para ello; los tres concejales pasaron a discusión el asunto y teniendo en cuenta que el peticionario que lo ha solicitado sea don Ildefonso Alvar

Leal al cual se le ha concedido; acordaron por unanimidad quede el Sr. Leal a merced de que el primer no sea declarado zuto o desista de sus proyectos hasta el mismo el oportuno examen de competencia.

Por el Presidente se hizo saber a los reunidos que con motivo de la crisis habida en el mes de febrero último, tanto de albaniles como de carpinteros, se propuso por todos los esirujales como unico medio de resolverla, que nuyente en el terreno que habria de ser dedicado a las nuevas Escuelas, trabase que sanase un canal de bastante consideracion y costo, se iniciaron dichos trabajos como anticipo de obra conriguenda en el presupuesto de Escuelas, con su conriguiente conriguacion, cuyo pago se hizo por medio de vales cruzados firmemente que en breve serian aprobados el expediente de Escuelas y en este caso se abonarian por quien conriguandiere los vales suministrados, pero como dicho expediente se ha ultravado mas de lo debido se hizo preciso pagar el importe de los mismos con cargo al Capitulo 11 del presupuesto ordinario y con el caracter de reintegrable en atencion a que los trabajos pertenecen al presupuesto extraordinario; por tal motivo los Sr. del Capitulo pasaron a discutir el asunto y por unanimidad acordaron: que los trabajos suscritos en la Casa Capitulo sean abonados con cargo a referido Capitulo 11 y del cual sera rebajado en su dia la suma pagada por el canal de referensia por tener que pagar este a un presupuesto



to extraordinario acordado por la Superintendencia.
 Tambien se acordó formalizar los pagos e Haber: a
 Saturnino Alfaro por trabajo extraordinario prestado a
 secretaría 241 pesos; a Hilari Viruel por lactancia
 para un hijo 18 pesos; a Silver Dezer como un
 gado del Rey publico 18 pesos; a Eulalia Mon
 te por material para secretaría 28 pesos; a la Caja
 Gubernativa por filiacion 189 pesos; a Antoni Fijo
 por material de oficina 268 pesos; a Antoni M.
 Bonige Dezer como encargado de jirales unidos con
 la decima 2478'50 pesos; a Manuel Gyda Cort
 unido de jirales con el teniente a la Casa Cyf.; a Jac
 se Amiralage unido de dos jirales con un acceso
 ri para la Guardia 117; a Antoni Rodrique unido
 de modera para la casa Cyf. 14; a Pedro Ferrand
 para el 26'10 pesos; a Cruz Odije por rige
 a' Dadoya 12'40 pesos; a' Don' Ant. Jourd por
 rigobeta para la casa Cyf. 62'50 pesos; a' Don.
 M. Nanni y otro gratificacion por unido de animales
 domesticos 8 pesos; a' Juan Sanchez y otro unido de
 trabajo de terreno 74'10 pesos; a' Miguel esit
 y otro unido de cel para la casa Cyf. 104 pesos; a'
 Ancl Carnura por unido para el 20 pesos

Y no habiendo un unido de leon a la
 reunion que firman los concurren de que se firmen.

Pío Francisco Agustín Salazar
 Miguel Pío Salazar Celestino Lorano
 José Flores

tenor del día 3 de Octubre y en la villa de Jera
 las suplicas a la orden } a tres de Octubre de mil
 del día 1.º } noventa y tres.
 siendo los doce hora designada se reunió

con en las Seses Comunitales los Vec. Concejales que al
 margen se expresan para celebrar esta sesión regular
 en el ordenamiento del día 5, bajo la Presidencia
 del Sr. D. Juan Alcalá por ausencia de D. Juan
 Tano y con asistencia de seis de los señores.

Atenta la sesión por el Sr. Presidente, se dio
 lectura a la anterior que fue aprobada.

Por el Presidente se hizo saber que tiene conoci-
 miento extrajudicial de que el expediente sobre
 construcción de Escuelas que obra en el Ministe-
 rio de Instrucción pública, no sería aprobado en
 virtud a que este Ayuntamiento no tiene pre-
 cimiento ninguno, y el Estado conoce de medios por
 ser muchos los pueblos que lo han solicitado en con-
 las condiciones; los Vec. Concejales pararon a
 discusión el asunto y teniendo en cuenta que la
 construcción de Escuelas es obra de suma necesi-
 dad, por el estado misero de las que hoy existen
 y muchas en lo posible al desgraciado obra,
 por unanimidad acordaron, que supuesta el
 plan hecho de Escuelas está dividido en dos Grupos,
 el Ayuntamiento aun cuando no cuenta con
 medios por el Estado precisos por que aten-
 dida se comprometa a sacar a rubro
 nueva aprobación de la Superintendencia un
 Grupo de seis Escuelas con la consignación de
 seis mil del Estado o sean diez mil pesetas
 por cada Escuela más también de diez a
 mayor suma; y una vez terminada dicho
 Grupo se procurará por todos los medios po-
 sibles estudiar la consecución de un nuevo
 presupuesto extraordinario para traer frente
 al costo de otro Grupo y mandando que con
 certificación de este acuerdo se deje en su tenor



va al Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública,
para que se una al Expediente de su caso y se
mede con la rapidez posible nuestra justa peti-
ción.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión
que firmen los concurrentes de su cargo:

Agustín Valencia

Antonio Bravo

José Flores

Sesión Supleto-
ria del día 10 de Octu-
bre de 1933

En la villa de Feris a diez de Octubre de mil
novecientos treinta y tres, siendo las doce se reu-
nieron en las Casas Consistoriales, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Dío Franco Borriego y con
existencia de mí el Oficial 1º Angel Felipe Salguero
en funciones de Secretario, por incompatibilidad del pro-
pietario.

Abierta la sesión, se dió principio por lectura del
anterior que fue aprobada.

Leído los Boletines y correspondencia, los Sres. Con-
cejales se dieron por enterados y acordaron su mejor cum-
plimiento.

Dada cuenta de una instancia presentada por
Maria Valencia Galindo en la que solicita recurso
para trasladarse a Martos donde se encuentra su hijo.
Los Sres. Concejales pasaron a discusión el asunto y por
unanimidad acordaron: Que dado el estado preterario
porque atraviesa el Ayuntamiento se le facilite el oportuno
expediente, para que por caridad pueda realizar

dicho traslado.

Dada cuenta de otro del vecino de esta Emilio Boldero Becerra, en la que expone la situación agostada porqué atraviesa y encontrarse enfermo suplicando se le socorra en lo que el Ayuntamiento crea prudente; los Sres. Concejales pasaron a discusión el asunto, y reconociendo ser ciertos los hechos expuestos, acordaron socorrerlo con diez pesetas.

Dada cuenta de una instancia presentada por Primitivo Leal Galván vecino de Fuente del Maestre en la que expresa que tiene solicitado de este Ayuntamiento ser propuesto para encargado de la Estación Telegráfica municipal, cargo que también ha solicitado Plolfonso Muñoz Leal, y en quien ha recaído acuerdo de dicho nombramiento el cual, lo considera lesivo a sus intereses e injusto por ser arrendatario de arbitrios y hermano político del Secretario del Dpt. haciendo constar que las condiciones intelectuales de ambos, no son iguales, por tener el Sr. Leal cursado dos años de la carrera del Magisterio; terminando que el nombramiento en la forma hecha, es indigno de vosotros (señalando al Ayuntamiento) y pidiendo se declare nulo; Por el Sr. Presidente se hizo constar que este Ayuntamiento en todo momento ha demostrado rectitud, y justicia, y como esta es la que quiere que prevalezca ahora y siempre considera que el nombramiento hecho y aprobado a favor de Plolfonso Muñoz Leal, es legal y digno de ocuparlo, por sus cualidades personales, no apareciendo con los mismos dones, el Sr. Leal que con tono imperativo y frases no muy correctas quiere que se le nombre; por cuyo motivo, suplico a la corporación, que aún cuando no lo necesite, por ser firme, el acuerdo tomado en favor del Sr. Muñoz, desea se confirme nuevamente.



varamente en esta sesion si asi lo creen conve-
niente; los Sres del Ayuntamiento, teniendo en
cuenta que el primer solicitante lo fue el Sr.
Munoz Leal y seune a juicio de todas la ca-
pacidad necesaria para el desempeño del cargo
que solicita, acordaron por unanimidad, se confir-
me en un todo, el acuerdo tomado proponiendo
le pare el cargo antes mencionado, y no existir a
mas incompatibilidad, de ninguna clase, y de-
negando en un todo, la peticion del Sr Leal
Galvan

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesion, que firman los Srs.
concurrentes de que yo Srio accidental, certifico =

Pio Franco Agustín Valeriano
Antonio Bravo Esteban Toranzo
Miguel Quijano José Flores
Angel Felipe

Sesion del dia 18 de Agosto en la villa de Jena a quin-
ta de Octubre de 1922. Fue a Ocho de mis noventa
tres treinta y tres; siendo las doce horas designada
la reunion en las Casas Comitorales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi
el Secretario, los Sr Concejales que al llegar se
aproposaron y habiendo un momento de silencio por el
Sr. Presidente se abrió la reunion con lectura de
la acta anterior que fue aprobada.

Leidos los Boletines y correspondencia re-
cibida, los Sr Concejales se dieron que este
sobre y acordaron prestar el debido cumpli-
miento.

Tambien se acordó acordar a la Central de
agricultura de la provincia, estar terminada la Habita-

juicio del expediente sobre todas las condi-
 ciones mencionadas cual es la parte alta de la Casa
 de Mariano Castell Pirene; los tres Concejales
 pasaron e hicieron el auto y acordaron que por
 una Comisión de la Junta local juntamente con
 el doctor de Higiene y el Alcalde se exami-
 nara dicho local y con su resultado se acordara

Tambien se acordó aprobar el proyecto de
 modificaciones hechas que la Comisión de Higiene
 de y Previsión, del presupuesto que ha
 de regir en el año venidero de 1924 y
 mandando se publique por el término de
 ley.

Y no habiendo mas asuntos se levantó
 la sesión que firmaron los tres Concejales
 de que yo el Secretario certifico.

P. A. Franco Miguel Pizarro Agustín Valeriano
 J. Bravo José Flores
 Celestino Lorano

Dirigido; Rematado por el no poder te-
 ner lugar la votación del día de hoy por
 falta de número de Sesión Concejales

Juni 12 de noviembre de 1923
 El Secretario
 Manay

Otra: Se ocupó tan luego la sesión ordinaria
 por el día de hoy por estar debidos
 los Concejales en auto de acuerdo

Juni 19 de noviembre de 1923.
 El Secretario
 Manay

Capítulo	Concepto	Consignas Puntos
	Suma anterior	
6	Personal y material de oficina	14562'80
7	Salubridad e' Higiene	1200 "
8	Beneficencia	14100 "
9	Asistencia social	
10	Justicia publica	9999 "
11	Obras publicas	10880 "
12	Muertos	
13	Asistencia a los intereses comunales	
14	Servicios municipalizados	
15	Mancorridos	
16	Entidades nuevas	
17	Agrupacion personas del municipio	
18	Ingresos	
19	Resultas	9992'20
Total de Presupuesto de Gasto		85424'90

Presupuesto de Ingresos

1	Puntos	9462'20
2	Apoyos de los Comunes	600 "
3	Intervenciones	
4	Servicios municipalizados	
5	Eventuales y extras de varios	18410'76
6	Arbitrios con fin u fiscal	
7	Contribuciones especiales	
8	Deudas y bases	4020'4
9	Cuotas, rebaja y participacion en tributos nacionales	8618'26
10	Impuestos municipal	4602'4
11	Multas	1000 "
12	Mancorridos	
13	Entidades nuevas	
14	Agrupacion personas del Municipio	
15	Resultas	
Total de Presupuesto de Ingresos		85424'90

Resumen

Trayendo los datos por todos los ayuntamientos
de los lugares de...

En primer lugar queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada de mismo todo a los efectos del artículo 200 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Mayo de 1924.

También se acordó sea reformada para regir en el caso venidero la lista de beneficiarios.

Se da cuenta de una comunicación recibida del Sr. Delegado del Sr. D. de la Guardia Civil el Sr. D. de Monto en el que hace saber el mal estado en que se encuentra la casa puesta a cargo del Ayuntamiento; los Sr. Concejal pasaron a dicho Sr. D. y acordaron estas cosas en un pronto arreglo en atención a que si no se dice los datos serían mayores para el municipio, pero como por causa de las lluvias se han unido los arroyos de San Juan se acordó igualmente nombrar al Sr. D. de Monto que lo examine y vea el que es necesario hoy desde el tiempo y con un resultado se lo comunicará al Sr. Delegado.

Del mismo modo se acordó se comunique en la Junta de Medida la plaza de Ayuntamiento Veterinaria municipal para su provisión en propiedad por arrendamiento a la disposición vigente.

De otro modo se acordó proceder al arreglo o mejor dicho hacer una parcelación de terrenos en la finca propiedad de Manuel J. de la Vega, unida a la Vega, para que la sociedad de D. de la Vega no se vea afectada por el dicho terreno citado el peligro que un dicho parcelación amenazaba y...

no habiéndose mas crent u levant e semi ge por
mon lo ha concurrencia de qu estipis.

Francisco Miguel Prieto

Antonio Bravo Agustín Valencia

José Flores Esteban Lorano

En la villa de Jera a tres de Di-
ciembre de 1833 { siendo de una noventa y siete
y tres; siendo los doce hora designada se reunieron
en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde y con asistencia de un el Secretario, los
Concejales que al unguen se expresan y habiendo un-
nimo sufragio por dicho Sr. Presidente se abrió la
sesion con lectura de la acta que fué aprobada
Lendi los boletines y correspondencia recibida; los
Concejales se dieron por enterados y acordaron por
tanto el debido cumplimiento

Por el Presidente se hizo saber que en sesion del
día tres de Octubre se acordó votar a' rebaste con la
aprobacion superior un Grupo de seis Grados y como
con dicho acuerdo habia que referirse el Proyecto, pun-
to que los Grupos que se proyectaban consistian cada
uno de cinco clases y no se podia hacer el arreglo
se hace preciso aclarar este punto en el sentido
de que solo sea un Grupo de cinco grados al que
ahora se pretende, por el estado preciso por que
atraviesa el Ayuntamiento; los Sr. Concejales prese-
ron a' discusion el asunto, por unanimidad acor-
daron dirigi una instancia con certificacion
de este acuerdo al Excmo Sr. Ministro de Instruccion
Publica, haciendo constar que este Ayuntamiento

solo a compromiso por ahora, en virtud de lo que se ha
 tratado por que atornise a la comision de la que se
 elos de que se compone el Grupo de la que se trata, por
 el cual solamente se subvenga de la que se trata, y en
 grado, de modo el grupo a un
 tanto dispone de unido por...

* Dada cuenta de una instancia de don
 Luis Tenagueroda Jovera, de la que solicita la autorizacion
 para el recibo de beneficencia, y en virtud de lo que se
 ha acordado en consecuencia de lo que se solicita.

Y no habiendo mas asuntos se le-
 vanta la sesion que termina en la
 noche de quince



D. Francisco Augustin Valencia
 Miguel Prieto Jose Flores
 Octavio Lorenzo Antonio Bravo

Sesion del dia 10 de { En la villa de Sevilla a diez
 Diciembre de 1899 } a diecinueve de mil novecientos
 treinta y tres; siendo las doce hora de la tarde, se
 reunieron en las salas capitulares bajo la Presidencia
 del Alcaide D. Pio Jovera doniza y con la asistencia
 de un secretario, los señores Concejales que al
 momento se expresan y habiendo reunido suficiente
 por el Sr. Presidente se abrió la sesion con lectura
 de la acta de la anterior que fué aprobada.

Leida la Boletín y correspondencia los señores Concejales
 se dieron por enterados y acordaron practicar el deber
 de cumplimiento.

Y tambien se acordó por unanimidad

y pueras chismos, y como por todo el año
 venidos de 1924, las ordenanzas cuyo venen-
 miento tenga lugar en el día de Diciembre actual y
 a saber: 1.º sobre participación del 20%
 de los Ingresos del Tesoro por cuotas de la contribu-
 ción de urbana, industrial y consumo; 2.º sobre el
 municipal del 22 por ciento sobre la cus-
 ta del Tesoro de la contribución industrial y el co-
 sumo; 3.º Ordenanza sobre el toque de Carre-
 ras; 4.º Ordenanza sobre la confección del regis-
 tro de utilidades; mejorando en estas con-
 arde a lo dispuesto en el art.º 478 de Estatuto
 el rendimiento medio por las clases de ganados
 a saber

Por cada cabere de ganado vacuno	50-4
Por " " " de cordero	25-4
Por " " " a lanar	4-4
Por " " " a cabro	10-4

También se tendrá en cuenta respecto a los esph.
 tanto agrarios de la let.ª B. de dicho estatuto y en
 cuanto a rigor extorno se atenderá a lo dis-
 puesto en las ordenanzas y en la proporción que
 las mismas disponen.

Del mismo modo se acordó conceder una limi-
 na de 10 pesetas al vecino de esta villa Leonor Ro-
 dríguez Vazquez.

Dada cuenta de una instancia presentada
 por D. Bartolomé Luis Sanz en suplico a que se le
 conceda la plaza de Ganado que le corresponde por
 la vía de servicio o por la misma vía; lo ha conce-
 yado para ser a' dicho el asunto y por unanimidad
 acordada se ha de ser a' dicho Sr. que por un vocal
 de la Comisión de presupuestos se han tal petición y
 en virtud se corrigió en el proyecto de modo

ficacion con una cantidad de docecientos y cinco por
 tal conceyt, cuyo sumo fue aprobado por el Ayuntamiento
 en su sesion del dia 26 de Noviembre ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se acordó
 que firmasen los señores conceyales de este Ayuntamiento
 en certificacion.

D. Francisco Miguel Prieto
 Jose Flores
 Celestino Goran
 Justino Taberna
 Antonio Ordoño



Sesion del dia 17 de Julio de la villa de Feria a las diez y siete
 de la noche de 1910 y de Diciembre de este presente año
 de y tres; siendo las doce hora de la noche se reunieron
 en los Casas Comunitarios, bajo la presidencia de D. Juan
 D. Dni Juan Boniege y con asistencia de un secretario
 torio, los señores conceyales que al momento se encontraban
 habiendo primero suplicado por el Sr. Presidente se
 abriese la sesion con lectura de la acta de la anterior que fue
 aprobada.

Leidos los Boletines y correspondencia recibida desde
 la ultima sesion, los señores conceyales se dieron por satis-
 fechos y acordaron practicar el dicho ensayamiento.

Por el Presidente se hizo saber que en los presupuestos
 que tiene de regir en el año venidero y en virtud de
 aumento de trabajo que se ve sobre los actuales, se necesita con-
 rignado una cantidad para la creacion de una plaza
 de Escribiente, reemplazando en su lugar la correspondiente
 con destino a un Escribiente temporero y como algun
 durante mas de dos años quien ha venido desempe-
 ñando el cargo de Escribiente temporero ha sido D. Sa-
 turio Alfonso Bollo, es a su juicio el mas llama-
 do a ocupar la plaza de nueva creacion con el
 haber correspondiente en presupuesto, los señores conceyales

terminado en cuenta las razones expuestas por el Sr. Al-
calde y considerándole con capacidad y mente suficiente
para ello, por unanimidad acordó presentarse al Sr.
Intendente Intermunicipal de este Ayuntamiento el Sr.
D. Alfonso Bollos, con el poder consignado en los
documentos que han de regir en el año venidero y a
quien se le dará posesión en 1.º de Enero próximo, fe-
ciendo que participara a regir dicho Ayuntamiento.
También se acordó se haga diez rickos en el
ceremonial que va escrito en algún momento.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la
sesión que prima la Sr. Concejal de que se el
sentar este día.

Pío Franco Miguel Linares
Jose Flores Antonio Bravo
Celestino Lorano Agustín Valenciano

Sección de... 24 de Diciembre En la villa de Jena a 1.
de 1933 {veinticuatro de Diciembre

de 1933; siendo las doce hora designada se reunió
en las casas consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y con asistencia de todo el Ayuntamiento,
los Sr. Concejales que al margen se expresan, tra-
biendo mismo suficiente por el Sr. Presidente y
abrió la sesión con lectura de la acta anterior que fué
aprobada.

Leída los Boletines y correspondencia, los Sr. Con-
cejales se dieron por enterados y acordaron presentarse
al dicho Ayuntamiento.

Por el Presidente se hizo saber que se atenuó
a regir una línea de automoviles que prese-

El correo
y la línea
de Fero

diariamente, partiendo de Badajoz y Tapa, con destino a este Ayuntamiento que el correo fue transportado en dicho vehículo y con ello se facilitará con mayor utilidad la correspondencia tanto de Badajoz como de Tapa, a cuya Administración pertenece este pueblo; los Sr. Concejales reconociendo las grandes ventajas que tal propuesta traerá a la población, acordaron por unanimidad, previa discusión solicitando del Ilustre Sr. Director General de Correos en replica de que el correo fue transportado por la línea de automóviles antes indicada, a cargo de D. Ancho Brito Bayón vecino de Almendralejo,

Se acordó gratificar con quince pesetas a Cecilio Ovarria Ferrada por la compra de la oficina municipal.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión a las 10 de la tarde certifico.

D. Francisco Agustín Valencia

Miguel Priano José Flores

Antonio Bravo

Sebastián Borras

Sección del día 31 de Diciembre de 1933

En la villa de Fero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las doce hora designada, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de mí el Oficial 1º en funciones de Secretario, por enfermedad del propietario, los Sres. Concejales que al margen se expresan y habiendo número suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.

Leídos los Boletines y correspondencia los Sr. Concejales se dieron por enterados, y acordaron prestarle el debido cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los reunidos, que habia recibido una comunicacion de la Sociedad de labradores de este pueblo, en la que piden, sean pagados los guardas de campo de los fondos municipales como hasta la fecha, pero nombrar ellos las personas que les convenga y que estén a disposicion de dicha Sociedad y no del Ayuntamiento

Los Sr. Concejales pasaron a discusion el asunto y por unanimidad acordaron: Que para la custodia de las propiedades de la Sociedad, pueden poner los guardas que crean necesarios, pero el Ayuntamiento no se obliga a dar subvencion alguna: Pudiendo pagados por este Ayuntamiento, como ellos pretenden, estarian a las ordenes de esta Alcaldia

Tambien se acordó conceder al Sr. Alcalde Presidente quince dias de licencia para asuntos propios de familias

Dada cuenta de una instancia de Simon Fernandez, Rivero y M^{ca} del Carmen Fernandez Rivero, en la que solicita se le declare de baja en el padron de habitantes de este termino municipal por haber trasladado su residencia a Lobo de esta provincia; los Sres. Concejales previa discusion, acordaron la declaracion de baja del primero; y no de la segunda, por haberse dado con anterioridad.

Del mismo modo se acordaron los pagos y formalizaciones a saber: a la Fabrica Electro-Herminera por fluido de luz 1194,91 pts a D^{na} Manuel de la Concha por material electrico, 177,50 pts, a D^{na} José de la Concha por alquiler de casa Escuela 420 pts, a D^{na} Antonia Rebolo por alquiler de casa como Maestra Nacional 187,47 pts; a Don Bartolome Leuf por recetas, 1237,95 pts; a D. Juan Cruz Fernandez como depositario excedente, 399,99 pts; a los guardas municipales por sus haberes de Julio hasta Septiembre inclusive 2281,20 pts; a los empleados municipales por iguales meses, 3429,04 pts; a Gabriel Franco importe de jornales invertidos en la Casa Ay^{ta} 390,40 pts; a Don De-

sigue en el libro siguiente

1,
lad
pa-
les
o-
e-
rr
ro-
l.
i-
r-
lex-
sio
an
ro
c
a-
la
1
st
to
=
-
es
s
-
ati





